

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-11330** Orden HAC/56/2018, de 20 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE), adscrito al Servicio Cántabro de Empleo, para la realización de actuaciones formativas. Pág. 32824
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2018-11315** Orden INN/42/2018, de 20 de diciembre, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización de transporte VT, para el año 2019. Pág. 32826

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2018-11299** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 186, de 21 de septiembre de 2018, de Resolución de nombramiento de funcionario, categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala de mando, categoría Subinspector, grupo B. Expediente RHU/234/2016. Pág. 32829

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-11302** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 3 de diciembre de 2018, de Resolución de 16 de noviembre de 2018 (RR 929/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 6 AS 2018-2019. Pág. 32830
- CVE-2018-11308** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de 3 de octubre de 2018, de Resolución de 19 de septiembre de 2018 (R.R. 718/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso nº 2 CD 2018-2019. Pág. 32831

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-11280** Resolución Rectoral (R.R. 991/18) por la que se hace público el presupuesto de 2019. Pág. 32832

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

	<b>Ayuntamiento de Guriezo</b>	
<b>CVE-2018-11305</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33051
<b>CVE-2018-11306</b>	Aprobación del Plan Económico Financiero.	Pág. 33052
	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b>	
<b>CVE-2018-11311</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.	Pág. 33053
	<b>Junta Vecinal de Abionzo</b>	
<b>CVE-2018-11215</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33054
	<b>Concejo Abierto de Aja</b>	
<b>CVE-2018-11247</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33055
	<b>Concejo Abierto de Allén del Hoyo</b>	
<b>CVE-2018-11236</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33056
	<b>Junta Vecinal de Aloños</b>	
<b>CVE-2018-11227</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33057
	<b>Concejo Abierto de Arantiones</b>	
<b>CVE-2018-11242</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33058
	<b>Concejo Abierto de Argüébanes</b>	
<b>CVE-2018-11246</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33059
	<b>Concejo Abierto de Arroyuelos</b>	
<b>CVE-2018-11238</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33060
	<b>Junta Vecinal de Bárcena de Carriedo</b>	
<b>CVE-2018-11217</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33061
	<b>Junta Vecinal de Bareyo</b>	
<b>CVE-2018-11209</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 33062
	<b>Junta Vecinal de Bedoya</b>	
<b>CVE-2018-11297</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 33064
	<b>Concejo Abierto de Bejes</b>	
<b>CVE-2018-11301</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 33066
	<b>Concejo Abierto de Bustillo del Monte</b>	
<b>CVE-2018-11233</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33068
	<b>Concejo Abierto de Cabezón de Liébana</b>	
<b>CVE-2018-11205</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 33069
<b>CVE-2018-11206</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 33070
	<b>Concejo Abierto de Cades</b>	
<b>CVE-2018-11248</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33071
	<b>Concejo Abierto de Camijanes</b>	
<b>CVE-2018-11251</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33072
	<b>Concejo Abierto de Campo de Ebro</b>	
<b>CVE-2018-11234</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33073
	<b>Concejo Abierto de Cejancas</b>	
<b>CVE-2018-11240</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33074

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

<b>Concejo Abierto de Celada Marlantes</b>	
<b>CVE-2018-11204</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2018. Pág. 33075
<b>Junta Vecinal de Cerdigo</b>	
<b>CVE-2018-11269</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2019. Expediente SIJ/79/2018. Pág. 33077
<b>Junta Vecinal de Cerrazo</b>	
<b>CVE-2018-11250</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33078
<b>Concejo Abierto de Coroneles</b>	
<b>CVE-2018-11241</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33079
<b>Concejo Abierto de Hazas de Soba</b>	
<b>CVE-2018-11283</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 33080
<b>Junta Vecinal de Hinojedo</b>	
<b>CVE-2018-11203</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 33081
<b>CVE-2018-11211</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 33083
<b>CVE-2018-11223</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 33085
<b>CVE-2018-11230</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33086
<b>Concejo Abierto de La Lastra</b>	
<b>CVE-2018-11222</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 33087
<b>CVE-2018-11228</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33088
<b>Junta Vecinal de Mentera-Barruelo</b>	
<b>CVE-2018-11245</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33089
<b>Junta Vecinal de Ongayo</b>	
<b>CVE-2018-11224</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 33090
<b>CVE-2018-11231</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33091
<b>Junta Vecinal de Ontaneda</b>	
<b>CVE-2018-11281</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 33092
<b>Concejo Abierto de Pedroso</b>	
<b>CVE-2018-11213</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 33093
<b>CVE-2018-11216</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 33094
<b>Concejo Abierto de Pendes</b>	
<b>CVE-2018-11267</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 33095
<b>Junta Vecinal de Pie de Concha</b>	
<b>CVE-2018-11300</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33097
<b>Junta Vecinal de Polientes</b>	
<b>CVE-2018-11239</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33098
<b>Junta Vecinal de Praves</b>	
<b>CVE-2018-11219</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 33099
<b>Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandío</b>	
<b>CVE-2018-11244</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 33100
<b>Concejo Abierto de Regules</b>	
<b>CVE-2018-11202</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 33101
<b>CVE-2018-11226</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 33102

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

	<b>Concejo Abierto de Regules</b>	
<b>CVE-2018-11249</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33103
	<b>Junta Vecinal de Resconorio</b>	
<b>CVE-2018-11208</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33104
	<b>Concejo Abierto de Rocamundo</b>	
<b>CVE-2018-11258</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33105
	<b>Concejo Abierto de Ruanales</b>	
<b>CVE-2018-11256</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33106
	<b>Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar</b>	
<b>CVE-2018-11257</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33107
	<b>Concejo Abierto de San Juan de Soba</b>	
<b>CVE-2018-11255</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33108
	<b>Concejo Abierto de Santa María de Valverde</b>	
<b>CVE-2018-11253</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33109
	<b>Concejo Abierto de Soto de Villacarriedo</b>	
<b>CVE-2018-11214</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33110
	<b>Junta Vecinal de Terán</b>	
<b>CVE-2018-11207</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 33111
	<b>Junta Vecinal de Tezanos</b>	
<b>CVE-2018-11218</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33113
	<b>Concejo Abierto de Viaña</b>	
<b>CVE-2018-11221</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33114
<b>CVE-2018-11252</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33115
	<b>Junta Vecinal de Villacarriedo</b>	
<b>CVE-2018-11229</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33116
	<b>Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa</b>	
<b>CVE-2018-11259</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33117
	<b>Concejo Abierto de Villota de Elines</b>	
<b>CVE-2018-11225</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33118
<b>CVE-2018-11254</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 33119
	<b>Concejo Abierto de La Revilla de Soba</b>	
<b>CVE-2018-11212</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 33120
<b>CVE-2018-11220</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 33121
	<b>4.4. OTROS</b>	
	<b>Fundación Marqués de Valdecilla</b>	
<b>CVE-2018-11309</b>	Aprobación de la tarifa de precios de los productos y servicios que suministra el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria para el año 2019 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 33122
	<b>Ayuntamiento de Valderredible</b>	
<b>CVE-2018-11313</b>	Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.	Pág. 33128

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2018-11327** Orden INN/41/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba para el año 2019 la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 33131
- CVE-2018-11336** Extracto de la Orden INN/41/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba para el año 2019 la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 33142

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.5.VARIOS

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-11210** Orden ECD/123/2018, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2019/2020. Pág. 33144



# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-11330** *Orden HAC/56/2018, de 20 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE), adscrito al Servicio Cántabro de Empleo, para la realización de actuaciones formativas.*

El Decreto 84/2018, de 2018 de 11 de octubre, por el que se establecen las normas de gestión y los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE), adscrito al Servicio Cántabro de Empleo, para la realización de actuaciones formativas, constituye el marco regulador para fijar los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE), en el horario de apertura del centro, para la realización de actuaciones formativas, tales como acciones formativas, jornadas, simposios, congresos, presentaciones o exposiciones, relacionadas todas ellas con las políticas activas de empleo.

El artículo 4 de dicho Decreto determina que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos establecidos en el presente decreto se realizará mediante orden de la consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

En este sentido, las cuantías de los precios fijados en la presente Orden se han establecido sobre la base de aquellos espacios susceptibles de cesión temporal en uso público del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica, garantizando la cobertura de los costes necesarios para asumir el mantenimiento y un desarrollo razonable de la actividad por cuya prestación o realización se exige el precio público.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del director del Servicio Cántabro de Empleo, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

### DISPONGO

Artículo único. - Objeto.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 84/2018, de 11 de octubre, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los precios públicos a aplicar por la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE), en el horario de apertura del centro, para la realización de actuaciones formativas, tales como acciones formativas, jornadas, simposios, congresos, presentaciones o exposiciones, relacionadas todas ellas con las políticas activas de empleo, conforme al Anexo a esta Orden.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2018.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

ANEXO

**Precios públicos a aplicar por la cesión temporal de las instalaciones  
del Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE)**

La cuota a ingresar por cada instalación cuyo uso temporal se solicita, será el resultado de multiplicar la tarifa correspondiente de cada instalación cuyo uso temporal se solicita, por el número de horas autorizado, más los costes fijos de personal técnico y administrativo que asciende a 199,78 euros.

<i>INSTALACIONES FORMATIVAS</i>		
<b>AULA/TALLER</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>COSTE/HORA</b>
Aula 01	Automatización Industrial (hidráulica)	26,67 €/h
Aula 02	Automatización Industrial (neumática)	9,15 €/h
Aula 03	Automatización Industrial (mecatrónica)	34,13 €/h
Aula 04	Electromedicina	23,96 €/h
Aula 11	Metodología didáctica (polivalente)	6,34 €/h
Aula 12	CAD/CAE (polivalente)	7,74 €/h
Aula 13	Desarrollo de proyectos (polivalente)	7,75 €/h
Aula 14	Sistemas Automáticos	25,00 €/h
Aula 15	Equipos electrónicos	11,10 €/h
Taller 01	Instalaciones de Alta y Media Tensión	22,65 €/h
Taller 02	Instalaciones Electrotécnicas	22,54 €/h
Taller 03	Taller de Telecomunicaciones	20,04 €/h

<i>INSTALACIONES GENERALES</i>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>COSTE/HORA</b>
Salón de Actos	12,12 €/h
Sala de Juntas	6,48 €/h

2018/11330

CVE-2018-11330

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-11315** *Orden INN/42/2018, de 20 de diciembre, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización de transporte VT, para el año 2019.*

Los servicios de transporte público interurbano discrecional de viajeros por carretera, prestados con vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor y provistos de autorización de la clase VT, se hallan sometidos al régimen de autorización administrativa, con sujeción al sistema tarifario y condiciones de aplicación reguladas en el artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como en los artículos 28 y 29 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y Ley de Cantabria 1/2014 de 17 de noviembre de Transportes de Viajeros por Carretera.

A través del Real Decreto 2351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres, se transfieren a esta Comunidad Autónoma, entre otras, las competencias relativas a la concesión, autorización, explotación e inspección de los servicios públicos discrecionales de viajeros, mercancías y mixtos, con itinerarios prefijados íntegramente comprendidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aún cuando el ámbito de la autorización para la prestación de estos servicios sea nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios prestados por vehículos residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, según lo previsto en el apartado d) del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado a las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

Asimismo, la Orden FOM/207/2009, de 26 de enero, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en automóviles de turismo, recoge en su artículo 6º que el régimen tarifario que libremente fijen las Comunidades Autónomas podrá ser aplicado a cuantos servicios se inicien en la correspondiente Comunidad Autónoma, cualquiera que sea el lugar en el que aquellos finalicen.

Según lo anteriormente referido, esta Consejería fijó tarifas interurbanas propias para los ejercicios 2005 al 2018. En adelante se aplican las modificaciones de los elementos que integran la estructura de costes a que hace referencia el artículo 29.3 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Ordenación de los Transportes Terrestres, así como lo dispuesto al efecto tanto por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española como por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la misma. En su virtud,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las tarifas que se regulan en la presente Orden son aplicables a los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros prestado con vehículos catalogados como turismo, cuya capacidad, incluido el conductor, no exceda de nueve plazas, provistos de autorización de transporte de la clase VT y siempre que dichos servicios tengan su inicio en la Comunidad Autónoma de Cantabria, independientemente del destino de los mismos.

#### Artículo 2. Régimen tarifario

Los servicios interurbanos de transporte público discrecional citados en el artículo anterior se realizarán con sujeción a las siguientes tarifas máximas, las cuales incluyen toda clase de impuestos:



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Tarifa 3 (horario diurno de 6:00 horas a 22:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos):

- Bajada de bandera: 1,39 euros.
- Precio por km recorrido o fracción: 0,63 euros.
- Precio por hora de espera: 14,94 euros.
- Mínimo de percepción: 2,95 euros.

Durante el transcurso de la primera hora de espera, en itinerarios superiores a 50 km., el usuario tendrá derecho a disponer gratuitamente de un tiempo de espera de 15 minutos, transcurrido el cual se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de 3,73 euros por cada fracción.

Tarifa 4 (horario nocturno de 22:00 horas a 6:00 horas, sábados, domingos y festivos nacionales, autonómicos y locales del municipio del origen del vehículo):

- Bajada de bandera: 1,70 euros.
- Precio por km. recorrido o fracción: 0,72 euros.
- Precio por hora de espera: 16,76 euros.
- Mínimo de percepción: 3,20 euros.

Durante el transcurso de la primera hora de espera, en itinerarios superiores a 50 km., el usuario tendrá derecho a disponer gratuitamente de un tiempo de espera de 15 minutos, transcurrido el cual se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de 4,19 euros por cada fracción.

Tarifa 5 (aplicable única y exclusivamente por auto-taxis con licencia otorgada por los ayuntamientos de Camargo, El Astillero, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Santander, autorizados por el Decreto 57/2000, de 17 de julio, a operar en el Aeropuerto de Severiano Ballesteros, en servicios desde o hacia el mencionado recinto):

- Bajada de bandera: 1,39 o 1,70 euros (\*).
- Precio por km. recorrido o fracción: 0,63 o 0,72 euros (\*).
- Precio por hora de espera: 14,94 o 16,76 euros (\*).
- Suplemento servicio aeropuerto: 6,96 euros.

(\*) Según se trate de servicios diurnos o nocturnos, sábados, domingos o festivos.

Los días 24 y 31 de diciembre, entre las 22:00 horas y las 8:00 del día siguiente, se autoriza el cobro de un suplemento de 2,00 euros. En los referidos días la tarifa 4 comenzará a aplicarse a partir de las 15:00 horas

### Artículo 3. Condiciones de aplicación

1. El cuadro de tarifas, que se ajustará a lo contenido en esta Orden, deberá situarse en lugar visible del interior del vehículo con el que se preste el servicio.

2. Los servicios se contratarán en régimen de coche completo. El usuario tendrá derecho al transporte gratuito de equipajes de hasta 75 kg. de peso en los vehículos de hasta 4 plazas y de 90 kg en los de capacidad superior, siempre que su volumen permita transportarlos en el maletero.

3. Los servicios se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniere expresamente lo contrario.

4. En los servicios con retorno del cliente al punto de origen se facturará únicamente la ida y el tiempo de espera si lo hubiese, pues el importe del retorno ya está incluido en las tarifas establecidas para el trayecto de ida.

5. En el caso anterior, en el momento de iniciar el retorno al punto de origen, el conductor procederá a activar en el taxímetro la denominada "Tarifa 0", para no incrementar el precio del servicio en cantidad alguna. La luz roja del taxi ocupado en servicio deberá permanecer iluminada.

6. En las Áreas de Prestación Conjunta establecidas en Cantabria será de aplicación lo indicado en los puntos 3 y 4.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

7. Las tarifas interurbanas tendrán carácter de máximas, por lo que podrán reducirse en su cuantía por mutuo acuerdo de las partes del contrato de transporte con excepción del importe correspondiente al mínimo de percepción, cuya exigencia será imperativa.

8. En caso de utilizarse autopistas de peaje el usuario abonará únicamente el importe correspondiente al trayecto realizado hasta llegar a su punto de destino.

9. Las tarifas deberán garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitir una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial. Las mismas podrán ser revisadas periódicamente o de manera excepcional cuando se produzca una variación en la estructura de costes que altere significativamente el equilibrio económico.

#### Artículo 4. Régimen sancionador

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden será sancionado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.

#### Disposición derogatoria. Régimen derogatorio

Se deroga la Orden INN/48/2017, de 28 de diciembre, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorización de transporte VT, durante el año 2018.

#### Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Santander, 20 de diciembre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

[2018/11315](#)

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-11299** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 186, de 21 de septiembre de 2018, de Resolución de nombramiento de funcionario, categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala de mando, categoría Subinspector, grupo B. Expediente RHU/234/2016.*

En fecha 21 de septiembre de 2018 se publicó el anuncio en el BOC (nº 186) por el que se procedía al nombramiento de D. Miguel Ruiz Martín como Funcionario de Carrera, Subinspector de Policía del Ayuntamiento de Camargo. Advertido error material en el mismo se procede a su corrección al objeto de modificar "Funcionario de Carrera" por "Funcionario en Prácticas".

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12/09/2018 se ha procedido al nombramiento de Funcionario en Prácticas de este Ayuntamiento, con la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala de mando, categoría Subinspector, grupo B, conforme al art. 9 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a D. Miguel Ruiz Martín.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 18 de diciembre de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2018/11299

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-11302** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 3 de diciembre de 2018, de Resolución de 16 de noviembre de 2018 (RR 929/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 6 AS 2018-2019.*

Advertido error en la página 30.429 de dicha publicación, en la plaza nº 1 "Área: Medicina" de dicha convocatoria, en el apartado de Materia, se transcribe a continuación el referido apartado completo, que ya lleva incluidas las oportunas correcciones:

- Plaza 1: Donde dice Materia: "Docencia en clínica Médica", debe de decir Materia: Docencia en Clínica Médica "Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria".

Se establece un nuevo periodo de presentación de solicitudes, exclusivamente para las plazas objeto de esta corrección, de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

[2018/11302](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-11308** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de 3 de octubre de 2018, de Resolución de 19 de septiembre de 2018 (R.R. 718/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso nº 2 CD 2018-2019.*

Advertido error en la página 24.995 de dicha publicación, en la plaza nº 13 de dicha convocatoria, en el apartado Comisión de Selección, Comisión titular, se transcribe a continuación el referido apartado completo, que ya lleva incluidas las oportunas correcciones:

— Plaza 13:

Donde dice: "Vocal: M<sup>a</sup> del Carmen Merino García".

Debe de decir: "Vocal: M<sup>a</sup> Manuela Merino García".

Santander, 14 de diciembre de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/11308

CVE-2018-11308



## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-11280** *Resolución Rectoral (R.R. 991/18) por la que se hace público el presupuesto de 2019.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2019.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado resuelve:

Ordenar la publicación de los estados numéricos de ingresos y gastos de la Universidad de Cantabria para 2019, las bases de ejecución, los precios, tarifas y cánones, el presupuesto por unidades funcionales de gasto, los costes de personal, las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, y el presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 20 de diciembre de 2018.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CUADROS RESUMEN Y ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

### Estados de ingresos y gastos. Detalle por capítulos

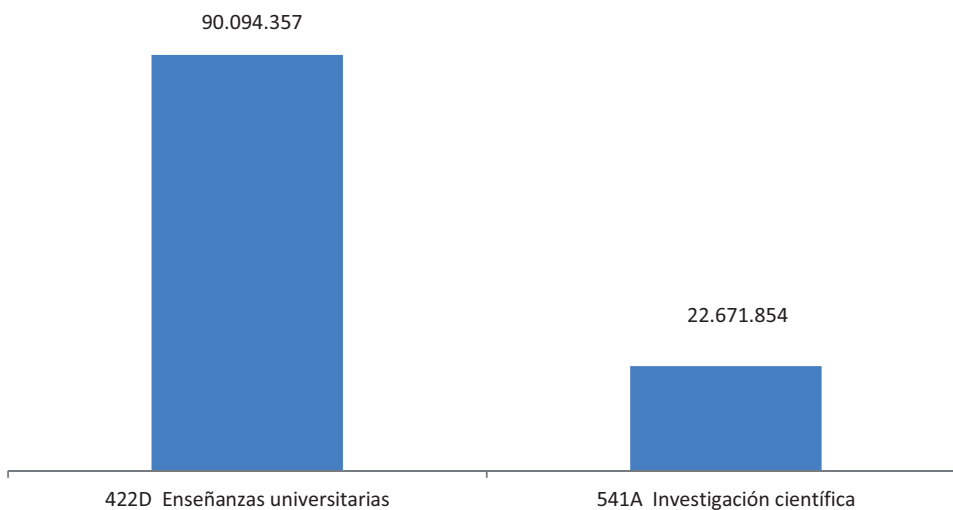
CAP.	DESCRIPCIÓN	2019	%
III	Tasas y otros ingresos	19.501.073	17,29
IV	Transferencias corrientes	73.999.048	65,62
V	Ingresos patrimoniales	530.000	0,47
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>94.030.121</b>	<b>83,39</b>
VII	Transferencias de capital	17.021.599	15,09
<b>B</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>17.021.599</b>	<b>15,09</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>111.051.720</b>	<b>98,48</b>
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	1.614.491	1,43
<b>D</b>	<b>TOTAL OPER.FINANCIERAS</b>	<b>1.714.491</b>	<b>1,52</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112.766.211</b>	<b>100,00</b>

CAP.	DESCRIPCIÓN	2019	%
I	Gastos de personal	70.714.048	62,71
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.872.344	12,30
III	Gastos financieros	39.589	0,04
IV	Transferencias corrientes	1.328.249	1,18
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>85.954.230</b>	<b>76,22</b>
VI	Inversiones reales	23.727.076	21,04
VII	Transferencias de capital	343.804	0,30
<b>B</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>24.070.880</b>	<b>21,35</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>110.025.110</b>	<b>97,57</b>
VIII	Activos financieros	100.000	0,09
IX	Pasivos financieros	2.641.101	2,34
<b>D</b>	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.741.101</b>	<b>2,43</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>112.766.211</b>	<b>100,00</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2019
<b>PROGRAMA 422 D</b>		<b>90.094.357</b>
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
1	Gastos de personal	70.714.048
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.621.261
3	Gastos financieros	5.400
4	Transferencias corrientes	1.328.249
6	Inversiones reales	4.325.399
8	Activos financieros	100.000
<b>PROGRAMA 541 A</b>		<b>22.671.854</b>
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	251.083
3	Gastos financieros	34.189
6	Inversiones reales	19.401.677
7	Transferencias de capital	343.804
9	Pasivos financieros	2.641.101
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>112.766.211</b>



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes, bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2019
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	567.078	-	-	-	-	-	-	567.078
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	403.120	-	-	225.000	-	-	-	628.120
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	47.070	-	-	-	-	-	-	47.070
Varios	Servicios de reprografía	-	152.000	-	-	-	-	-	-	152.000
52	Instituto de Física de Cantabria	-	6.450	-	-	1.440	-	-	-	7.890
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	33.350	-	-	94.650	-	-	-	128.000
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	7.890	-	-	-	-	-	-	7.890
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.688	-	-	-	-	-	-	2.688
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	-	309.300	-	64.650	-	-	-	-	373.950
60bis	Vicerrectorado de Estudiantes y E. Titulos Propios	-	1.400.000	-	-	-	-	-	-	1.400.000
61	Vicerrectorado de Cultura y Participación Social	-	246.840	-	5.900	960	-	-	-	253.700
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	-	56.105	34.189	-	8.022.717	343.804	-	2.641.101	11.097.916
62bis	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	10.919.870	-	-	-	10.919.870
64	Servicio de Informática	-	722.200	-	26.700	120.000	-	-	-	868.900
65	Servicio de Publicaciones	-	75.580	-	-	2.500	-	-	-	78.080
67	Biblioteca Universitaria	-	124.550	-	34.500	1.436.300	-	-	-	1.595.350
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	278.400	-	15.000	66.900	-	-	-	360.300
69	Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales	-	59.450	-	40.000	3.400	-	-	-	102.850
70	Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas	-	18.700	-	-	49.000	-	-	-	67.700

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2.Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2019
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	149.000	-	3.000	34.000	-	-	-	186.000
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	342.570	-	5.900	-	-	-	-	348.470
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	-	421.982	-	503.800	-	-	-	-	925.782
74	Centro de Idiomas	-	216.473	-	3.807	-	-	-	-	220.280
75	COIE	-	78.150	-	363.000	2.000	-	-	-	443.150
76	Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad	-	117.850	-	55.300	-	-	-	-	173.150
79	Escuela Infantil UC	-	29.398	-	7.700	500	-	-	-	37.598
81	Servicios administrativos centrales	-	61.717	-	191.992	25.000	-	-	-	278.709
82	Consejo Social	-	51.760	-	1.000	-	-	-	-	52.760
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	144.600	-	-	12.000	-	-	-	156.600
85RE	Rectorado	-	72.200	-	-	-	-	-	-	72.200
85CO	Servicio de Comunicación	-	136.561	-	6.000	3.439	-	-	-	146.000
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	6.732
87	Secretaría General	-	62.680	-	-	-	-	-	-	62.680
89	Gastos de Personal	70.714,048	-	-	-	-	-	100.000	-	70.814,048
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.110.300	-	-	23.000	-	-	-	2.133.300
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.060.000	-	-	1.892.000	-	-	-	6.952.000
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	-	300.000	5.400	-	792.000	-	-	-	1.097.400
	<b>TOTAL</b>	<b>70.714,048</b>	<b>13.872.344</b>	<b>39.589</b>	<b>1.328.249</b>	<b>23.727.076</b>	<b>343.804</b>	<b>100.000</b>	<b>2.641.101</b>	<b>112.766.211</b>



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 3</b>				
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>11.973.106</b>
<b>310</b>	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.600.000	
.00	Grado	4.940.000		
.01	Postgrado	900.000		
.02	Centros adscritos	150.000		
.10	Compensación Becas Grado	1.500.000		
.11	Compensación Becas Postgrado	400.000		
.12	Compensación Fº Nº Grado	400.000		
.13	Compensación Fº Nº Postgrado	100.000		
.14	Compensación discapacitados	60.000		
.15	Programa Regional de Becas	150.000		
<b>311</b>	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.400.000	
<b>312</b>	Derechos de matrícula CIUC		678.106	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	265.406		
.01	Cursos de Español	412.700		
<b>313</b>	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		210.000	
.00	Cursos de Verano	55.000		
.01	Aulas de Extensión Universitaria	10.000		
.02	Actividades Deportivas	123.000		
.03	Campus	20.000		
.99	Otros cursos de Extensión Universitaria	2.000		
<b>314</b>	Otros Cursos y seminarios		135.000	
.00	Cursos VOA	5.000		
.01	Programa Senior	30.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
<b>319</b>	Tasas administrativas		950.000	
.04	Pruebas de Acceso	205.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	350.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	60.000		
.20	Seguro obligatorio	10.000		
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>4.849.644</b>
<b>327</b>	Uso de teléfonos y Fax		15.000	
<b>328</b>	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
	- Art. 83 LOU (VA11)	3.000.000		
	- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	500.000		
	- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	400.000		
<b>329</b>	Otras prestaciones de servicios		934.644	
.00	Acceso al Documento (BUC)	10.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	5.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	5.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	110.000		
.45	Visitas Planetario	10.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	50.000		
.61	Venta entradas espectáculos	5.000		

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.63	Servicios CEFONT	5.000		
.74	Traducciones CIUC	6.644		
.75	COIE Prácticas en empresas	350.000		
.78	CDTUC	50.000		
.79	Escuela Infantil UC	85.000		
.80	Centros adscritos	80.000		
.81	Repercusión gastos a Terceros	135.000		
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>260.300</b>
330	Venta de publicaciones propias		30.000	
.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)	30.000		
332	Venta de Fotocopias		161.600	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	40.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	50.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	20.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	12.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	9.600		
333	Salas de impresión		28.700	
.64	Servicio de Informática	28.700		
339	Venta de impresos y guías		40.000	
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>2.418.023</b>
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		1.855.000	
.00	Art. 83 LOU	600.000		
.02	Programas Europeos	400.000		
.03	Programas Nacionales	600.000		
.10	Estudios Propios	200.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	35.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		22.000	
399	Ingresos diversos		541.023	
.99	Otros	541.023		
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>19.501.073</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>45</b>	<b>COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			<b>72.123.048</b>
450	Consejería de Universidades e Inv., M.A. y P.S. Contrato Programa		71.069.048	
.01	Programa de suficiencia financiera	65.959.676		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	3.784.372		
.03	Programa Regional de Becas	150.000		
.04	Programa Internacionalización	275.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	900.000		
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.054.000	
.03	Consejería de Universidades e Inv., M.A. y P.S.		21.000	
-	D.G. Medio Ambiente (Cursos de Verano)	15.000		
-	D.G. Urbanismo (Cursos de Verano)	6.000		
.06	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo		5.000	
-	D.G. Trabajo (Cursos de Verano)			
.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte		28.000	
-	D.G. Deporte (Servicio de activ. físicas y deportes)	25.000		
-	D.G. Juventud y Coop. Al Desarrollo (Cursos de Verano)	3.000		
.11	Servicio Cántabro de Salud		970.000	
-	Plazas vinculadas			

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.12	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio - D.G. Innovación e Industria (Cursos de Verano)	16.000		
.13	Servicio Cántabro de Empleo - Cursos de Verano	10.000		
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales - Cursos de Verano	4.000		
<b>46</b>	<b>CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>236.000</b>
460	Ayuntamientos - Cursos de Verano		236.000	
<b>47</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.640.000</b>
470	Entidades Bancarias		1.620.000	
.01	Banco Santander	1.620.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		20.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	20.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>73.999.048</b>
<b>CAPÍTULO 5</b>				
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>400.000</b>
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES</b>			<b>130.000</b>
550	Concesiones Administrativas		130.000	
.00	Cafeterías y Comedores	100.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
.09	Otras	10.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>				<b>530.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>94.030.121</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>70</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>6.332.629</b>
700	Administración del Estado para Investigación		3.371.792	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	2.771.710		
	-Convocatoria 2015:	106.615		
	-Convocatoria 2016:	805.800		
	-Convocatoria 2017:	1.017.510		
	-Convocatoria 2018:	841.785		
	Proyectos colaborativos	469.882		
	-Retos colaboración 2016:	47.300		
	-Retos colaboración 2017:	422.582		
	FIS (Fondo de Investigación en Salud)	80.000		
	Otras convocatorias (Explora 2017)	50.200		
702	AEI. Programa de Contratos y Ayudas		2.232.140	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	997.500		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	225.000		
.24	Programa Ramón y Cajal	524.640		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	303.000		
.27	Programa Técnicos	167.000		
.99	Programas movilidad	15.000		
704	MCIU. Programa de Contratos y Ayudas		728.697	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	466.068		
.25	Programa Beatriz Galindo	170.000		
.99	Programas movilidad	92.629		

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>74</b>	<b>EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>			<b>118.367</b>
746	SODERCAN		118.367	
	- Devolución anticipos infraestructura 2008	91.752		
	- Plan Regional	26.615		
<b>75</b>	<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>5.448.939</b>
750	Consejería de Universidades e Inv.,M.A. y P.S. Contrato Programa		4.813.939	
.05	Programa de apoyo a la investigación	2.877.739		
.06	Programa de obras y equipamiento	1.936.200		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		635.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Universidades e Investigación, M.Ambiente y P.S.	510.000		
	- Programa biceps	10.000		
	- Programa Institutos	500.000		
.09	Consejería de Educación, Cultura y Deporte		65.000	
	- Edición libros, reuniones científicas	20.000		
	- Trabajos investigación en La Garma	45.000		
<b>78</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>			<b>90.706</b>
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		90.706	
<b>79</b>	<b>EXTERIOR</b>			<b>5.030.958</b>
790	FEDER Programas I+D MCIU		2.180.958	
	-Infraestructuras 2008:	1.042.506		
	-INNOCAMPUS:	592.632		
	-Infraestructuras 2010:	545.820		
791	Programa Marco Europeo de investigación		2.537.682	
792	Proyectos Europeos FEDER		312.318	
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			<b>17.021.599</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>17.021.599</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			<b>111.051.720</b>
	<b>CAPÍTULO 8</b>			
	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>83</b>	<b>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS</b>			<b>100.000</b>
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>			<b>100.000</b>
	<b>CAPÍTULO 9</b>			
	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>91</b>	<b>PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>1.614.491</b>
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público		1.614.491	
.06	Empleo Joven	235.200		
.08	Convocatoria FEDER Infraestructura 2018	698.534		
.16	Convocatoria FEDER 2016	47.300		
.17	Convocatoria FEDER 2017	352.862		
.18	Convocatoria FEDER 2018	280.595		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>			<b>1.614.491</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>			<b>1.714.491</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>112.766.211</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 1</b>				
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>11</b>	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>104.000</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		104.000	
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>			<b>37.996.543</b>
120	Retribuciones básicas		18.709.915	
.00	PDI	12.656.628		
.01	PAS	6.053.287		
121	Retribuciones complementarias		19.286.628	
.00	PDI	13.737.831		
.01	PAS	5.548.797		
<b>13</b>	<b>LABORALES</b>			<b>18.414.665</b>
130	Retribuciones básicas		15.980.827	
.00	PDI	10.685.697		
.01	PAS	5.295.130		
131	Retribuciones complementarias		2.201.838	
.00	PDI	708.794		
.01	PAS	633.044		
.10	Complementos art.55 LOU	860.000		
132	Otro personal laboral PAS		232.000	
.01	Personal fuera de Convenio	232.000		
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>5.080.170</b>
150	Productividad		5.080.170	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.070.170		
.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.550.000		
.02	Productividad plazas vinculadas	300.000		
.10	Productividad PAS Funcionario	160.000		
<b>16</b>	<b>CUOTAS Y GASTOS SOCIALES</b>			<b>9.118.670</b>
160	Cuotas Sociales		8.793.670	
.00	Seguridad Social	8.793.670		
162	Gastos sociales		325.000	
.01	Fondo de acción social	245.000		
.06	Seguro colectivo	80.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>				<b>70.714.048</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>6.000</b>
202	Edificios y otras construcciones		6.000	
<b>21</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>			<b>2.079.425</b>
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		151.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.131.200	
.00	Mantenimiento integral	920.000		
.13	Jardinería	119.000		
.99	Otros trabajos	92.200		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		308.075	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	120.000		
.15	Ascensores	57.000		
.99	Otros trabajos	131.075		
214	Material de Transportes		6.000	
215	Mobiliario y enseres		5.650	
216	Equipos informáticos		315.900	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	221.000		
.11	Mantenimiento de equipos	90.400		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	4.500		
217	Servicios de Reprografía		161.600	

CVE-2018-11280



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>11.399.009</b>
220	Material de oficina		266.729	
.00	Ordinario no inventariable	160.509		
.01	Prensa y otras publicaciones	12.497		
.02	Material informático no inventariable	93.723		
221	Suministros		2.738.086	
.00	Energía Eléctrica	1.670.000		
.01	Agua	105.000		
.02	Gas	500.000		
.03	Combustibles	7.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	90.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	31.500		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.500		
.64	Instalación Software y licencias	234.000		
.84	Mantenimiento de animales	26.300		
.99	Otros suministros	64.986		
222	Comunicaciones		417.198	
.00	Telefónicas	378.166		
.01	Postales	34.872		
.02	Datos	4.160		
223	Transportes		12.705	
224	Primas de Seguros		22.200	
225	Tributos		5.000	
226	Gastos diversos		3.371.300	
.00	Procesos electorales	3.500		
.01	Atenciones protocolarias	18.620		
.02	Publicidad y propaganda	63.050		
.03	Jurídicos, contencioso	36.000		
.04	Seguros de vida o accidente	51.500		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	82.700		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	14.990		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	163.000		
.09	Otros gastos diversos	542.354		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070		
.41	Cuotas de Organismos	74.405		
.44	Programa Sénior	7.975		
.45	Plan capacitación lingüística	75.000		
.60	SOUCAN	10.900		
.62	Programa INFORMA	19.900		
.64	Gastos SIUC	28.700		
.68	Títulos Propios	1.400.000		
.73	Cooperación	35.300		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	100.400		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	404.500		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	20.000		

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras Empresas</b>		<b>2.904.800</b>	
.00	Limpeza y aseo	1.666.000		
.01	Seguridad	800.500		
.03	Servicio de Correos	50.000		
.07	Servicio de comidas	21.000		
.17	Servicios médicos y psicológicos	81.900		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	43.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	55.250		
.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.500		
.23	Premios	25.650		
.99	Otros trabajos externos	58.000		
<b>228</b>	<b>Deportes</b>		<b>131.750</b>	
.01	Cursos y actividades de ocio	95.000		
.02	Competiciones universitarias	10.000		
.03	Campeonatos de España	14.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	5.000		
.99	Otros gastos de deportes	750		
<b>229</b>	<b>Gastos descent. Centros, Dptos., Cursos Verano y CIUC</b>		<b>1.529.241</b>	
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>			<b>314.230</b>
<b>230</b>	<b>Dietas y locomoción</b>		<b>179.230</b>	
.00	PDI UC Funcionario	73.280		
.10	PAS UC Funcionario	22.000		
.30	PAS UC Contratado	1.050		
.41	Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	20.000		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	12.900		
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>		<b>135.000</b>	
.02	Asistencias del Consejo Social	7.000		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	128.000		
<b>24</b>	<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>73.680</b>
<b>240</b>	<b>Gastos de edición y distribución</b>		<b>73.680</b>	
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>				<b>13.872.344</b>
<b>CAPÍTULO 3</b>				
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				
<b>31</b>	<b>PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>34.189</b>
<b>310</b>	<b>Intereses y otros gastos de préstamos y créditos</b>		<b>34.189</b>	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	10.959		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	23.230		
<b>34</b>	<b>DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>			<b>500</b>
<b>341</b>	<b>Intereses de fianzas y avales</b>		<b>500</b>	
<b>35</b>	<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>4.900</b>
<b>352</b>	<b>Intereses de demora</b>		<b>4.900</b>	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>39.589</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>48</b>	<b>BECAS Y AYUDAS</b>			<b>1.328.249</b>
<b>481</b>	<b>Subvenciones y ayudas del VCSS</b>		<b>3.000</b>	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
<b>484</b>	<b>Órganos de representación y Secciones Sindicales</b>		<b>4.992</b>	
.01	FETE-UGT	1.797		
.02	CC.OO	1.683		
.03	CSI-CSIF	1.512		

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		483.000	
.19	Becas y ayudas movilidad estudiantes.C. Univers. e Inv.,M.A. y P.S. (RIEB)	275.000		
.19	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	208.000		
488	Becas de colaboración y formación		671.407	
.05	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	50.000		
.07	Aulas Informáticas	46.900		
.10	Prácticas profesionales en empresas	350.000		
.11	Consejo de Estudiantes	9.900		
.13	SOUCAN	21.800		
.99	Otras	192.807		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		165.850	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	11.850		
.10	Fundación S.María La Real.C.E. del Románico	1.000		
.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	2.000		
.81	Programa Regional de Becas	150.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>1.328.249</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>85.954.230</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>				
<b>INVERSIONES REALES</b>				
62	<b>INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS</b>			<b>4.877.373</b>
620	Edificios y otras construcciones		1.092.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		40.000	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		1.338.534	
625	Mobiliario y enseres		44.579	
626	Material informático inventariable		158.400	
628	Fondos de Biblioteca		1.416.800	
629	Otros		559.060	
63	<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>800.000</b>
630	Edificios y otras construcciones		800.000	
64	<b>GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>18.049.703</b>
640	Proyectos y contratos art.83 LOU		3.900.000	
641	Bolsas y ayudas investigación		284.629	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.21	Estancias FPI	15.000		
.22	Estancias FPU	30.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	28.573		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	34.056		
642	Contratos investigación		4.988.499	
.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	1.140.812		
.07	Técnicos de interés general (Programa Propio)	165.389		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	997.500		
	* Programa FPI Conv.2014-2015 (62-FI00-642.21)	246.000		
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	164.000		
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	266.500		
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	321.000		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	506.068		
	* Programa FPU Conv.2014-2015 (62-FU00-642.22)	178.220		
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	61.593		
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	102.655		
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	123.600		
	* Programa FPU Conv.2019	40.000		

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	252.218		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2016 (62-JF16-642.23)	55.444		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	83.166		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2018 (62-JF18-642.23)	113.608		
.24	Programa Ramón y Cajal	624.988		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2013-2014 (62-RC00-642.24)	168.600		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	84.300		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	248.600		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2018 (62-RC18-642.24)	123.488		
.25	Programa Beatriz Galindo (62-GB18-642.25)	225.000		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	335.204		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2016 (62-JI16-642.26)	64.440		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.26)	114.660		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.26)	156.104		
.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)	260.874		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2015 (62-TC15-642.27)	26.000		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	84.896		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	63.202		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2018 (62-TC18-642.27)	86.776		
.29	Empleo Joven (AEI)	235.200		
.51	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades	245.246		
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		1.576.590	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		2.345.759	
645	Proyectos europeos (VCEE)		2.850.000	
	I. Proyectos europeos e internacionales	2.537.682		
	II. Proyectos europeos (FEDER)	312.318		
646	Otras convocatorias competitivas		247.521	
648	Ayudas a la Investigación		608.055	
649	Otros fondos de investigación		1.248.650	
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>				<b>23.727.076</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
78	<b>FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>343.804</b>
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		323.204	
782	IDIVAL		20.600	
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>343.804</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>				
<b>24.070.880</b>				
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
<b>110.025.110</b>				
<b>CAPÍTULO 8</b>				
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
83	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>100.000</b>
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>100.000</b>
<b>CAPÍTULO 9</b>				
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
91	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>2.641.101</b>
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		2.641.101	
.01	Convocatoria Infraestructura Científica 2008	1.141.651		
	* Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	99.145		
	* Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2008	1.042.506		
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	87.171		
.03	Programa INNOCAMPUS	866.459		
	* Amortización Programa INNOCAMPUS	273.827		
	* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS	592.632		
.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010	545.820		
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>				<b>2.641.101</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>2.741.101</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>112.766.211</b>

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

# BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019

CVE-2018-11280



## INTRODUCCIÓN

---

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2019.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.

## TITULO I NORMAS GENERALES

### ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

## TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

#### ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 112.766.211.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 112.766.211.

#### ART. 3 LÍMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Se aprueba un límite de gasto por importe de 133.025.110
  - o Gastos no financieros 110.025.110
  - o Incorporación remanentes de crédito 23.000.000
  
- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.
  - o Equilibrio.
    - Ingresos no financieros 111.051.720

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- Gastos no financieros 110.025.110
  - Superávit 1.026.610
- Sostenibilidad financiera.
- a) Como se indica en el punto anterior la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2019, y tiene remanente de libre disposición de ejercicios anteriores.
- b) Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.
- c) Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2018 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta el mes de octubre es de 26,24 días, por debajo del plazo máximo de 30 establecido en el mismo.
- d) En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 210/2018 de la Gerencia.

##### 4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	90.094.357
541A Investigación Científica	22.671.854

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

**Operaciones no financieras**

**Gastos corrientes:**

Capítulo 1 Gastos de Personal	70.714.048
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	13.872.344
Capítulo 3 Gastos financieros	39.589
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.328.249

**Gastos de capital:**

Capítulo 6 Inversiones reales	23.727.076
Capítulo 7 Transferencias de capital	343.804

**Operaciones financieras**

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	2.641.101

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

#### 4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

##### Operaciones no financieras

###### **Ingresos corrientes**

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	19.501.073
Capítulo 4 Transferencias corrientes	73.999.048
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	530.000

###### **Ingresos de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	17.021.599
--------------------------------------	------------

##### Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	1.614.491

#### ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.



#### ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

- Capítulo 1, a nivel de capítulo.
- Capítulo 2, a nivel de capítulo.
- Capítulo 3, a nivel de artículo.
- Capítulo 4, a nivel de artículo.
- Capítulo 6, a nivel de artículo.
- Capítulo 7, a nivel de concepto.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.

4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

#### ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- d. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- e. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

#### **ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. En el supuesto de que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria no estén aprobados el 1 de enero de 2019, se autoriza al Gerente para que proceda a realizar las oportunas retenciones de no disponibilidad de crédito, hasta la aprobación definitiva del presupuesto de la Comunidad.

## CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

### **ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES**

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
  - Ampliaciones de crédito
  - Transferencias
  - Generaciones de crédito
  - Incorporaciones de crédito
  - Créditos extraordinarios
  - Suplementos de crédito
2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
  - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
    1. Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
    2. Normas legales o disposiciones en las que se basa.
    3. Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
    4. Las retenciones de créditos que procedan.
  - b. Informes.
    5. Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
    6. El del Auditor Interno.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
  - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
  - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
  - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
  - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
  - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
  - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
  - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
  - h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
  - Remanente Genérico de Tesorería.
  - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
  - Ingresos específicos.

#### **ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (aplicación 62-640). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento (aplicación 60-WMAT-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización (aplicación 73-SXXX-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.
8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU.

#### **ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.
- e. Reintegros de ejercicios cerrados.
- f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
  - h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
  - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
  - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
  - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente.
  - 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
  - 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

#### **ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS**

- 1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2019:
  - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
  - B. Otras incorporaciones (remanente no afectado incorporable):
    - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas,



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
- b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
  - c. Los créditos para operaciones de capital.
  - d. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad asignada.
  - e. Los remanentes de crédito de Investigación de las aplicaciones presupuestarias 648, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad asignada.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
  3. En todo caso la incorporación de remanentes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
  4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
  5. Corresponde al Gerente la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### **ART. 14 CARGOS INTERNOS**

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

#### **ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

### **TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

##### **ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

##### **ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS**

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
  - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
  - b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
  - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
  - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
  - e. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2019.

#### ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

#### **ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC**

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

#### **ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES**

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

#### **ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES**

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.

2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberá aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 21% para financiar los gastos generales de la Universidad.
3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
  - a. Servicios de la BUC.
  - b. Uso de espacios de la UC.
  - c. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.
  - d. Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria.
  - e. Centro de Idiomas.
  - f. Servicios Científico-Técnicos de Investigación.
  - g. Uso de locales del CDTUC.
  - h. Cursos de Verano.
  - i. Servicio de Informática.
  - j. Escuela Infantil.
  - k. Campus Infantil.
  - l. Planetario.
  - m. Pabellón polideportivo.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- n. Impresos de matrícula.
  - o. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
  - p. Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN.
  - q. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.
  - r. Servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales.
5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 83.
6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

#### **ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

#### **ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO**

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.
2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.
3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

### **ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- o Los suministros y servicios que alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de los Institutos de Investigación, los Institutos de Investigación de la UC y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- o Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- o Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 221.000, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 56 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.
5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

#### **ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO**

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

#### **ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".
2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 estará sometido a control previo por el Auditor interno.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### **ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

#### **ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES**

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

#### **ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.

2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF pagos menores inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

### **CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO**

#### **ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
  - a. Inversiones.
  - b. Subvenciones y transferencias.
  - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
  - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
  - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

- f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
  - g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
  - h. Cánones por arrendamiento operativo.
  - i. Encargos a medios propios.
  - j. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.
2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.
  3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el gasto previsto de ejercicios futuros supere los 700.000, que será aprobado por el Consejo Social.
  4. Las subvenciones y transferencias serán aprobadas por el Consejo Social cuando superen los 100.000 euros anuales.
  5. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
  6. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
  7. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
  8. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Cantabria, S.L.”, para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2020	89IN.QTOR.620	1.091.900
2021	89IN.QTOR.620	1.091.900
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

#### TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

##### ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se registrará por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

##### ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
  - o La orden de iniciación del expediente de contratación.
  - o La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
  - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
  - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
  - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas Bases.
  - La adjudicación del contrato.
  - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
  - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
2. El Rector podrá delegar la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 57 de estas Bases.

#### **ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria
- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores)

Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte personal

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

#### **ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS**

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector.
2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

#### **ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de ingresos específicos) deberán contratar los suministros y/o servicios con empresas que tengan los mismos formalizados (“homologados”) mediante contratos y/o acuerdos marco, en los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.
2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

#### **ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos “homologados”, se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.
4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA**

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

#### **ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

**ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN CONTRATOS MENORES.**

1. A los efectos del artículo 118 y la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:
  - Los suministros y servicios que alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, los Institutos de Investigación de la UC y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos:
- a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas.
  - b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.
  - c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:
    - o Facturas de FFC AQUALIA S.A.
    - o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.
  - d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.
  - e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.
  - f) Cargos internos entre UFG.
  - g) Alquiler de espacios en el CDTUC.
  - h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.
  - i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.
  - j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.
- Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.
- k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.
  - m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.
    - o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.
    - o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.
  - n) Alquileres de bienes inmuebles.
  - o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.
  - p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.
  - q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.
  - r) Periódicos y semanarios.
  - s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.
3. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

4. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, aprobación del gasto, justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, declaración de conocer y cumplir el Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente, en el año presupuestario y por tipo de contrato, los límites que constan en el punto primero de este artículo.

En los contratos de obra deberá añadirse el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento, con excepción de lo establecido para los contratos menores de obra, que deberá ajustarse al modelo aprobado a tal efecto. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación.
6. Al expediente de contratación de contratos menores se incorporará la correspondiente factura, que deberá reunir los requisitos legales establecidos para la misma. Las facturas serán firmadas por el responsable presupuestario del gasto y a los efectos del expediente significará:
- La autorización del gasto.
  - Haber consultado o solicitado, si el proveedor no está homologado, al menos tres ofertas homogéneas. No obstante lo anterior, en el caso de gastos superiores a 3.000 euros deberá dejarse constancia en el archivo interno de la UFG de la solicitud de los tres presupuestos y, siempre que sea posible, de las tres ofertas recibidas, así como un informe justificativo de la UFG cuando no se puedan obtener los tres presupuestos.
- No será precisa la solicitud de tres ofertas en la adquisición de fondos bibliográficos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- La conformidad a la factura.
  - La recepción de la obra, servicio, o suministro.
  - La proposición del pago.
  - El alta en inventario, si el elemento adquirido es inventariable.
7. No será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la UC y en especial de la UFG que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.
8. Las UFG realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad, atendiendo a lo determinado en los artículos 39 y 44 de estas Bases para la elección del proveedor.
9. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.
10. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

#### **ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS**

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. En la Universidad no se podrán suscribir con un contratista más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en el año presupuestario y por tipo de contrato, los límites establecidos en el artículo 43 anterior.
3. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Previamente, el responsable de la gestión del gasto lo comprobará en el módulo de Contratos Menores de Universidades XXI.
4. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

#### **ART. 45 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 44 anterior.

4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda. Para un mismo objeto de contrato los requisitos de publicidad y el procedimiento de adjudicación que correspondan se determinarán teniendo en cuenta el valor estimado total para todas las Unidades funcionales, con independencia de que cada Unidad tramite los que sean de su competencia.

#### **ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

#### **ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.
2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 43 de estas bases.
3. La adjudicación de los contratos de importes superiores a los menores, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 35.000 € suministros- servicios

≥ 40.000 € < 80.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 35.000 € ≤ 100.000 € suministros-servicios

≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

> 100.000 € suministros- servicios

> 2.000.000 € obras

*Los importes indicados son IVA excluido.*

4. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente
5. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

**ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

#### **ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

#### **ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

#### **ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.**

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo, serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Responsable del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS**

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:
  - a. Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
  - b. Obras de reparación simple.
  - c. Obras de conservación y mantenimiento.
  - d. Obras de demolición.
3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de estas Bases de Ejecución.

#### **ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA**

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.

4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

#### **ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

Se registrarán por su normativa específica.

#### **ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES**

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 57.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 y 45 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de la UFG y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.

4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
  - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
  - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

#### ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios**, cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

#### ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL

Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- No ser fungibles.
- Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
- Producir un incremento de capital o patrimonio.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).
- No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300 € SE INCLUIRÁN en el inventario:
  1. MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
  2. EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scanners, miniPC, PDA, etc.
  3. EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
  4. Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
  5. Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la calificación económica del gasto.
  6. Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.
  7. Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

#### **ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

## TÍTULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

### CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

#### **ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL**

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

#### **ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES**

1. Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2019 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.
3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.
6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.

#### **ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL**

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

#### **ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS**

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
5. Las gratificaciones que perciba el Personal de Administración y Servicios por el trabajo realizado en proyectos, convenios, títulos propios, etc. siempre retribuirá el trabajo realizado fuera de la jornada habitual, lo cual se hará constar en el impreso de tramitación, indicando el número de horas y el horario realizado.

#### **ART. 64 COSTES DE PERSONAL Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2019 se autorizan los costes de

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2019 por importe de 43.847.117 euros para el personal docente funcionario y contratado docente, y de 18.035.003 euros para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. Tampoco se incluyen los importes de gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la UC. Todo ello sin perjuicio del incremento que respecto a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público se establezcan en la legislación aplicable.

2. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
  - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral) y otro personal.
3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
5. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC, con el límite de gasto establecido en la aplicación presupuestaria 89.0000.110.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

6. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
7. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

**ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS**

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Este personal sólo podrá realizar tareas exclusivas del proyecto para el que ha sido contratado.

2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.
5. Las retribuciones del personal investigador contratado por obra o servicio para el desarrollo de proyectos específicos de investigación se articularán según la siguiente tabla:

**Tabla retribuciones:** Contratos a tiempo completo **37,5 horas semanales en jornada continua de mañana o tarde:**

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

	<i>Categoría</i>	<i>Titulación</i>	<i>Salario bruto anual (1)</i>	<i>Compl. Jornada (25 %) (2)</i>	<i>Salario bruto anual Jornada partida</i>
Doctor	<i>Investigador Tipo 1</i>	Doctor (más de cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	31.600	7.900	39.500
	<i>Investigador Tipo 2</i>	Doctor (más de dos años y menos de cuatro desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	27.650	6.913	34.563
	<i>Investigador Tipo 3</i>	Doctor (menos de dos años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	23.700	5.925	29.625
No doctor	<i>Investigador Tipo 4</i>	Titulado Universitario no doctor (más de cuatro años desde la fecha de obtención de título)	20.528	5.132	25.660
	<i>Investigador Tipo 5</i>	Titulado Universitario no doctor (más de dos años y menos de cuatro desde la fecha de obtención de título)	18.475	4.619	23.094
	<i>Investigador Tipo 6</i>	Titulado Universitario no doctor (menos de dos años desde la fecha de obtención de título)	16.422	4.106	20.528
Técnico	<i>Técnico Tipo 1</i>	Técnico (formación profesional) (mas de cuatro años desde la fecha de obtención de título)	16.300	4.075	20.375
	<i>Técnico Tipo 2</i>	Técnico (formación profesional) (mas de dos años y menos de cuatro desde la fecha de obtención de título)	15.800	3.950	19.750
	<i>Técnico Tipo 3</i>	Técnico (formación profesional) (menos de dos años desde la fecha de obtención de título)	15.000	3.750	18.750

En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores al 50% de la jornada (15 horas semanales). La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.

**(1) Salario bruto anual:** Incluye pagas extraordinarias y la indemnización por finalización de contrato según establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).

**(2) Complemento de jornada:** Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde de lunes a viernes. Este importe incluye todos los conceptos retributivos anteriores (salario bruto, pagas extraordinarias y la indemnización por finalización de contrato).

El coste del contrato deberá incrementarse con el importe correspondiente al coste patronal de seguridad social que sea de aplicación.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Notas:

- No serán de aplicación estos importes en los casos en que el organismo financiador establezca en la convocatoria la cuantía de los contratos de personal con cargo a los fondos concedidos.
- Los contratos formativos (contrato en prácticas) seguirán su propia normativa salarial (circular 151 de la Gerencia).

Esta tabla será de aplicación a todos los nuevos contratos que se realicen con cargo a:

- Convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+I, FIS, Programa Marco de la Unión Europea, etc).
- Contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos PAR.
- Otras ayudas

Cualquier excepción a la aplicación de los importes indicados anteriormente deberá ser solicitada de forma expresa y motivada al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia.

#### **ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA**

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

CVE-2018-11280



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

1. Art. 83 LOU y Programa Marco Europeo de Investigación.
2. Estudios Propios y cursos Study Abroad / Real Summer.
3. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

**Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros)**

Sedes con un curso programado <sup>(1)</sup>	500,00
Sedes con dos cursos programados <sup>(2)</sup>	870,00
Sedes con tres o más cursos programados <sup>(3)</sup>	1.500,00

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede.

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede.

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede.

**Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retrib. en euros)**

Dirección de curso menor de 20h.	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h.	370,00
Hora de clase ordinaria (1)	150,00
Conferencia ordinaria (2)	600,00
Conferencias extraordinarias (3)	1.500,00

(1) Primero: Los cursos de inglés de la sede de Santander se pagarán a 100,00 €/hora. Segundo: Los cursos programados fuera de temporada se pagarán a 100 €/hora (Temporada alta entre 18/06/2019 y 14/09/2019).

(2) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(3) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

(4) Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios) no podrán ser superiores a los ingresos.

4. Formación del Personal.

5. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

**Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)**

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	2,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

6. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100€
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	35 €/hora

7. Miembros de mesas electorales (40 euros).

8. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 euros).

9. Otros cursos, conferencias y asistencias necesarios para el desarrollo de las normales actividades de la UC.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

5. No se percibirá retribución alguna por la asistencia a tribunales de selección de personal de la UC, salvo las oposiciones de turno libre.
6. Al personal ajeno le serían de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.

#### **ART. 67 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL**

1. En el ejercicio 2019 y en consonancia con lo establecido por el Gobierno Regional de Cantabria para sus empleados, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de los derivados de los acuerdos de los Consejos de Gobierno de la Universidad de Cantabria de 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprobaron los planes de incentivación de la jubilación voluntaria para el personal de la UC y las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.
2. Durante el año 2019 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 89.0000.162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS**

##### **ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES**

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.

2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

#### **ART. 69 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN**

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2016.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE.

#### **ART. 70 NOMBRAMIENTO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN**

1. Será requisito necesario para el nombramiento de prácticas formativas de colaboración la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar prácticas formativas de colaboración al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.
2. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

### **CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO**

#### **ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE**

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se registrarán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:
  4. - Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
  5. - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.
6. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización para para desplazarse fuera de la Universidad.

#### **ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO**

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

#### **ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO**

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

#### ART. 74 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

#### **ART. 75 AUTORIZACIONES**

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), y cuando éste dé lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no de la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

#### **ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS**

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS, alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (sólo a afectos de dietas de alojamiento).
- GRUPO III: Alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (excepto para dietas de alojamiento).

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

#### **ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR**

- **DIETAS:**



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

La UC no abonará asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

#### **ART. 78 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES**

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites.  La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I      las que se justifiquen
- Grupo II      66,11

Sólo para las dietas por alojamiento, los alumnos de la Universidad de Cantabria que desarrollen actividades que den derecho a indemnización podrán percibir la cuantía del grupo II.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración $\leq 9$ meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración $> 9$ meses y $\leq 1$ año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses.  Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

#### ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

#### ART. 80 EXCEPCIONES

1. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.

2. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.
3. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

#### ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de “Doctorado Internacional”, no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un país distinto de España.

#### **ART. 82 ANTICIPOS**

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
  - Lo autorice la persona competente.
  - Exista saldo presupuestario.
  - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

#### **ART. 83 JUSTIFICACIÓN**

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

La no concesión de ningún otro anticipo.

Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

**CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES  
BIBLIOGRÁFICAS**

**ART. 84 PROCEDIMIENTO**

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes: bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 80% y el 85% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 5% a la adquisición de



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 10% y el 15% restante se reparte a los departamentos para la adquisición de libros especializados.

5. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra.

Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X = 40(D/SD) + 20(PM/SPM) + 40(NM/SNM)$$

Siendo:

*PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años*

*D= asignación en presupuesto UC por docencia*

*NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años*

6. Publicaciones periódicas especializadas

Cada Departamento remite a la Biblioteca en el segundo trimestre la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza.

8. Transferencias para ampliar el servicio

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación al petitionerio para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.); o bien la Biblioteca recibe una transferencia previa del profesor con ese propósito. La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

**CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS**

**ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO**

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

**ART. 86 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.**

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

**ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS**

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

## 2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

## 3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

## 4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

#### 5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

#### **ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS**

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

## **TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA**

### **ART. 89 CONTROL INTERNO**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Con independencia de las obligaciones que conlleva esta aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
4. En relación al presupuesto del año 2019 será competencia del Auditor Interno:

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
  - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
  - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
  - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43.1 de estas Bases para los contratos menores.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias:
  - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
  - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, emitirá informe con reparos, los cuales podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente.

Si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor, resolverá.

6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

#### **ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2019.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### **ART. 91 CUENTAS ANUALES**

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

#### **ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2020 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2020.

#### **ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

#### **ART. 94 AUTORIZACIONES**

1. Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la UC.

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

3. Se autoriza al Gerente para realizar todas las adaptaciones y modificaciones necesarias para ajustar el presupuesto a las modificaciones legales que puedan producirse.

#### **ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA**

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN**

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

## PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

### Biblioteca Universitaria (BUC)

UFG RESPONSABLE: 67 Biblioteca Universitaria

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

a) Actividades y sesiones de formación individuales o en grupo	0€
b) Servicios de información basados en fuentes locales, suscritas, etc.	0€
c) Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso	Costes directos
d) Impresión b/n (una cara o doble cara)	Según tarifa del SIUC
e) Impresión color (una cara o doble cara)	Id.
f) Fotocopias una cara y doble cara	id.
g) Escaneo (costes directos si los aplicara el propietario de los equipos)	0€
h) Acceso al documento para estudiantes UC:	
• Obtención copia en España o en el extranjero (hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos)	0€
• Préstamo de originales en España	3 € (0€el 1º)
• Préstamo de originales (Extranjero)	Costes directos
i) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS)	
• Préstamo de originales en España	8€
• Obtención copia en España	Tarifa Rebiun (0 / 6,05€)
• Obtención copia / préstamo originales extranjero	Costes directos
j) Adquisición personalizada de monografías	Coste
k) Copias de microfilm (cada hoja)	0,15
l) Documentos extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial
m) Portátiles y materiales de trabajo extraviados o deteriorados	Reposición/precio comercial o de inventario

## Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

**UFG RESPONSABLE:** 76 Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

**DESCRIPCIÓN:** Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

### 1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad**, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de fines o funciones públicas tales como conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

### 2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

#### 2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	800€	950€
Aula Magna, Paraninfo	750 €	1.000€
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	550€	800€
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	450€	600€
Sala de Juntas	200€	350€



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Hall/Stand exteriores (**)	500€	700€
Aula con capacidad de más de 150 plazas	350€	500€
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	300€	450€
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	250€	400€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	200€	350€

Aulas de informática: coste adicional de 25 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

\* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

\*\* Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

#### Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
  - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
  - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.
- b) Bonificación de hasta el 50%:
  - Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

## 2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/Paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	30 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(\*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costado por los peticionarios.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**Sistemas de megafonía/luminotecnia:** En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

**Equipos multimedia:** el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

### 3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

#### 3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas > Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### 3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

### 3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

#### 4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas)

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

## Servicios CeFoNT

**UFG RESPONSABLE:** 68 Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos correspondientes a titulaciones no oficiales.

### 1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

#### TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

#### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

[https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reserva\\_grabacion.htm](https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reserva_grabacion.htm)

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)**

**TARIFAS**

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.

<https://aulavirtual.unican.es/contenidos/contacto.aspx>

- El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

**UFG RESPONSABLE:** 55 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

**DESCRIPCIÓN:** Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

### CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (set up de 1-15 muestras 10 € +)	4 €/ muestra	4 €/muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 €/muestra
Cuantificación de librerías	70 €/muestra	35 €/muestra

Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 €/ muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 €/ muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 €/ muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 €/ muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 €/ muestra
Cuantificación de librerías	140 €/ muestra	70 €/ muestra

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### Plataforma Illumina

HiSeq4000 2x100 bp (PE)	2.200 €
HiSeq2500 2x100 bp (PE)	2.000 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE)	1.100 €

Incluye gastos de gestión (envío, etc.)

#### Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp

Menos de 10 muestras: 200 €/muestra

Más de 10 muestras: consultar

#### Gestión de envío de Librerías

100 €/ envío

Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	50 €/lane	100 €/lane
Alineamiento	40 €/muestra	85 €/muestra
Cálculo RPKM	40 €/muestra	85 €/muestra
Expresión diferencial	50 €/análisis	70 €/análisis
Identificación de variantes	40 €/muestra	85 €/muestra
Identificación de sitios de unión	40 €/muestra	85 €/muestra
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	50 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**SERVICIO DE MICROSCOPIA IBBTEC**

**ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL**

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

**MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

**MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxiomAGER M1**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

**LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

**MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

**MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

**MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2**

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

**MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**MICRODISECTOR LASER LMD 6000**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuración (€)	10	10

**MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

**ESCANER de PORTAS AxioScanZ1**

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

**ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

**SUPLEMENTO de ENCENDIDO**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

**ENVIO de MUESTRAS**

	<1Kg	>1kg
Envío nacional	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	
Otros	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	

\* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

\* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

## Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Tarifas, Curso 2019-20

---

**UFG RESPONSABLE:** 74 Centro de idiomas (CIUC)

**DESCRIPCIÓN:** Condiciones y tarifas de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

---

### 1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º o 2º ciclo o Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos del Centro de Idiomas tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### 1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano

Condiciones: Estos cursos de 90 horas se imparten desde octubre a junio y se organizan con 3 o con 4 horas semanales. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles de 1º a 8º en el caso del Inglés, y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e Italiano. En estos últimos idiomas se podrán ofertar niveles intermedios. Los grupos tendrán un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso, este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún caso.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año académico para ese idioma y nivel. Esta tarifa se aplica desde el curso 2018/2019 como adaptación de la aprobada en el presupuesto 2018. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en dos plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula y el segundo en el mes de noviembre en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago del segundo plazo el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las clases remanentes del curso y a ser evaluado.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas) pudiendo acogerse a pagar un segundo plazo en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Transcurrido un tercio del curso (en horas impartidas) abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

El estudiante matriculado en un curso regular durante el año académico anterior, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante este año académico.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de cualquier otro tipo de cursos que organice el centro, siempre que éstos sean del mismo idioma y se realicen durante el mismo curso académico.

Devoluciones: La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos no más tarde de las dos primeras semanas desde el comienzo de curso. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matrícula en dos plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € en los casos que correspondan.

### 1.2 - Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

#### Precios

Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Precio de inscripción, por hora de curso: 0,5 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 2,5 €

Precio reducido, por hora de curso: 1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

### 1.3 - Cursos de Español

Condiciones: El Centro de Idiomas ofrecerá en el mes de septiembre un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

Durante el curso académico se podrán ofrecer además cursos cuatrimestrales (no intensivos) y cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración. En los cursos que comienzan al principio de los cuatrimestres los niveles ofertados serán: inicial, intermedio y avanzado e intermedio y avanzado en el curso que comienza en abril.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

#### Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

#### Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

## **2 - CURSOS A MEDIDA**

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

#### Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria y personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 55 € por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 71 €/hora. Este precio se incrementará 5 € más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

En los cursos que prevean extras como la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes o entrega de certificaciones, se abonará una cantidad fija de 102 € por estudiante y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior a dos semanas, la cantidad fija por estudiante y curso será de 54 €

En aquellos cursos que además de los extras anteriores prevean ayuda para la búsqueda de alojamiento y para la realización de otras actividades complementarias a las clases la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 107 € por estudiante. En el caso de cursos de dos semanas de duración o menos se cobrará la cantidad de 57 € por estudiante.
- b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada.

### 3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, chino, francés, inglés e italiano.

#### Precios

Creación del examen: 20 € por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2 € por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18 € en concepto de precio de inscripción.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

#### **4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES**

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

##### **4.1 - Corrección de textos.**

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas extranjeros indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 25 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas. En el caso del idioma Chino el precio, será de 50 €/hora.

##### **Asesoramiento para conferencias.**

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 50 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

##### **4.2 - Traducción de textos.**

Se podrán realizar traducciones del español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,18 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,17 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,34 €/palabra.



## Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

UFG RESPONSABLE: 84 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

**DESCRIPCIÓN:** Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

**Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9:** se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

### 1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,2330 €	1,8495 €	2,4660 €
Codorniz	0,0580 €	0,0870 €	0,1160 €
Conejo	0,4932 €	0,7398 €	0,9864 €
Gallina	0,2892 €	0,4338 €	0,5784 €
Perro	1,2330 €	1,8495 €	2,4660 €
Rata	0,1415 €	0,2122 €	0,2830 €
Rata SPF	0,5067 €	0,7600 €	1,0134 €
Ratón	0,0437 €	0,0655 €	0,0874 €
Ratón IVC- Convencional	0,1317 €	0,1975 €	0,2633 €
Ratón IVC-SPF	0,1562 €	0,2343 €	0,3124 €
VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	3,9285 €	5,8928 €	7,8570 €
Ratón con 2 meses edad	5,2381 €	7,8571 €	10,4761 €
Ratón con 3 meses edad	6,5476 €	9,8214 €	13,0952 €
Ratón con 4 meses edad	7,8572 €	11,7857 €	15,7143 €
SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (max 50 personas)	153,4500 €	230,1750 €	306,9000 €
Congelación embriones ratón: € línea	468,6363 €	702,9545 €	937,2726 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0223 €	0,0335 €	0,0446 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Material labtorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Gestión residuos contenedor 20 Kg	45,0120 €	67,5180 €	90,0240 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	104,3460 €	156,5190 €	208,6920 €
Lavandería: € prenda	1,1044 €	1,6566 €	2,2089 €
Mantenimiento N2 liquido: € línea/mes	10,4141 €	15,6212 €	20,8283 €
Rederivación ratón: € línea	468,6363 €	702,9545 €	937,2726 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	150,0741 €	225,1112 €	300,1482 €

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

SERVICIOS			Tarifas 2019 Empresas	
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)		82,5 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	69,5 €/m	
		Muestras líquidas o en polvo	80,2 €/m	
	Preparación de muestras		Perla	37 €/m
			Molienda	37 €/m
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)			76,7 €/m	
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B) ENAC			100 €/m	
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu) ENAC			105 €/m	
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti) ENAC			105 €/m	
Análisis Elemental	Análisis de C y S ENAC		37 €/m (2 análisis +1) Calibración: 23.5 € por elemento	
	Análisis de N ENAC			
	Análisis de O			
	Análisis de H		66,5 €/m (6 análisis +1) Calibración 41 €	
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR		53 €/m	
	Interpretación espectro IR		50 €/h *	
	Uso microscopio FT-IR		59 €/h *	
Análisis Termogravimétrico (TG- DSC)	Análisis TG/DSC		53 €/m **	
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC		45 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido		18 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

\* Mínimo 1 hora

\*\* Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

\*REDACCIÓN DE INFORMES: 50 €/h

\*PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 50 €/h

\* DESCUENTOS: 30% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### 3.- SERVICIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2019

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Caracterización TEM (€/h)	18,41	28,64	71,61
Dispersión	6,14	8,18	13,30
Cortadora de precisión	5,12	6,14	13,30
Esmeriladora	5,12	6,14	13,30
Pulidora Automática	5,12	6,14	13,30
PIPS	9,21	13,3	36,83
Grids de Cu recubiertas de C	3,66	3,66	3,66
Grids de Cu recubiertas de C holey	7,20	7,20	7,20

### 4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2019

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	212 €/muestra*	242 €/muestra*	302 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	120 €/muestra*	136 €/muestra*	170 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	160 €/muestra*	183 €/muestra*	229 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	92€/muestra**	105€/muestra**	131€/muestra**

\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

\*\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## 5. SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

### Precios sin IVA (€) 2019

		TARIFA*
EQUIPO UUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€/ día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

## 6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

### Precios sin IVA (€) 2019

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**7. SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.**

**Análisis de agua**

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
<sup>(1)</sup> pH	8	12
<sup>(1)</sup> Conductividad	8	12
Color	4,5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
<sup>(1)</sup> pH, conductividad, salinidad, OD	22	25
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
<sup>(1)</sup> Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	6	12
*Nitrito	6	12
<sup>(1)</sup> *Amonio	12	22
*Silicatos	6	12
<sup>(1)</sup> *Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	30	45
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
<sup>(1)</sup> Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	6	10
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	26	36
*Carbono orgánico total	25	35
*Carbono orgánico disuelto	25	40

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Nitrógeno Kjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
<sup>(1)</sup> DBO <sub>5</sub>	30	40
<sup>(1)</sup> DQO	25	35
Clorofila	15	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Enterococos fecales	12	17
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

#### Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	20	28
Humedad	4	6
Conductividad	6	10
pH	6	10
Potencial redox	6	10
Densidad aparente	10	15
Porosidad	8	12
*Carbono orgánico total	25	40
*Carbono inorgánico	25	40
Salinidad	6	10
Materia orgánica	12	22
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	20	25
Lixiviación (normas UNE)	15	20
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	15	20
Coliformes fecales	15	20
Enterococos fecales	15	20
Preparación fracción <63 µm	15	22
Preparación fracción 2000 µm	10	15

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados**(1)	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	6	8
Pesca eléctrica***	380	400
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350

Los precios no incluyen IVA

OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades

\*Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

\*\*Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

\*\*\*Precio orientativo por punto de muestreo

(1)Parámetros con acreditación ENAC



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

---

**ENTIDAD RESPONSABLE:** Fundación Leonardo Torres Quevedo

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

---

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

**EMPRESAS: 8 euros / m2 (+iva)**

**GRUPOS I+D: 6,8euros / m2 (+iva)**

**Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 6,8 €/m2**

**Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 30% durante el primer año de ubicación y del 20% en los dos siguientes.**

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.

## Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

**UFG RESPONSABLE: 72 Cursos de Verano**

**DESCRIPCIÓN:** Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2019				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
<b>Ordinaria(1)</b>	79	95	126	158
<b>Anticipada(2)</b>	32	42	53	63
<b>Reducida(3)</b>	47	58	79	105
<b>Superreducida (4)</b>	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, desempleados/as y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(4) Superreducida: Personas de  $\geq 65$ , familias numerosas y discapacitados/as. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso.

### Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
  - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
  - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

## Servicio de Informática

**UFG RESPONSABLE:** 64 Servicio de informática

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática referidos a correo electrónico, alojamiento de ficheros, recuperación de copias de seguridad, portales de colaboración de I+D+i, sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC, y otros.

### CORREO ELECTRÓNICO

<b>Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 5 GB + Copias de Seguridad</b>	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
<b>Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad</b>	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
<b>Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad</b>	80€/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

### ALOJAMIENTO DE FICHEROS

<b>Alojamiento de Ficheros hasta 4 GB + Copias de Seguridad</b>	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
<b>Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad</b>	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
<b>Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB + Copias de Seguridad</b>	300€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
<b>Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad</b>	400€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
<b>Alojamiento de Ficheros hasta 50 GB + Copias de Seguridad</b>	750€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

<b>Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad</b>	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados.
<b>Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad</b>	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

#### PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+I

<b>Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB</b>	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
<b>Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB</b>	950€/A nuales	

#### SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC

<b>Impresión en B/N una cara por hoja</b>	0,04€
<b>Impresión en B/N dos caras por hoja</b>	0,035€
<b>Impresión en color una cara por hoja</b>	0,3€
<b>Impresión en color dos caras por hoja</b>	0,3€

#### OTROS

<b>Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones</b>	Gratis	
<b>Encuestas Online</b>	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
<b>Licencias de Aplicaciones</b>	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
<b>Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8/10</b>	200€	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
<b>Latiguillos de conexión de red</b>	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
<b>Latiguillos de red a medida</b>	1€/mts.	Con los conectores y certificado.

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

<b>Tasa de examen de certificaciones MOS</b>	55€	Podrán existir reducciones para la comunidad universitaria
<b>Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 10 Mb/seg</b>	150€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
<b>Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 25 Mb/seg</b>	250€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
<b>Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 50 Mb/seg</b>	400€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
<b>Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 100 Mb/seg</b>	750€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
<b>Alta de conexión y transporte con caudal garantizado &gt;100 Mb/seg</b>	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris
<b>Otros servicios de conexión</b>	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris

## Escuela infantil

---

**UFG RESPONSABLE:** 79 Escuela Infantil

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

---

### Precios 2019 (enero 2019/diciembre 2019)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

## Campus Infantil

---

**UFG RESPONSABLE:** 76 Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los campus infantiles.

---

### Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018

## Planetario ETS de Náutica

---

**UFG RESPONSABLE:** 45 ETS de Náutica.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas del Planetario.

---

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

## Impresos de Matrícula

---

Matrícula en titulaciones oficiales y complementarias curso 19/20.....4,25€ (IVA incluido)

## Pabellón Polideportivo

**UFG RESPONSABLE: 71 Servicio de Actividades Físicas y Deportes**

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,90 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	(2) 0,65 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	(2) 0,65 €/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.	
No universitar.				7,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €	
	(3) Squash	Tarjeta de Squash	---	36,50 €	
			1/2 h.	1,65 €/pers.	
	Suplemento segur. (por pista)	1 h.	11,00 €		

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

- (1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash se realizará según la condición individual de cada usuario.
- (2) Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.
- (3) Para reservar las pistas de squash se deberá estar en posesión de la Tarjeta de Squash, (con un año de validez desde la fecha de obtención) y abonar la tarifa establecida, según la condición de cada usuario.



## Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

**UFG RESPONSABLE:** 73 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso "Introducing to global studies".

### 1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

**PRECIO:** 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

### 2 - CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

**PRECIO:** 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

### 3 - CURSO "INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES"

**PRECIO:** 50€

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 23 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los servicios analíticos de la Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

### ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	Opis y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
PARÁMETROS GLOBALES		
pH	6	10
Conductividad	6	10
Color	4,5	10
Oxígeno disuelto (OD)	8	12
CO <sub>2</sub> disuelto	16	20
Salinidad (‰)	8	12
Turbidez	4,5	10
Sólidos en suspensión	16	20
Dureza	6	12
Alcalinidad	6	12
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14	20
Riqueza	14	20
Densidad	14	20
Acidez	8	12
Índice de Fenol	18	25
Nitrógeno Amoniacal	20	25
Sílice	14	20
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25	35
Carbono Orgánico Total (COT)	25	35
CROMATOGRAFÍA (C.I.)		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrito, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6	12
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6	12
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN		
UPLC-MS/MS, precio por hora	56	80
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	63	90
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	63	90
HPLC-PDA	35	50
CROMATOGRAFÍA DE GASES		
GC-MS	85	121
GC-FID	56	80
ESPECTROMETRÍA		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	42	60
Análisis de metales por detector de masas con plasma acoplado (ICP-MS), precio por analito	63	70

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	Opis y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS		
Migración Global	84	120
Migración Específica – Determinación de metales	136	195
DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA		
Determinación del potencial zeta en membranas	21	30
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14	20
OTROS ANÁLISIS		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14	20
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO <sub>2</sub> o N <sub>2</sub>	36	52

## Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

**UFG RESPONSABLE:** 54 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a "Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos" por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

### CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

### CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

### CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CAMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

### CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

**NOTA:**

- Los proyectos desarrollados en el IIIPC estarán eximidos de la facturación hasta agotar los ingresos por costes indirectos.
- Cada Grupo de Investigación tendrá acceso al uso de servicios por valor de 1000€/año en el caso de servicios utilizados para trabajos no vinculados a proyectos del IIIPC.

## Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

**UFG RESPONSABLE:** 03 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

### ENSAYOS DE SUPERFICIE

#### I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

##### REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	200 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1 €

II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación) 50 €

#### III. MICRODUREZA

##### PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	10 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	50 €

IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO 40 €

#### V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	50 €
Elaboración de informe adicional	30 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRAFÍA

### I. MICROSCOPIA ÓPTICA

#### PREPARACIÓN

Encapsulado	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	10 €

HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPIA ÓPTICO (precio/hora)	65 €
--	------

### II. DIFRACTOMETRÍA DE RAYOS X

ANÁLISIS CUALITATIVO INCLUYENDO PREPARACIÓN DE MUESTRA	140 €
--	-------

## MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

### I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	10 €
SIN METALIZAR ATAQUE	35 €
CON METALIZACIÓN	20 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo)	125 €
---	-------

### III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	50 €
Elaboración de informe adicional	30 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

### Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master

DPTO.	DENOMINACIÓN	2019
01	Anatomía y Biología Celular	11.860
02	Biología Molecular	10.721
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	10.879
04	Ciencias Históricas	9.200
05	Ciencias y Técnicas del Agua	10.350
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	25.031
07	Derecho Público	15.528
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	11.658
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	11.864
10	Economía	32.492
11	Educación	25.989
12	Ingeniería de Comunicaciones	17.315
13	Filología	16.540
14	Física Aplicada	11.278
15	Física Moderna	7.694
16	Fisiología y Farmacología	14.599
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	12.012
18	Historia Moderna y Contemporánea	8.790
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	19.347
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	31.818
21	Matemáticas, Estadística y Computación	22.614
22	Medicina y Psiquiatría	15.547
23	Ingenierías Química y Biomolecular	20.782
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	17.247
25	Administración de Empresas	38.556
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	22.845
27	Derecho Privado	15.266
28	Enfermería	18.269
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	13.730
30	Ingeniería Informática y Electrónica	29.068
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	26.273
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.916
<b>TOTAL</b>		<b>567.078</b>

CVE-2018-11280



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2019
31	F.Filosofía	10.826
32	F.Ciencias	15.573
33	F.Medicina	15.979
34	F.Derecho	16.020
35	ETS Caminos	12.868
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	22.401
37	Escuela de Doctorado	48.652
41	F.Educación	22.857
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.583
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	9.628
44	F. Enfermería	11.414
45	ETS Náutica	13.162
68	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	100.117
<b>TOTAL</b>		<b>322.080</b>

UFG	DENOMINACIÓN	2019
33	Hospital Virtual Valdecilla (33-HOVV-229)	12.700
34	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	35.700
35	Master en Ingeniería de la Construcción (35-M001-229)	7.140
41	Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	25.500
68	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2019
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.500
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.750
33	D. Estudiantes F.Medicina	2.000
34	D. Estudiantes F. Derecho	2.000
35	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.500
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	2.300
41	D. Estudiantes F. Educación	2.300
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.300
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.400
44	D. Estudiantes F. de Enfermería	1.750
45	D. Estudiantes ETS Náutica	1.400
60	Consejo de Estudiantes UC	26.870
	- Bolsa de actividades (CEBA)	7.700
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.000
	- Viajes representantes (CEVR)	4.170
<b>TOTAL</b>		<b>47.070</b>

### Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2019
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	40.000
35	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	50.000
42	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	20.000
45	217	ETS Náutica	12.000
<b>TOTAL</b>			<b>152.000</b>

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	670
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.450</b>
625	Mobiliario y enseres	1.440
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.440</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.890</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	100
214	Mantenimiento material de Transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50
226.09	Otros gastos diversos	50
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	20.000
	- Edición libros, reuniones científicas (Z901) (2)	
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	50
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	600
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>33.350</b>
649	Otros fondos de investigación	94.650
	- Trabajos investigación en La Garma (H069) (2)..45.000	
	- Convenio Banco Santander (QBSN) (1).....49.650	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>94.650</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>128.000</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01..63.000

(2) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Cultura. Aplicación de ingresos 752.09.....65.000

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	300
220.00	Ordinario no inventariable	1.300
220.02	Material informático no inventariable	300
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.500
221.99	Otros suministros	1.200
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	250
222.02	Comunicaciones de datos	770
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.09	Otros gastos diversos	500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>7.890</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.890</b>

**UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	1.358
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.688</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.688</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>8.150</b>
	- Pruebas de acceso	6.900
	- Otros	1.250
<b>222.00</b>	Comunicaciones telefónicas	<b>1.900</b>
<b>222.01</b>	Comunicaciones postales	<b>2.900</b>
<b>222.02</b>	Comunicaciones de datos	<b>2.300</b>
<b>226.00</b>	Procesos electorales	<b>1.500</b>
<b>226.01</b>	Atenciones protocolarias	<b>400</b>
<b>226.02</b>	Publicidad y propaganda	<b>1.600</b>
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos	<b>22.075</b>
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros) (VEPA)	10.000
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.100
	- Viajes olimpiadas (VEOL)	2.975
	- Programas de apoyo al emprendimiento	5.000
<b>226.44</b>	Programa Sénior	<b>7.975</b>
<b>226.60</b>	Soucan	<b>10.900</b>
	- Oficina de acogida	
<b>226.62</b>	Programa informa	<b>19.900</b>
	- Red informa	
<b>226.90</b>	Otros convenios, proyectos y ayudas	<b>72.000</b>
	- RED INFORMA (QBSN) (1)	
<b>227.17</b>	Servicios médicos y psicológicos	<b>11.900</b>
	- Gabinete psicológico	
<b>230.00</b>	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	<b>4.900</b>
<b>230.43</b>	Pruebas de acceso personal externo	<b>12.900</b>
<b>233.03</b>	Asistencia a pruebas de acceso	<b>128.000</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>309.300</b>
<b>488.11</b>	Becas colaboración Consejo Estudiantes	<b>9.900</b>
<b>488.13</b>	Becas Soucan	<b>21.800</b>
<b>488.99</b>	Becas colaboración y formación	<b>19.100</b>
	- Otras Becas	15.000
	- Becas Foro UC	4.100
<b>489.02</b>	Organizaciones de estudiantes	<b>11.850</b>
<b>489.60</b>	Subvenciones y ayudas V. Estudiantes	<b>2.000</b>
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>64.650</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>373.950</b>

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
<b>226.68</b>	Títulos propios	<b>1.400.000</b>
	- Ingresos matrícula (WMAT) (2)	
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.400.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.400.000</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### UFG 61: Vicerrectorado de Cultura y Participación Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	385
222.01	Comunicaciones postales	570
222.02	Comunicaciones de datos	200
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	800
226.06	Reuniones y conferencias	400
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	148.000
226.09	Otros gastos diversos	3.159
226.11	Exposiciones	23.218
226.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218
226.41	Cuotas a organismos	-
	- Red de Universidades Lectoras	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	43.000
	- RSU y Puesta en valor del Patrimonio Cultural (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>246.840</b>
488.99	Otras becas de colaboración y formación	4.900
489.10	Fundación S.María La Real.C.E. del Románico	1.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.900</b>
629	Otras inversiones	960
	- Otros	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>960</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>253.700</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	700
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	5.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.800
226.09	Otros gastos diversos	35.500
226.41	Cuotas a organismos	4.105
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>56.105</b>
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	10.959
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	23.230
<b>TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>34.189</b>
<b>624</b>	<b>Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)</b>	<b>1.338.534</b>
	* Infraestructura científica FEDER - REGIONAL(VFRE)	500.000
	* Infraestructura FEDER - AEI (VFAI)	698.534
	* Cofinanciación Infraestructura científica (VICO)	140.000
<b>641</b>	<b>Bolsas y Ayudas</b>	<b>284.629</b>
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio (1)	40.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI (1)	16.000
641.21	Estancias FPI (1)	15.000
641.22	Estancias FPU (1)	30.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	28.573
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	34.056
<b>642</b>	<b>Becas y Contratos</b>	<b>4.948.499</b>
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio) (1)	1.140.812
642.07	Técnicos de interés general (Programa Propio) (1)	165.389
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	997.500
	* Programa FPI Conv.2014-2015 (62-FI00-642.21)	246.000
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	164.000
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	266.500
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	321.000
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	466.068
	* Programa FPU Conv.2014-2015 (62-FU00-642.22)	178.220
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	61.593
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	102.655
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	123.600
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	252.218
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2016 (62-JF16-642.23)	55.444
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	83.166
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2018 (62-JF18-642.23)	113.608
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	624.988
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2013-2014 (62-RC00-642.24)	168.600
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	84.300
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	248.600
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2018 (62-RC18-642.24)	123.488
642.25	Programa Beatriz Galindo (62-GB18-642.25)	225.000

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
<b>642.26</b>	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	335.204
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2016 (62-JI16-642.2)	64.440
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.2)	114.660
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.2)	156.104
<b>642.27</b>	Contratos Programa Técnicos (MINECO) (1)	260.874
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2015 (62-TC15-642.27)	26.000
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	84.896
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	63.202
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2018 (62-TC18-642.27)	86.776
<b>642.29</b>	Empleo Joven (MINECO) (1)	235.200
<b>642.51</b>	Contratos Postdoctorales Consejería de Universidades (1)	245.246
<b>648</b>	<b>Ayudas a la investigación</b>	<b>608.055</b>
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	184.007
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales) (VCUE) (1)	18.000
	V. Cofinanciación proyectos jóvenes investigadores (VPJI)	16.048
	VI. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	200.000
<b>649</b>	<b>Otros fondos de investigación</b>	<b>843.000</b>
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	283.000
	* Programa STAR	186.000
	* Doctorados industriales y Foro UC-Empresas	57.000
	* Dotación adicional Ramón y Cajal y B.Galindo	40.000
	- Convenio Parlamento Universidad (VCPA)(1)	60.000
	- Institutos de Investigación (VINS)(1)	500.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>8.022.717</b>
<b>781</b>	Fundación Leonardo Torres Quevedo	323.204
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	
<b>782</b>	IDIVAL (1)	20.600
	- Convocatoria formación de personal investigador	
<b>TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>343.804</b>
<b>911.01</b>	Convocatoria Infraestructura Científica 2008 (1)	1.141.651
	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008 (1)	99.145
	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2008 (1)	1.042.506
<b>911.02</b>	Amortización Subprograma INNPLANTA	87.171
<b>911.03</b>	Programa INNOCAMPUS	866.459
	Amortización Programa INNOCAMPUS	273.827
	Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS (1)	592.632
<b>911.04</b>	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2010 (1)	545.820
<b>TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>2.641.101</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>11.097.916</b>

(1) Financiación afectada ....9.888.020  
Aportación UC..... 1.209.896

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

UFG 62 bis: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
<b>640</b>	Proyectos y convenios (1)	<b>3.900.000</b>
	I. Art. 83 L.O.U (VA11)	3.000.000
	II. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	500.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	400.000
<b>643</b>	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos (1)	<b>1.576.590</b>
	-Convocatoria 2015: 60.140	
	-Convocatoria 2017: 955.260	
	-Convocatoria 2018: 561.190	
<b>644</b>	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1)	<b>2.345.759</b>
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	1.475.715
	-Convocatoria 2015: 46.475	
	-Convocatoria 2016: 805.800	
	-Convocatoria 2017: 62.250	
	-Convocatoria 2018 (FEDER 280.595): 561.190	
	Proyectos colaborativos	870.044
	-Retos colaboración 2016 (FEDER: 47.300) 94.600	
	-Retos colaboración 2017 (FEDER: 352.862) 775.444	
<b>645</b>	Proyectos europeos (VCEE) (1)	<b>2.850.000</b>
	I. Proyectos europeos e internacionales	2.537.682
	II. Proyectos europeos (FEDER)	312.318
<b>646</b>	Otras convocatorias competitivas (1)	<b>247.521</b>
	Nacionales:	130.200
	FIS (Fondo de Investigación en Salud) 80.000	
	Otras convocatorias nacionales (Explora 2017) 50.200	
	Plan Regional	26.615
	Sodercan Transferencia 2017	
	Fundaciones y otras entidades	90.706
	Fundación Ramón Areces 6.546	
	Fundación Generali 25.827	
	Fundación Tatiana Pérez de Guzmán 13.000	
	Fundación Iberdrola 18.060	
	Fundación Dassault Systems 27.273	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>10.919.870</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>10.919.870</b>

(1) Financiación afectada

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
211	Mantenimiento red comunicación	151.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	178.000
216.11	Mantenimiento de equipos	90.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	400
220.00	Ordinario no inventariable	10.500
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	6.500
221.64	Instalación software y licencias	234.000
	- Administración electrónica...80.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.64	Gastos SIUC	28.700
226.89	Formación del personal	7.500
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	10.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.400
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>722.200</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	26.700
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>26.700</b>
621	Infraestructura comunicación (Red Unican) (1)	40.000
626	Material informático inventariable (1)	80.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>120.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>868.900</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 65: Servicio de Publicaciones**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.380
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	1.300
223	Transportes	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	350
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	6.050
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.650
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	500
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	400
	- Cuota LIBER	500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	58.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>75.580</b>
626	Material informático inventariable	2.500
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>78.080</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 67: Biblioteca Universitaria**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	2.800
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	4.700
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	38.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
217	Servicio de reprografía	9.600
220.00	Ordinario no inventariable	52.000
220.02	Material informático no inventariable	4.700
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	4.800
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	2.900
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.350
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>124.550</b>
488.99	Becas colaboración y formación	34.500
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>34.500</b>
625	Mobiliario y enseres	4.500
626	Material informático inventariable	15.000
628	Fondos bibliográficos (1) (2)	1.416.800
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.436.300</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.595.350</b>

(1) Financiación afectada. Banco Santander Convenio 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01 119.000

(2) Financiación afectada. Contrato Programa . Aplicación de ingresos 750.06 743.200

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.02	Material informático no inventariable	20.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	49.500
	- Acciones captación nuevos alumnos grado	12.000
	- Mantenimiento laboratorios docentes	15.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000
	- Prácticas de Grado Ingeniería, Náutica y Transp.Marítimo	7.500
	- Evaluador externo SGIC	2.000
	- Ayudas congresos y actividades docentes	2.000
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000
	- Otros	2.000
226.41	Cuotas a organismos	500
	- RUEPEP	
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000
226.89	Formación del personal	40.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	73.000
	- Adquisición recursos tecnológicos.Docencia virtual (QBSN) (1)	
227.99	Otros trabajos externos	25.000
	- ANECA y CNAI	13.000
	- Sellos EUROACE	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	6.000
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo	20.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>278.400</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	15.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.000</b>
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	15.500
	- Soporte hardware Serv.Informática para CEFONT	6.000
629	Otras inversiones	11.000
642.22	Programa de formación de profesorado universitario	40.000
	- Programa FPU. Convocatoria 2019	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>66.900</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>360.300</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

CVE-2018-11280



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 69: Vicerrectorado de Doctorado y Relaciones Institucionales**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.100
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	200
222.02	Comunicaciones de datos	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	300
226.06	Reuniones y conferencias	900
226.09	Otros gastos diversos	1.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.000
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>59.450</b>
487.19	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	40.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>40.000</b>
625	Mobiliario y enseres	200
626	Material informático inventariable	1.200
629	Otras inversiones	2.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>102.850</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 70: Vicerrectorado de Coordinación de Acciones Estratégicas**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	250
220.02	Material informático no inventariable	250
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.800
226.02	Publicidad y propaganda	900
226.09	Otros gastos diversos	13.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>18.700</b>
649	<b>Otros fondos de investigación</b>	<b>49.000</b>
	- Programa captación de talento internacional (QBSN) (1)	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>49.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>67.700</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.600
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	5.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio (1)	95.000
228.02	Competiciones universitarias	10.000
228.03	Campeonatos de España	14.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	5.000
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.150
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>149.000</b>
481.00	Ayudas deportivas	3.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.000</b>
622	Maquinaria e instalaciones	3.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	15.100
629	Otras inversiones (2)	15.000
	- Programa Biceps (Z902).....10.000	
	- Aportación UC.....5.000	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>34.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>186.000</b>

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.09

(2) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.03

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### UFG 72: Cursos de Verano y Extensión Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
229	Gastos descentralizados	342.570
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>342.570</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	5.900
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.900</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>348.470</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	2.840
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	1.000
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	28.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.190
226.09	Otros gastos diversos	36.000
	Actividades internacionales del profesorado	
226.41	Cuotas a organismos	5.810
	- Grupo Compostela	1.500
	- Grupo Santander	3.510
	- EAIE	200
	- LEO-NET	200
	- APUNE	400
226.45	Plan capacitación lingüística	75.000
226.73	Cooperación	35.300
	- Programa de voluntariado internacional (QBSN) (2)	14.000
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	80.500
	- Fomento de la internacionalización (QBSN) (2)	58.000
	- Movilidad PAS (Z903)	7.500
	- Movilidad Profesorado (Z904)	15.000
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	3.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	23.530
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>421.982</b>
487.19	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I. (RIEB)(1)	275.000
487.19	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	168.000
	- Universidad de Cantabria	68.400
	- Banco Santander (2)	99.600
488.05	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas: Atracción de talentos	50.000
	- Universidad de Cantabria	11.600
	- Banco Santander (2)	38.400
488.99	Becas de colaboración y formación	10.800
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>503.800</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>925.782</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades e Investigación, M.A. y P.S. Aplicación de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 74: Centro de Idiomas**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
229	Gastos descentralizados	216.473
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>216.473</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	3.807
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.807</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>220.280</b>

**UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	750
222.02	Comunicaciones de datos	300
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.350
226.04	Seguros vida o accidentes	51.500
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.000
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	15.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	750
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>78.150</b>
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas	350.000
	- Empresas y otros (1)	350.000
488.99	Becas de colaboración y formación	13.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>363.000</b>
626	Material informático inventariable	2.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>443.150</b>

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 76: Vicerrectorado de Campus, Servicios y Sostenibilidad**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	200
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	22.600
	- Ordenación espacios universitarios	10.600
	- Plan Gestión Ambiental	12.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	71.000
	- Plan Sostenibilidad Energética (QBSN) (1)	42.000
	- AppCrue (QBSN) (1)	29.000
226.99	Presupuesto participativo	20.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>117.850</b>
488.07	Becas aulas informáticas	46.900
488.99	Becas colaboración y formación	8.400
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>55.300</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>173.150</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
220.00	Ordinario no inventariable	750
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	400
221.99	Otros suministros	5.848
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.100
227.07	Servicio de comidas	21.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>29.398</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	7.700
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.700</b>
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	100
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>37.598</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	17.219
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.972
220.02	Material informático no inventariable	30.612
221.99	Otros suministros	383
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.531
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	5.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>61.717</b>
484.01	FETE-UGT	1.797
484.02	CC.OO	1.683
484.03	CSIF	1.512
488.99	Becas de colaboración y formación	37.000
489.81	Programa Regional de Becas (1)	150.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>191.992</b>
626	Material informático inventariable (2)	25.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>25.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>278.709</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	775
220.02	Material informático no inventariable	340
221.99	Otros suministros	470
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	525
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	950
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	250
226.41	Cuotas a organismos - Conferencia de Consejos Sociales	3.000
227.23	Premios	24.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Poesía y narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.700
233.02	Asistencias al Consejo Social	7.000
240	Gastos de edición y distribución	5.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>51.760</b>
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>52.760</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VITC**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	400
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	36.600
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	350
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	30.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500
221.84	Mantenimiento de animales	26.300
221.99	Otros suministros	8.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	38.300
	- UCCI	13.500
	- Oficina de Valorización	18.100
	- Otros	6.700
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	300
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	300
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>144.600</b>
625	Mobiliario y enseres	12.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>12.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>156.600</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### UFG 85RE: Rectorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	100
221.99	Otros suministros	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	38.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.500
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	15.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>72.200</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>72.200</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 85CO: Servicio de Comunicación**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	2.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.000
220.02	Material informático no inventariable	21.661
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	35.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.800
226.09	Otros gastos diversos	13.800
226.90	Otras inversiones	45.000
	- Comunicación y relaciones institucionales (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	10.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>136.561</b>
488.99	Becas de colaboración y formación	6.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.000</b>
625	Mobiliario y enseres	1.739
626	Material informático inventariable	1.700
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.439</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>146.000</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 86: Defensor Universitario**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	300
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.800
240	Gastos de edición y distribución	180
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.332</b>
626	Material informático inventariable	400
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6.732</b>



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### UFG 87: Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	40
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.02	Comunicaciones de datos	100
226.00	Procesos electorales	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.41	Cuotas a organismos	54.440
	- C.R.U.E.	20.000
	- G- 9	14.200
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	10.040
	- European Univ.Asociation	4.200
	- APD	4.500
227.99	Otros trabajos externos	2.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>62.680</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>62.680</b>

### UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
<b>CAP. 1</b>	<b>PDI</b>	<b>48.102.365</b>
	- Numerario	32.584.928
	- Contratado	15.517.437
	<b>PAS</b>	<b>22.286.683</b>
	- Personal eventual	129.970
	- Funcionario	14.349.743
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.528.781
	- Laboral fuera convenio	278.189
<b>TOTAL</b>		<b>70.389.048</b>

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 89: Gastos Sociales del Personal**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
<b>162.01</b>	Fondo de acción social	<b>245.000</b>
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	85.000
	- Ayudas a la jubilación voluntaria convocatorias 2008 y 2009	160.000
<b>162.06</b>	Seguro colectivo	<b>80.000</b>
<b>TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL</b>		<b>325.000</b>
<b>830</b>	Préstamos a corto plazo al personal	<b>100.000</b>
<b>TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>100.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>425.000</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	950
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	750
220.00	Ordinario no inventariable	34.400
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	90.000
221.99	Otros suministros	1.900
222.01	Comunicaciones postales	22.000
223	Transportes	2.600
224	Primas seguros	21.700
225	Tributos	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.03	Jurídico contencioso	36.000
226.09	Otros gastos diversos	2.000
226.89	Formación del personal	50.000
227.00	Limpieza y aseo	1.666.000
227.03	Servicio de correos	50.000
227.19	Asesoramiento jurídico	55.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	38.000
227.99	Otros trabajos externos	28.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.110.300</b>
625	Mobiliario y enseres (1)	23.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>23.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.133.300</b>

(1) Financiación afectada. Contrato Programa . Aplicación de ingresos 750.06

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
212.00	Mantenimiento integral	920.000
	- Término fijo	584.000
	- Término variable	336.000
212.13	Jardinería	119.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	90.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	120.000
213.15	Ascensores	57.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	90.000
214	Mantenimiento material de transporte	5.000
221.00	Energía eléctrica	1.670.000
221.01	Agua	105.000
221.02	Gas	500.000
221.03	Combustible	7.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000
221.99	Otros suministros	40.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	360.000
227.01	Seguridad	800.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	70.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	43.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	7.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.060.000</b>
620	Edificios y otras construcciones (1)	1.092.000
630	Edificios y otras construcciones (QRAM) (2)	800.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.892.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6.952.000</b>

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2019. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos (QPOZ) (2)	<b>300.000</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>300.000</b>
<b>341</b>	Intereses de fianzas y avales	<b>500</b>
<b>352.00</b>	Intereses de demora por reintegro subvenciones	<b>4.900</b>
<b>TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>5.400</b>
<b>629</b>	Otras inversiones	<b>530.000</b>
	- Actividades G. Ambito Tecn. Y Académico (QBSN) (1)	330.000
	- Otras acciones (QPOZ) (2)	200.000
<b>649</b>	Otros fondos de investigación	<b>262.000</b>
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>792.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.097.400</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL PRESUPUESTO 2019

### DOTACIONES Y ANEXOS DE PERSONAL RESUMEN

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.261	43.569.120,48	4.533.244,07	48.102.364,55
FUNCIONARIO	506	31.314.629,10	1.270.298,50	32.584.927,60
CONTRATADO	755	12.254.491,38	3.262.945,57	15.517.436,95
PAS	598	18.026.258,01	4.260.425,44	22.286.683,45
PERSONAL EVENTUAL	2	104.000,00	25.970,00	129.970,00
FUNCIONARIO	376	11.762.084,54	2.587.658,60	14.349.743,14
LABORAL	216	5.928.173,85	1.600.606,94	7.528.780,79
LABORAL FUERA CONV.	4	231.999,62	46.189,90	278.189,52
<b>TOTAL</b>	<b>1.859</b>	<b>61.595.378,49</b>	<b>8.793.669,51</b>	<b>70.389.048,00</b>

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DOTACIONES Y  
RETRIBUCIONES**

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MÁS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BÁSICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	COMPLEMENTARIAS (121.00)	TOTAL (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	166	13.814,02	10.822,99	12.202,78	5.258,34	42.098,13	3.166.011,76		3.822.277,82
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	5	13.814,02	9.912,72	5.692,87	4.021,63	33.441,24	89.178,25		78.027,95
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	313	13.814,02	9.912,72	5.692,87	4.021,63	33.441,24	5.582.558,45		4.884.549,67
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	22	13.814,02	8.696,65	3.514,80	3.455,95	29.481,42	379.939,34		268.651,90
<b>TOTAL</b>			<b>506</b>						<b>9.217.687,80</b>		<b>9.053.507,34</b>
Trienios	120.00								2.600.000,00		
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								755.834,46		
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								43.105,30		
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									106.145,16	
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									91.878,72	
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.583.074,16	
Complemento destino ley 31/90	121.00									107.462,28	
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									746.446,44	
Complementos personales Consejo Social	121.00									9.317,04	
Promoción y estabilización									40.000,00		40.000,00
<b>COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD</b>											
Productividad investigadora (sexentos)	150.00										2.070.170,40
Productividad complementos art.69 LOU	150.01										2.550.000,00
Productividad plazas vinculadas	150.02										300.000,00
<b>TOTAL</b>									<b>12.656.627,56</b>		<b>18.658.001,54</b>

CVE-2018-11280



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO**  
**DOTACIONES Y RETRIBUCIONES**

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	127	33.441,24	4.247.037,48
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (13)	130.00	TC	7	33.441,24	234.088,68
Ayudante Doctor	130.00	TC	95	24.342,67	2.312.553,65
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	10	18.835,82	188.358,20
Ayudante	130.00	TC	14	17.962,87	251.480,18
Eméritos	130.00	TC	8	1.200,00	9.600,00
Visitantes	130.00	TC	1	18.000,00	18.000,00
Asociados permanentes extranjeros	130.00	TC	1	36.500,00	36.500,00
Asociados	130.00	6 H	118	9.504,15	1.121.489,70
Asociados	130.00	5 H	45	7.920,50	356.422,50
Asociados	130.00	4 H	59	6.336,29	373.841,11
Asociados	130.00	3 H	199	4.752,50	945.747,50
Asociados (9 meses)	130.00	3 H	8	3.534,42	28.275,36
Asociados (6 meses)	130.00	3 H	49	2.376,28	116.437,72
Sustituciones	130.01		14		66.535,00
Trienios	130.00				304.329,90
Promoción y estabilización	130.00				75.000,00
Méritos docentes	131.00				439.093,48
Méritos investigadores	131.00				269.700,92
Complementos art. 55 LOU	131.10				860.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>755</b>		<b>12.254.491,38</b>

(1) Incluido pagas extraordinarias

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGOS DOCENTES Y ASIMILADOS  
DOTACIONES Y RETRIBUCIONES**

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	17.854,44	17.854,44
VICERRECTOR	8	8.022,84	64.182,72
SECRETARIO GENERAL	1	8.022,84	8.022,84
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.255,24	75.062,88
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.526,40	144.844,80
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	35	3.375,60	118.146,00
DIRECTOR DE INSTITUTO	4	2.702,52	10.810,08
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.433,24	77.863,68
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	18	1.760,28	31.685,04
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>143</b>		<b>548.472,48</b>
<b>CARGOS ASIMILADOS</b>			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.022,84	8.022,84
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	8.022,84	8.022,84
DIRECTOR DE ÁREA	11	6.147,72	67.624,92
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.147,72	6.147,72
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	6.147,72	6.147,72
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	6.147,72	6.147,72
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO, SANTANDER	2	4.526,40	9.052,80
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1	3.375,60	3.375,60
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORRELAVEGA	1	1.760,28	1.760,28
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.526,40	4.526,40
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	6.255,24	6.255,24
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.375,60	3.375,60
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.526,40	4.526,40
SUBDIRECTOR INSTITUTO	2	2.433,24	4.866,48
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1	4.526,40	4.526,40
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DOCENTE ENFERMERÍA (MATRONAS)	1	3.375,60	3.375,60
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	23	1.760,28	40.486,44
DIRECTOR AUJA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	4	2.433,24	9.732,96
<b>TOTAL CARGOS ASIMILADOS</b>	<b>55</b>		<b>187.973,96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>		<b>746.446,44</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**P.A.S. FUNCIONARIO  
DOTACIONES Y RETRIBUCIONES**

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL	
A1 (A Ley 30/84)	120.01	21	13.814,02	290.094,42			290.094,42
A2 (B Ley 30/84)	120.01	80	11.944,63	955.570,40			955.570,40
C1 (C Ley 30/84)	120.01	229	8.968,39	2.053.761,31			2.053.761,31
C2 (D Ley 30/84)	120.01	46	7.464,10	343.348,60			343.348,60
Trienios	120.01			864.943,32			864.943,32
Pagas extraordinarias	120.01			1.545.569,46			1.545.569,46
Complemento Destino	121.01				2.051.086,46		2.051.086,46
Complemento Específico	121.01				3.497.710,57		3.497.710,57
Productividad	150.10				160.000,00		160.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>376</b>		<b>6.053.287,51</b>		<b>5.708.797,03</b>	<b>11.762.084,54</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**PAS LABORAL**  
**DOTACIONES Y RETRIBUCIONES**

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	11	29.723,54	326.958,94		130.01
ESCALA A NIVEL 9	5	28.570,78	142.853,90		130.01
ESCALA A NIVEL 8	-	27.421,66	-		130.01
ESCALA A NIVEL 7	-	26.724,18	-		130.01
ESCALA A NIVEL 6	5	25.953,76	129.768,80		130.01
ESCALA A NIVEL 5	9	25.317,60	227.858,40		130.01
ESCALA A NIVEL 4	8	24.542,70	196.341,60		130.01
ESCALA A NIVEL 3	10	23.768,22	237.682,20		130.01
ESCALA A NIVEL 2	5	22.993,60	114.968,00		130.01
ESCALA A NIVEL 1	31	22.358,28	693.106,68		130.01
ESCALA B NIVEL 15	38	22.336,58	848.790,04		130.01
ESCALA B NIVEL 14	3	21.786,52	65.359,56		130.01
ESCALA B NIVEL 13	21	20.999,16	440.982,36		130.01
ESCALA B NIVEL 12	4	20.211,80	80.847,20		130.01
ESCALA B NIVEL 11	2	19.425,00	38.850,00		130.01
ESCALA B NIVEL 10	3	18.949,56	56.848,68		130.01
ESCALA B NIVEL 9	1	18.552,10	18.552,10		130.01
ESCALA B NIVEL 8	-	18.154,50	-		130.01
ESCALA B NIVEL 7	3	17.756,34	53.269,02		130.01
ESCALA B NIVEL 6	6	17.359,16	104.154,96		130.01
ESCALA B NIVEL 5	5	17.224,62	86.123,10		130.01
ESCALA B NIVEL 4	4	16.821,00	67.284,00		130.01
ESCALA B NIVEL 3	-	16.416,96	-		130.01
ESCALA B NIVEL 2	2	16.013,20	32.026,40		130.01
ESCALA B NIVEL 1	40	15.511,44	620.457,60		130.01
NUEVOS TRAMOS 2019			37.220,00		130.02
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			15.000,00		130.01

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
<b>OTRAS RETRIBUCIONES</b>					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			659.826,00		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				175.000,00	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				18.290,95	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				91.810,08	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				122.724,96	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				6.135,36	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				8.000,00	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				7.062,48	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				112.610,16	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				29.410,32	131.01
COMPLEMENTO JUBILACIÓN PARCIAL				15.000,00	131.01
VESTUARIO				47.000,00	131.01
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>		<b>5.295.129,54</b>	<b>633.044,31</b>	<b>5.928.173,85</b>
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO					231.999,62
<b>TOTAL PAS LABORAL</b>	<b>220</b>		<b>5.295.129,54</b>	<b>633.044,31</b>	<b>6.160.173,47</b>

(1) Incluido pagas extraordinarias

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**PDI FUNCIONARIO**

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático Universidad	Prof. Titular Universidad	Catedrático Escuela Universitaria	Prof. Titular Escuela Universitaria	TOTAL AREA
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	3	2			5
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1				1
001	Anatomía Y Biología Celular	Histología	1				1
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular	6	1			7
002	Biología Molecular	Genética	2	3			5
002	Biología Molecular	Inmunología	1				1
002	Biología Molecular	Microbiología	1	2			3
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ing. Metalúrgic.	4	5		1	10
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Física Aplicada	1	3			4
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ing. Del Terreno		2			2
004	Ciencias Históricas	Antropología Social	1				1
004	Ciencias Históricas	Arqueología		2			2
004	Ciencias Históricas	Filología Latina	1				1
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua	2	2			4
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval	1	2			3
004	Ciencias Históricas	Prehistoria	4	2			6
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ecología		1			1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Ing. Hidráulica	6	8			14
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M.A.	Tecn.s Del M.A.	1	5	1		7
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica		2			2
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía	2	4			6
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública	1	3			4
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría		1			1
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	2	3			5
007	Derecho Público	Derecho Administrativo	2				2
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	1	2			3
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Int.		1		1	2
007	Derecho Público	Derecho Penal	1				1
007	Derecho Público	Derecho Procesal	1	1			2
007	Derecho Público	Filosofía Del Derecho	2	2			4
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Ing. Mecánica	1	3		1	5
008	Ing. Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	4	4		1	9
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas		1			1

CVE-2018-11280



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático Universidad	Prof. Titular Universidad	Catedrático Escuela Universitaria	Prof. Titular Escuela Universitaria	TOTAL AREA
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De Los Procesos De Fabricación					0
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transport	2	4			6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De La Construcción	2	2			4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1	2			3
010	Economía	Economía Aplicada	1	6			7
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	2	5		1	8
010	Economía	Historia E Instituciones Económicas	2	1			3
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empres	1	2			3
011	Educación	Dibujo	1				1
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales		1			1
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	1	4			5
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E		2			2
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico		1			1
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.		5			5
011	Educación	Sociología		2			2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación		2			2
012	Ing. De Comunicaciones	Electromagnetismo		2			2
012	Ing. De Comunicaciones	Ing. Telemática	1	4		1	6
012	Ing. De Comunicaciones	Teoría De La Señal Y Comunicaciones	6	15			21
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura		1			1
013	Filología	Filología Inglesa		4		1	5
013	Filología	Lengua Española			2		2
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales		2			2
014	Física Aplicada	Física Aplicada	1	6			7
014	Física Aplicada	Óptica	4	1			5
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica	3	1			4
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear	4	2			6
015	Física Moderna	Física Teórica	1	1			2
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	2	5			7
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	3	3			6
016	Fisiología Y Farmacología	Historia De La Ciencia	1	1			2
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense	1				1
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	3	2			5
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física		5			5

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático		Prof. Titular		Catedrático		Prof. Titular		TOTAL AREA
			Universidad	Universidad	Universidad	Escuela Universitaria	Escuela Universitaria	Escuela Universitaria			
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	1	3							4
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Urbanística Y Ordenación Del Territorio		2							2
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas		1							1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea	4	4							8
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Del Arte	4	2							6
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna	4	2							6
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Ing. Eléctrica		9			1			1	11
019	Ing. Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos		3							3
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia A	1	4							5
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	5	7			1			2	15
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Algebra	3	3						1	7
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático	3	6							9
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática		1							1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1	2							3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	2	1							3
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos		4							4
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina	3	7							10
022	Medicina Y Psiquiatría	Psiquiatría	1	1							1
023	Ingeniería Química Y Biomolecular	Ing. Química	5	6							11
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería	3	1						2	6
024	Ing. Geográfica Y Técnicas De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotogram		2						1	3
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercat	1	5						1	7
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	2	7						1	10
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	1	9							10
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Técnicas De La Navegación	1	4							5
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales		4							4
027	Derecho Privado	Derecho Civil		4							4
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Soci	2								2
027	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado		1							1
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	1								1
027	Derecho Privado	Derecho Romano	1	1							2
027	Derecho Privado	Ha. Del Derecho Y De Las Instituciones	2	1							3
027	Derecho Privado	Metodología De Las Ciencias Del Comporta								1	1
028	Enfermería	Enfermería		5						4	9

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático Universidad	Prof. Titular Universidad	Catedrático Escuela Universitaria	Prof. Titular Escuela Universitaria	TOTAL AREA
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Física De La Materia Condensada	4	2		1	7
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Cond.	Geodinámica Externa		2			2
030	Ing. Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecn. De Computadores	2	5			7
030	Ing. Informática Y Electrónica	Electrónica	2	7			9
030	Ing. Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	2	4			6
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Ing. De Sistemas Y Automática	1	4			5
050	Tecn. Electrónica E Ing. De Sistemas Y Automática	Tecn. Electrónica	5	12			17
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ing. Química	2	3			5
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica	1	2			3
<b>TOTAL</b>			<b>166</b>	<b>313</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>506</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

PDI LABORAL

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (13)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente Extranjero	Profesor Emérito	TOTAL AREA
001	Anatomía Y Biología Celular	Anatomía Y Embriología Humana	1				2			3
001	Anatomía Y Biología Celular	Biología Celular	1		1				1	3
001	Anatomía Y Biología Celular	Histología					1			1
002	Biología Molecular	Bioquímica Y Biología Molecular		1	2		1		1	5
002	Biología Molecular	Genética	1							1
002	Biología Molecular	Inmunología			1		2			3
002	Biología Molecular	Microbiología		1						1
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ciencia De Los Materiales E Ingeniería Metalúrgica			1		1			2
003	Ciencia E Ing. Del Terreno Y De Los Materiales	Ingeniería Del Terreno	3		1					4
004	Ciencias Históricas	Filología Latina					1			1
004	Ciencias Históricas	Historia Antigua			2					2
004	Ciencias Históricas	Historia Medieval	1		1					2
004	Ciencias Históricas	Prehistoria			2					2
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ecología	1							1
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Ingeniería Hidráulica	1		1					2
005	Ciencias Y Técnicas Del Agua Y Del M. A.	Tecnologías Del Medio Ambiente	2				3			5
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Anatomía Patológica					3			3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Cirugía					13			13
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Medicina Preventiva Y Salud Pública							0	0
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Obstetricia Y Ginecología					8			8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Oftalmología					4			4
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Otorrinolaringología					3			3
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Pediatría					13			13
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Radiología Y Medicina Física	1				7			8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Traumatología Y Ortopedia					8			8
006	Ciencias Médicas Y Quirúrgicas	Urología					2			2
007	Derecho Público	Derecho Administrativo				1	2		1	4
007	Derecho Público	Derecho Constitucional	1				3			4
007	Derecho Público	Derecho Eclesiástico Del Estado			1		1			2
007	Derecho Público	Derecho Financiero Y Tributario	1				2			3
007	Derecho Público	Derecho Internacional Público Y Relaciones Internacionales	1							1
007	Derecho Público	Derecho Penal				2	1			4
007	Derecho Público	Derecho Procesal	1			2	4			7

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente Extranjero	Profesor Emérito	TOTAL AREA
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Ingeniería Mecánica	2		1	1	4			8
008	Ingeniería Estructural Y Mecánica	Mecánica De Medios Continuos Y Teoría De	1				5			6
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Explotación De Minas		1	1		3			4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. De Los Procesos De Fabricación			1		1			2
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ing. E Infraestructura De Los Transportes	2							2
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Ingeniería De La Construcción	1		1		2			4
009	Transportes Y Tecn. De Proyectos Y Procesos	Proyectos De Ingeniería	1				5			6
010	Economía	Economía Aplicada	5		2	1	5			13
010	Economía	Fundamentos Del Análisis Económico	6		3		7			16
010	Economía	Metodos Cuantit. Para Economía Y Empres	1		1		4			6
011	Educación	Didáctica De La Expresión Corporal				1	1			2
011	Educación	Didáctica De La Expresión Musical	2				3			5
011	Educación	Didáctica De La Expresión Plástica			2		3			5
011	Educación	Didáctica De Las Ciencias Sociales	2			1	6			9
011	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	3		3	1	12			19
011	Educación	Educación Física Y Deportiva			1		3			4
011	Educación	Métodos De Investigación Y Diagnóstico E			1		2			3
011	Educación	Personalidad, Evaluación Y Trata. Psico	1		1		3			5
011	Educación	Psicología Evolutiva Y De La E.	5		1		10			16
011	Educación	Sociología	1				1			2
011	Educación	Teoría E Historia De La Educación	2				4			6
012	Ingeniería De Comunicaciones	Electromagnetismo			1		1			2
012	Ingeniería De Comunicaciones	Ingeniería De La Señal Y Comunicaciones	1		2					3
012	Ingeniería De Comunicaciones	Teoría De La Lengua Y La Literatura	1		2		6			8
013	Filología	Didáctica De La Lengua Y La Literatura					2			2
013	Filología	Filología Francesa	1				2			3
013	Filología	Filología Inglesa	2		7	1	18			28
013	Filología	Lengua Española	3				3			6
014	Física Aplicada	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	1				2			3
015	Física Moderna	Astronomía Y Astrofísica			1		1			2
015	Física Moderna	Física Atómica, Molecular Y Nuclear		3	1		1			5
015	Física Moderna	Física Teórica		1						1
016	Fisiología Y Farmacología	Farmacología	1				2			3
016	Fisiología Y Farmacología	Fisiología	3		1		1			5
016	Fisiología Y Farmacología	Medicina Legal Y Forense					2			2

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente Extranjero	Profesor Emérito	TOTAL AREA
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Análisis Geográfico Regional	3							3
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Física	1		1					2
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Geografía Humana	2				1			3
017	Geografía, Urbanismo Y Ord. Del Territorio	Urbanística Y Ordenación Del Territorio			1		1			2
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Ciencias Y Técnicas Historiográficas	1							1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Filosofía			1					1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Contemporánea		1						1
018	Historia Moderna Y Contemporánea	Historia Moderna		1						2
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Ingeniería Eléctrica	1				8			9
019	Ingeniería Eléctrica Y Energética	Máquinas Y Motores Térmicos	1		3	1	9			14
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Ciencia De La Computación E Inteligencia Artificial	1		1		5			7
020	Matemática Aplicada Y C. De La Computación	Matemática Aplicada	4		2	1	9			16
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Álgebra	1							1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Análisis Matemático		2						2
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Didáctica De La Matemática	1		2		5			8
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Estadística E Inv. Operativa	1							1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Geometría Y Topología	1							1
021	Matemáticas, Estadística Y Computación	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	1				2			3
022	Medicina Y Psiquiatría	Dermatología					3			3
022	Medicina Y Psiquiatría	Medicina					30		3	33
022	Medicina Y Psiquiatría	Psiquiatría			1		8			9
023	Ingeniería Química Y Biomolecular	Ingeniería Química	5	1	3	1	7			17
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Expresión Gráfica De La Ingeniería			2		12			14
024	Ingeniería Geográfica Y T. De Expresión Gráfica	Ing. Cartográfica, Geodésica Y Fotogrametría	1				1			2
025	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados	1		1		6			8
025	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad	4		1		17			22
025	Administración De Empresas	Organización De Empresas	8		5		20			33
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Ciencias Y Técnicas De La Navegación			2	2	7			11
026	Ciencias Y Técnicas De La Navegación Y C. Naval	Construcciones Navales			2		7			9
027	Derecho Privado	Derecho Civil	1		1		5			8
027	Derecho Privado	Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social	1				12			13
027	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado					2			2
027	Derecho Privado	Derecho Mercantil	2				7			9

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Extranjero	Profesor Emérito	TOTAL AREA
028	Enfermería	Enfermería	1		5	1	46			53
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Conc Didáctica De Las Ciencias Experimentales				2					2
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Conc Física De La Materia Condensada		2		4				2	8
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Conc Geodinámica Externa		1		1	1				3
029	Ciencias De La Tierra Y Física De La Materia Conc Prospección E Investigación Minera		1				1			2
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Arquitectura Y Tecnología De Computadores	3		1	1	6			10
030	Ingeniería Informática Y Electrónica	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	5		1		2			8
050	Tecnología Electrónica E Ing. De Sistemas Y Auto Ing. De Sistemas Y Automática		3				8			11
050	Tecnología Electrónica E Ing. De Sistemas Y Auto Tecnología Electrónica		3			1	5	1		10
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Ingeniería Química	1		1	1				3
051	Química E Ing. De Procesos Y Recursos.	Química Inorgánica			2					2
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	Fisioterapia					14			14
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	Física Aplicada					2			2
<b>TOTAL</b>			<b>127</b>	<b>7</b>	<b>95</b>	<b>24</b>	<b>478</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>740</b>



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397	<b>CONSEJO SOCIAL</b> Secretaría del Presidente	20/18	E02.30	N LD	A4	A4	A2/CL	1		IM
0002	4302	<b>DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO</b> Director/a de la Oficina	24/22	E03.20	N LD	A4	A4	A2/CL	1		IM
<b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>											
0003	1405	<b>RECTOR</b> Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N LD	A4	A4	A2/CL	1		III
0004	1596	Secretario/a del Rector	22/20	E02.30	N LD	A4	A4	A2/CL	1		III
0005	5882	Je-fe del Área Web	25	E04.20	N CO	A4	A4	A1/A2	3		III
0006	4492	<b>VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO</b> Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N LD	A4	A4	A2/CL	1		II
0007	1544	Director de Programas	28	E05.10	N LD	A4	A4	A1	1		III
0008	5880	Coordinador Técnico de Calidad	24/22	E03.20	N CO	A4	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0009	4669	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10	N CO	A4	A4	A2/CL	3		III
0010	4675	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N CO	A4	A4	CL/C2	1		III
0011	3980	<b>Centro de Formación en Nuevas Tecnologías</b> Analista de Sistemas Multimedia	22/20	E02.30	N CO	A4	A4	A1/A2	3		III
0012	4778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20/18	E02.10	N CO	A4	A4	A2/CL	3		IT
0013	5881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20/18	E02.10	N CO	A4	A4	A2/CL	3		III
0014	7235	<b>VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b> Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N LD	A4	A4	A2/CL	1		II
0015	4500	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO</b> Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N LD	A4	A4	A2/CL	1		II
0016	4877	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación Director/a de la OTRI	26	E04.30	N LD	A4/A1	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	III
0017	4987	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N CO	A4	A4	CL/C2	1		III
0018	6290	<b>Servicios Científico-Técnicos de Investigación</b> Administrador/a	20/18	E02.20	N CO	A4	A4	A2/CL	1		III
0019	4493	<b>VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</b> Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N LD	A4	A4	A2/CL	1		II
0020	4494	Oficina de Relaciones Internacionales Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24/22	E03.20	N CO	A4	A4	A2/CL	1	Inglés (B2)	II
0021	1628	Jefe de Negociado de la Oficina	20/18	E02.30	N CO	A4	A4	A2/CL	1		II
0022	3552	<b>Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo</b> Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N CO	A4	A4	CL/C2	1		II**
0023	5710	<b>VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b> Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20	N LD	A4	A4	A2/CL	1		II
0024	1411	<b>Negociado de Actividades Culturales</b> Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N CO	A4	A4	A2/CL	1		III**
0025	3086	Administrador/a	22/20	E02.30	N CO	A4	A4	A2/CL	1		III
0026	1410	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N CO	A4	A4	CL/C2	1		III
0027	3523	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N CO	A4	A4	CL/C2	1		III
0028	4954	<b>Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria</b> Administrador/a de las Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad	22/20	E02.30	N CO	A4	A4	A2/CL	1		II
0029	7162	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N CO	A4	A4	CL/C2	1		III

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0030	4496	<b>VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO</b>	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/CL	1		II
0031	5883	Secretario/a del Vicerrector	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0032	1619	Administrador/a Área de Estudiantes	18/16	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0033	1575	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		II
0034	1542	Administrador/a Programa Senior	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		II
0035	4514	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al V/c. Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0036	6346	<b>VICERRECTORADO DE CAMPUS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD</b>	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/CL	1		II
0037	3976	Secretario/a del Vicerrector	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0038	4681	Técnico de Planificación Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1	Inglés (B2)	III
0039	5703	<b>VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS</b>	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/CL	1		II
0040	1407	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0041	1408	Jefe/a de Sección	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/CL	1		II
0042	1409	Secretario/a del Secretario/a General Responsable de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0043	1394	<b>Asesoría Jurídica</b>	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1/5	Licenciado en Derecho	III
0044	4682	Jefe de la Asesoría Jurídica	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0045	1581	Asesor/a Jurídico/a Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0046	1404	<b>Sección de Apoyo al Consejo de Dirección</b> Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>											
0047	1595	<b>GERENCIA</b>	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0048	5884	Viceregente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0049	6043	Viceregente/a de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0050	7655	Técnico de Análisis de Costes	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0051	3526	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0052	4685	Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		III
0053	1399	<b>Sección de Gerencia</b>	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0054	1400	Jefe/a de Sección	20/18	E02.20	N	LD	A4	A2/CL	1		II
0055	1627	Secretario/a del Gerente Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		III
0056	1576	<b>Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia</b>	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	(*)	III
0057	1618	Técnico de Organización	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0058	4964	Director/a de Proyectos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0059	3533	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		II**
0060	1395	<b>Auditoría Interna</b>	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0061	3532	Auditor/a	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		II**
0062	6040	Puesto Base Administrativo Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II
0063		Técnico de Auditoría	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1		II

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	IV.º	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0064	1423	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	26	E04-30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0065	1478	Jefe/a de Servicio	26	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1	(*)	III
0066	3122	Técnico de Organización Gabinete de Planilla Profesorado	22	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0067	1420	Puesto Base Administrativo	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0068	1427	Puesto Base Administrativo	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0069	1417	SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	24/22	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0070	1418	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0071	6041	Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0072	1424	Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0073	1425	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Invest. Contratado	24/22	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0074	4674	SECCIÓN DE RETRIBUCIONES	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0075	7314	Negociado de Retribuciones (Nómina General)	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0076	1428	Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0077	5885	SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS	24/22	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0078	1426	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social y Derechos Pasivos	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0079	5886	Negociado de Seguridad Social y Derechos Pasivos	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0080	6293	SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	26	E04-30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0081	1590	Jefe/a de Servicio	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0082	1421	Puesto Base Administrativo	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0083	1592	Negociado de Personal Inv. Contratado	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0084	1402	Negociado de Formación	20/18	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0085	1432	SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	24/22	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0086	1433	Jefe/a de Negociado de Administración	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0087	1435	Negociado de Personal Funcionario	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0088	1437	Negociado de Personal Laboral	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0089	1438	Jefe/a de Negociado de Personal Laboral	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0090	1530	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	26	E04-30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0091	5170	Jefe/a de Servicio	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0092	4686	Puesto Base Administrativo	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0093	1579	Puesto Base Administrativo	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0094	1431	Puesto Base Administrativo	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0095	3524	Puesto Base Administrativo	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0096	1573	Puesto Base Administrativo	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	1		III
0097	1430	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS	24/22	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Jefe/a de Sección	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Negociado de Alumnos e Información	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Jefe/a de Negociado de Acceso	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Negociado de Acceso	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Jefe/a de Negociado de Becas	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Negociado de Becas	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Jefe/a de Negociado de Estudios de Postgrado y Títulos	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Negociado de Estudios de Postgrado y Títulos	24/22	E03-20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		Jefe/a de Sección									
		Negociado de Tercer Ciclo									

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0098	1436	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0099	1434	Negociado de Títulos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0100	4966	Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0101	4958	SECCION DE TITULOS PROPIOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0102	1439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0103	1442	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0104	1449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0105	1443	SECCION DE RENDICION DE CUENTAS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0106	1441	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0107	1583	SECCION DE PRESUPUESTOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0108	1448	SECCION DE TESORERIA	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0109	1584	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0110	5887	Negociado de Ingresos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0111	3983	Negociado de Pagos	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Negociado de Fiscalidad	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1/3		III
0112	5048	Jefe/a de Servicio	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0113	3551	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0114	3123	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0115	5049	SECCION DE PROGRAMAS Y CONVENIOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0116	5051	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0117	5052	Negociado de Programas	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0118	5053	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0119	5055	Negociado de Convenios	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
0120	5056	Jefe/a de Sección	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		SECCION DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		III
		Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Negociado de RR.HH. en I+D	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Negociado de Programas del Vicerrector de I+D	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
		SERVICIO DE CONTABILIDAD	24	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	1	(*)	III
0121	1440	Jefe/a de Servicio	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0122	1444	Jefe/a de Sección	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0123	1445	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0124	1446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0125	1447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>								
0126	4971	Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0127	1456	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0128	1460	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0129	1457	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0130	1626	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
		<b>SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO</b>								
0131	4975	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0132	1458	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I	E03.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0133	4967	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II	E03.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0134	3534	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0135	1455	Negociado de Contratación I	E03.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0136	4968	Negociado de Contratación II	E03.30	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
		<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS</b>								
0137	4970	Jefe/a de Servicio	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0138	5888	Técnico de Infraestructuras	E02.30	N	CO	A4	CI	4		III
0139	3542	Técnico de Infraestructuras	E02.30	N	CO	A4	CI	4		IM
0140	6042	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	E01.10	N	CO	A4	CI	4		IM
0141	6042	Puesto Base Técnico de Infraestructuras	E01.10	N	CO	A4	CI	4		IM
0142	5889	Técnico de Planos y Delineación	E01.10	N	CO	A4	CI	4		III
0143	1461	Jefe/a de Sección	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0144	3553	Puesto Base Administrativo	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
		<b>UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD</b>								
0145	3536	Director/a de la Unidad	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4		III
0146	3537	Adjunto al Director/a	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	4		III
		<b>UNIDAD DE EDIFICACIONES</b>								
0147	3541	Director/a de la Unidad	E03.30	N	CO	A4	A1/A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente	III
0158	4878	Adjunto al Director/a	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
		<b>OFICINA DE PROYECTOS</b>								
0149	3543	Jefe/a de la Oficina de Proyectos	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
		<b>UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN</b>								
0150	5890	Director/a de la Unidad	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T. S. Prevención	III
0151	3538	Adjunto al Director/a	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0152	5891	Técnico en Prevención de Riesgos, Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	E03.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
		<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>								
		<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>								
0153	1545	Director/a	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0154	1568	Administrador/a	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		III
0155	1570	Secretaria del Director/a	E01.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0156	1546	Subdirector/a	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
		<b>Servicios Centrales</b>								
0157	4683	Técnico Especialista Microinformática	E01.10	N	CO	A4	CI	3		IT
0158	1556	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0159	1564	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0160	1565	Especialista Técnico	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0161	4978	Especialista Técnico	E03.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IM
0162	1562	Especialista Técnico	E03.30	N	CO	A4	A2/CI	2		IT

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL.ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0163	1572	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0164	1599	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0165	1569	Puesto Base Administrativo	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	1		IM
0166	1548	Coordinador/a de Colecciones	25/24	E03.20	N	CO	A4	AI/A2	2		III
0167	1553	Coordinador/a de Normalización	25/24	E03.20	N	CO	A4	AI/A2	2		III
0168	1547	Coordinador/a de Servicios al Público	25/24	E03.20	N	CO	A4	AI/A2	2		III
0169	1549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25/24	E03.20	N	CO	A4	AI/A2	2		III
0170	1551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0171	1550	Responsable de Publicaciones Impresas	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0172	5892	Responsable de Software Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0173	1555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0174	1559	Responsable de Edición Digital	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0175	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	3		III
0176	3562	<b>División Biblioteca Emilio Botín (Paraminfo)</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0177	3564	Responsable Biblioteca Emilio Botín	16	E03.10	N	CO	A4	CI	3		IT
0178	4186	Técnico Especialista Microinformática	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		HE
0179	4691	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0180	3565	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0181	5893	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		HE
0182	1557	<b>División Derecho-Económicas</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0183	1563	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0184	1634	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0185	1604	Especialista Temático	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0186	1636	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0187	1601	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0188	1635	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0189	1605	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0190	1637	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0191	1561	<b>División del Intercautivo</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0192	1560	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0193	5894	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0194	1597	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		HE
0195	1598	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		HE
0196	4684	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0197	1571	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0198	1602	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0199	1603	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0200	1600	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0201	1639	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0202	1554	<b>División de Caminos</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0203	4934	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0204	1611	Especialista Temático	16/14	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0205	1612	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0206	1567	<b>División de Ciencias</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0207	1609	Responsable de División	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0208	1610	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0209	1558	<b>División de Ing. Industrial y Telecomunicación</b>	24/22	E03.10	N	CO	A4	AI/A2	2		IM
0210	1586	Responsable de División	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0211	3970	Especialista Temático	22/20	E02.30	N	CO	A4	AI/A2	2		IT
0212	1615	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0213	1614	Puesto Base Biblioteca	16/14	E03.10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	IVV.	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0214	4687	<b>División de Náutica</b>	23/21	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0215	1608	Responsable de División	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0216	1638	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0217	4335	<b>División de Minas</b>	24/22	E03-10	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0218	1613	Responsable de División	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0219	1616	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0220	1552	<b>División de Medicina-Enfermería</b>	24/23	E03-11	N	CO	A4	A1/A2	2		IM
0221	1566	Responsable de División	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	2		IT
0222	1606	Especialista Temático	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	2		IT
0223	1607	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01-10	N	CO	A4	CI/C2	2		IM
0224	3569	<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>	27	E05-10	N	ID	A4	A1	3		III
0225	1574	Director/a (1)	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0226	3570	Administrador/a	25	E04-20	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0227	3575	Jefe/a de Área	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0228	3573	Analista de Comunicaciones	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		IT
0229	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0230	3571	<b>Área de Soporte y Tecnologías de Usuario</b>	25	E04-10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0231	3581	Jefe/a del Área	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0232	3578	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0233	3579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20/18	E02-30	N	CO	A4	A2/C1	3		II
0234	4689	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II
0235	4184	Técnico Especialista Micronformática	20/18	E02-20	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0236	4185	Responsable de Micronformática	18	E02-10	N	CO	A4	CI	3		II
0237	4690	Técnico Especialista Micronformática (Coordinador Soporte)	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0238	4332	Técnico Especialista Micronformática	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0239	4772	Técnico Especialista Micronformática	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0240	4773	Técnico Especialista Micronformática	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0241	4774	Técnico Especialista Micronformática	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0242	4775	Técnico Especialista Micronformática	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0243	4776	Técnico Especialista Micronformática	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0244	6039	Técnico Especialista Micronformática	16	E01-10	N	CO	A4	CI	3		II*
0245	3572	<b>Área de Sistemas y Servicios de la Red</b>	25	E04-10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0246	3574	Jefe/a del Área	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0247	3576	Analista de Sistemas	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0248	4188	Analista de Sistemas	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		II
0249	4189	Analista de apoyo al PDI	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0250	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02-31	N	CO	A4	A2/C1	3		III
0251	3545	<b>Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión</b>	25	E04-10	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0252	5888	Jefe/a del Área	24	E03-30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0253	7315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03-30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0254	4190	Responsable de Proyectos y Metodología	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0255	3547	Analista de Gestión	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0256	3549	Analista de Gestión	22/20	E02-30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0257	4076	Analista de Gestión	20/18	E02-10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0258	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02-10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0259	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02-10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0260	3550	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02-10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0261	5889	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02-10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM
0262	5900	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02-10	N	CO	A4	A2/C1	3		IM



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0263	3583	SERVICIO DE PUBLICACIONES Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0264	5896	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Administrador/a	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0265	1412	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0266	3582	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0267	1624	CENTRO DE IDIOMAS Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III*
<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>											
0268	6259	ESCUELA DE DOCTORADO Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0269	1499	E.POLITECNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0270	1500	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0271	1475	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0272	6034	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0273	1463	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0274	1464	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0275	1465	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0276	1466	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0277	5046	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0278	6035	E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0279	1488	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0280	1489	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0281	1490	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0282	1491	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0283	1594	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0284	1629	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0285	1492	E.T.S. DE NAUTICA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0286	1493	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0287	1495	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0288	1501	E.U. DE ENFERMERIA Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0289	1502	Secretaría del Director	18/16	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0290	1503	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0291	5901	FACULTAD DE CIENCIAS Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0292	1467	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0293	1468	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0294	1469	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0295	1470	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0296	6036	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0297	1484	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		II
0298	1485	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0299	1486	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		III
0300	1487	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM
0301	5206	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	Cl/C2	1		IM

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	COMPLETOSPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0302	6037	<b>FACULTAD DE DERECHO</b> Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0303	1480	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0304	1481	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0305	1482	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0306	1483	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0307	5157	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	OP	A4	CI/CI	1		IM
0308	6038	<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b> Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0309	1496	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0310	1497	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0311	1498	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0312	1543	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0313	5902	<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b> Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0314	1476	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0315	1477	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0316	1479	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0317	5903	<b>FACULTAD DE MEDICINA</b> Técnico de Organización y Calidad	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	II
0318	1471	Administrador/a	22/20	E02.30	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0319	1472	Secretaría del Decano	18/16	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0320	1473	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0321	1474	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
		<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>									
0322	1625	<b>INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA</b> Gerente/a-Administrador/a	24/22	E03.20	N	LD	A4	A2/CI	1		III
0323	4677	Director/a de la Unidad de Servicios Informáticos del ICA	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0324	4678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		IM
0325	4679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22/20	E02.30	N	CO	A4	A1/A2	3		III
0326	4676	<b>INSTITUTO INFER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b> Administrador/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		II
0327	5302	<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b> Administrador/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0328	1507	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0329	5301	<b>INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)</b> Administrador/a	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/CI	1		III
		<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>									
0330	1519	<b>Administración de Empresas</b> Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0331	1632	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0332	1504	<b>Anatomía y Biología Celular</b> Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0333	1506	<b>Biología Molecular</b> Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0334	1508	<b>Ciencias e Ingeniería del Terrero y los Materiales</b> Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0335	1526	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM
0336	1587	<b>Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.</b> Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0337	1509	<b>Ciencias Históricas</b> Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CI	1		IM
0338	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CI/CI	1		IM

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0339	1512	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0340	1513	Administrador/a Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0341	1494	Ciencias y Tcns. de la Navegación y Construcc. Nav Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0342	1510	Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A. Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0343	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0344	1515	Derecho Privado Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0345	1514	Derecho Público Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0346	1518	Economía Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0347	3584	Educación Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0348	1520	Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0349	4183	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0350	1620	Ingeniería Informática y Electrónica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0351	1582	Enfermería Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0352	1524	Filología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0353	1525	Física Aplicada Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0354	1527	Física Moderna Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0355	1528	Fisiología y Farmacología Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0356	1578	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0357	1529	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0358	1531	Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0359	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0360	1522	Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0361	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0362	1533	Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0363	1516	Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0364	1541	Ingeniería Geográfica y Tcns. de Expresión Gráfica Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0365	1540	Ingenierías Químicas y Biomoleculares Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0366	1534	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0367	1535	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0368	1536	Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0369	1537	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0370	1538	Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0371	1539	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPLESIFICADO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0372	6554	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0373	1621	Tecnolog. Electr. e Ingen. de Sistemas y Automático Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0374	3586	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0375	1517	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20/18	E02.20	N	CO	A4	A2/CL	1		IM
0376	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
<b>UNIDADES DE APOYO</b>											
0377	5205	Unidad de Apoyo a la Gestión	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0378	4501	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0379	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0380	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0381	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0382	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM
0383	6292	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	CL/C2	1		IM

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO**

**NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)**

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	479,74	5.756,86
E02.10	514,32	6.171,88
E02.20	560,11	6.721,27
E02.30	626,46	7.517,51
E02.31	668,67	8.024,07
E03.10	753,88	9.046,59
E03.11	787,49	9.449,94
E03.20	854,66	10.255,92
E03.30	888,26	10.659,15
E04.10	1.047,06	12.564,75
E04.20	1.083,78	13.005,39
E04.30	1.224,30	14.691,58
E05.10	1.762,25	21.147,00
Importe anual referido a doce mensualidades		

NIVEL CD	COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA			
	I y I*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	233,13	455,18	191,96
De 23 a 30	0	367,16	716,91	302,32
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

**TIPO DE PUESTO (TP)**

- N** No singularizado  
**S** Singularizado

**FORMA DE PROVISIÓN (FP)**

- LD** Libre designación  
**CO** Concurso

**ADMINISTRACIÓN (ADM).**

- A1** Admón. del Estado y CC AA  
**A4** Artículo 73.1 LOU  
**A4/A1** Art. 73.1 LOU / Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**ADSCRIPCIÓN GRUPO**

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

**CUERPO**

- 1 Administración General
- 2 Archivos y Bibliotecas
- 3 Informática
- 4 Técnica de Obras e Instalaciones
- 5 Jurídica

**FORMACIÓN /OBSERVACIONES**

(\*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.

(\*\*) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

**HORARIOS**

- |       |   |
|-------|---|
| IM    | Jornada continuada de mañana  |
| IT    | Jornada continuada de tarde   |
| II    | Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana   |
| II*   | Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y desempeñan sus funciones en los diferentes centros de acuerdo a las necesidades organizativas, con un centro primario asignado que cambiará periódicamente. |
| II**  | Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular.   |
| III   | Jornada tipo III, 40 horas semanales  |
| III*  | Jornada del Personal de CIUC  |
| III** | Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular  |
| HE    | Horario Especial  |

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			<b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>					
0001	1661	B	RECTOR Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Conductor	CA+MT	JE	
0002	4660	A	UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo		CD+MT	JP	
0003	1662	B	Servicios Auxiliares, AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA+MT	JE	
0004	1640	A	<b>SERVICIO DE COMUNICACIÓN</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD+MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
0005	4396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
0006	5864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
0007	4397	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico Web		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Period
0008	7347	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico Web		MT	JP	
0009	7348	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico Web		MT	JP	
0010	5244	A	<b>VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b> Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	
0011	7349	A	<b>CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> Docentes	Titulado/a Universitario	Docencia virtual		CM	
0012	7350	B	Diseñador/Programador Multimedia	Titulado/a Universitario	Docencia virtual		CM	
0013	5877	A	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO</b> Titulado Universitario / Técnico de Valoración, T.C	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0014	4845	A	<b>OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.</b> Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario (OTRI)		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0015	5870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0016	5871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0017	5872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0018	7351	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0019	7352	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0020	4399	A	<b>OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES</b> Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0021	7353	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	
0022	7354	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	
0023	4960	A	<b>SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)</b> Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		CD+MT	JP	Inglés (B2)
0024	4961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)

CVE-2018-11280



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			<b>SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>					
0025	4401	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC + MT	JP	Lic. Veterinaria. Acredit. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)
0026	1699	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0027	1697	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0028	1698	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0029	4653	B	Centros. Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
0030	7355	B	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Centros. Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acredit. Oficial Categoría "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05)
			<b>VICERECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</b>					
0031	4398	A	Titulado/a Universitario / Director ORI	Titulado/a Universitario / Director ORI	Técnico de proyectos de internacionalización	CD + MT	JP	Inglés (C1)
0032	5011	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de internacionalización		CM	Inglés (C1)
0033	5873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de internacionalización		CM	Inglés (C1)
0034	7356	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de internacionalización		CM	Inglés (C1)
0035	4782	A	Técnico Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0036	5865	A	GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
			<b>VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO</b>					
0037	5868	A	Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía
0038	7187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
0039	7357	A	SECRETARÍA GENERAL	Titulado/a Universitario	Especialista Técnico Archivo		CM	
			<b>SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>					
			<b>GERENCIA</b>					
0040	1642	B	Mantenimiento y Repografía	Mantenimiento y Repografía	Reprografía		CM	
0041	1647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0042	1648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0043	1646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
			<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>					
0044	1849	B	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U. SERVICIOS CENTRALES	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0045	1731	B	ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIVISIÓN DE MÁQUINA	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		CT	
0046	1847	A	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0047	1844	A	<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0048	1845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
0049	4780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0050	1832	A	<b>ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS</b>	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0051	1830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0052	1831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0053	5875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0054	1834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Señales de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0055	1836	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CD	CM	
0056	1837	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Señales de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0057	1857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CD	CT	
0058	6049	A	<b>CENTRO DE IDIOMAS</b>	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0059	6050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0060	6051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0061	6052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	MT	JP	
0062	6053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	CD + MT	JP	
0063	6054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	CD + MT	JP	
0064	6055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	
0065	6287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	
0066	6288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0067	6511	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0068	6512	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	
0069	6513	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano	MT	JP	
0070	6514	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino	MT	CT	
0071	6515	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Lengua y Cultura Chinas	MT	CT	
0072	4957	A	<b>SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC</b>	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan		MT	CM	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educación
0073	5869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			JP	
0074	4851	A	<b>CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO</b>	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0075	4952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0076	4670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	CM	
0077	4955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	CM	
0078	4956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	CM	
0079	5866	A	<b>ESCUELA INFANTIL</b>	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil		CD + MT	JP	
0080	4661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0081	4663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0082	4664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0083	4665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0084	4673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0085	4666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0086	4667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0087	5867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación Infantil

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
<b>Facultades y Escuelas</b>								
<b>EPOLIÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA</b>								
0088	1738	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0089	1737	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD + MT	JP	
0090	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0091	1740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0092	4974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>ET.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>								
0093	1679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0094	1858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0095	1678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0096	1677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0097	1870	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0098	1681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0099	1682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0100	1684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>ET.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELEC.</b>								
0101	1715	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0102	1725	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0103	1854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0104	1822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0105	1720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0106	1719	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0107	1835	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0108	1828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0109	1718	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0110	1823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0111	1829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>ET.S. DE NAÚTICA</b>								
0112	1727	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0113	1736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0114	1729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0115	1730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CT	
0116	1734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0117	1826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>ELI. DE ENFERMERÍA</b>								
0118	1807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0119	1664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0120	1860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0121	1665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
<b>Facultad de Ciencias</b>								
0122	4781	A	Título Universitario (L)	Título Universitario (L)	Laboratorio	MT	JP	la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática
0123	1690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0124	1689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0125	1818	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0126	1687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0127	1688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0128	1815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CM	
0129	1693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		CT	
0130	3964	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería		JM	

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0131	1711	B	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>					
0132	1710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CM	
0133	1713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0134	1714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0135	1712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0136	1669	B	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>					
0137	1670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0138	1674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0139	1848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0140	1700	B	<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>					
0141	1701	B	Mantenimiento y Repografía	Mantenimiento y Repografía	Mantenimiento	FC	CM	
0142	1702	B	Mantenimiento y Repografía	Mantenimiento y Repografía	Reprografía	CM	CM	
0143	1871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Reprografía	CA	CM	
0144	1696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0145	1692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0146	1705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0147	1856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
			<b>EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES</b>					
			<b>EDIFICIO INTERFACULTATIVO</b>					
0148	1808	B	<b>CONSERJERÍA</b>					
0149	1675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CA	CM	
0150	1676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0151	1855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
0152	1672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CD	CT	
0153	1673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CT	
0154	5075	B	<b>EDIFICIO DE LABORATORIOS I+D TELECOMUNICACIONES</b>					
0155	5074	B	<b>CONSERJERÍA</b>					
			Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CM	CM	
			Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Consejería	CT	CT	
0156	4962	A	<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>					
			<b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b>					
			Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0157	4654	A	<b>INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>					
			Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0158	4963	A	<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b>					
0159	5698	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0160	1747	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	altas prestaciones		CM	
0161	4785	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	Supervisor Instalaciones Radiactivas - Fuentes no enc.
0162	4402	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Deptos.Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	Supervisor Instalaciones Radiactivas.
0163	1707	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Deptos.Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0164	1846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>					
			<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>					
0165	1767	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	
			<b>ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR</b>					
0166	1744	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0167	1746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0168	5876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>BIOLOGÍA MOLECULAR</b>					
0169	1861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0170	1749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0171	4403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>CIENCIAS E INGENIERIA DEL TIERRERO Y LOS MATERIALES</b>					
0172	1752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0173	1862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0174	1753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0175	5001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC+MT	JP	
0176	1774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
			<b>CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.</b>					
0177	1754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0178	1850	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>CIENCIAS HISTÓRICAS</b>					
0179	1755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS</b>					
0180	1694	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0181	1708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV</b>					
0182	1726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A</b>					
0183	1757	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0184	1758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
			<b>EDUCACIÓN</b>					
0185	1768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0186	1769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA</b>					
0187	4404	A	Título/a Universitario	Título/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
0188	1863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>FILOLOGÍA</b>					
0189	1770	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>FÍSICA APLICADA</b>					
0190	1773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0191	1775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
			<b>FÍSICA MODERNA</b>					
0192	1776	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0193	1777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0194	1866	B	<b>FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA</b>	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0195	1779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0196	1659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0197	4656	A	<b>GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Laboratorio		CM	
0198	1780	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. (Delimitante-Proyectista)	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio		CM	
0199	1658	A	<b>INGENIERÍA DE COMUNICACIONES</b>	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0200	1872	A	Titulado/a Universitario, Informático	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0201	1864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0202	1782	B	<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA</b>	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio		CM	
0203	1783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio		CM	
0204	1761	A	<b>INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA</b>	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	
0205	1762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0206	1868	B	<b>INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b>	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Laboratorio		CM	
0207	4655	A	<b>INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR</b>	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0208	4977	A	<b>MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN</b>	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0209	1666	B	<b>MEDICINA Y PSIQUIATRÍA</b>	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Laboratorio		CM	
0210	1654	A	<b>QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS</b>	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	
0211	1786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0212	1771	A	<b>TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC</b>	Titulado/a Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0213	4405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio		CM	
0214	1772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio		CM	
0215	1765	B	<b>TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS</b>	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio		CM	
0216	1766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tally anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	

CVE-2018-11280

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL**

**COMPLEMENTOS**

AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	- Comp. Ad Personam
CC	- Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
MT	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
PP	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial
<b><u>JORNADA</u></b>	
CM	- Continuada de Mañana
CN	- Continuada de Noche
CT	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
JP	- Jornada de Mañana y Tarde
MJ	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
MT	- Media Jornada (Tarde)
PP	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MTR	- Jornada rotatoria de Mañana y Tarde



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0001	3074		RECTORADO Y VICERECTORADOS RECTOR VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN				J/P	
0002	4524		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENTE				J/P	
0003	4525	A	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER (A.E.)
0004	4529	A	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	ANTIGUOS MAESTROS DE TALLER (A.E.)

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad / Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en Prácticas
- MTR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

FORMACION / OBSERVACIONES

- A.E. - A extinguir

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253



**PRESUPUESTO 2019  
FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO  
PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE  
CANTABRIA**

(Aprobado por Acuerdo del Patronato de 3 de diciembre de 2018)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN	
	2017	2018	2019	
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>+</b>	<b>2.404.301</b>	<b>2.383.278</b>	<b>2.757.112</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados		0	0	0
b) Aportaciones de usuarios		2.389.386	2.383.278	2.757.112
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0	0	0
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio		14.915	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0
- De otros		0	4.710	0
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0	0	0
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>+/-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) ayudas monetarias		0	0	0
b) ayudas no monetarias		0	0	0
c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0	0	0
d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0	0	0
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>+/-</b>	<b>-107.495</b>	<b>-14.188</b>	<b>9.176</b>
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-</b>	<b>-481.227</b>	<b>-447.059</b>	<b>-538.487</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>+</b>		<b>29.907</b>	
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-</b>	<b>-1.279.781</b>	<b>1.155.160</b>	<b>-1.051.943</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		-991.428	-725.125	-815.722
b) Indemnizaciones		0	-150.000	0
c) Cargas sociales		-288.353	-280.034	-236.221
d) Provisiones		0	0	0
<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-</b>	<b>-941.663</b>	<b>-726.412</b>	<b>-993.804</b>
a) Servicios exteriores		-899.093	-727.297	-993.754
b) Tributos		-2.399	0	-50
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-36.908	885	0
d) Otros gastos de gestión corriente		-3.264	0	0
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-</b>	<b>-203.346</b>	<b>-118.270</b>	<b>-109.176</b>
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>+</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>	<b>+</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>+/-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>	-	0	0	0
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	+/-	20.033	0	0
<b>A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	=	-589.178	-47.903	72.877
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	+	3.228	0	1.500
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas		0	0	0
a2) En terceros		0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		3.228	0	1.500
b1) De entidades del grupo y asociadas		3.223	0	0
b2) De terceros		4	0	1.500
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	-	-23.249	-8.361	-5.369
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-13.415	0	0
b) Por deudas con terceros		-9.833	-8.361	-5.369
c) Por actualización de provisiones		0	0	0
<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	+/-	-3.637	0	5.000
a) Cartera de negociación y otros		0	0	5.000
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		-3.637	0	0
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	+/-	0	-546	0
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	+/-	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	+	0	0	0
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	=	-23.658	-8.907	1.131
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>	=	-612.836	-56.810	74.008
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	-	0	0	0
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	=	-612.836	-56.810	74.008
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>				
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>	+/-	0	0	0
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	=	-612.836	-56.810	74.008

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>				
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	+/-	0	0	0
<b>C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)</b>	=	0	0	0
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0
<b>D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)</b>	=	0	0	0
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)</b>	=	0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	+/-	0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	+/-	0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	+/-	0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	+/-	0	0	0
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)</b>	=	-612.836	-56.810	74.008

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

	LIQUIDACIÓN 2017	AVANCE 2018	PREVISIÓN 2019
<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>			
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>996.579</b>	<b>551.269</b>	<b>212.799</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>227.558</b>	<b>110.088</b>	<b>753</b>
1. Desarrollo	225.846	108.376	0
2. Concesiones	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	1.712	1.712	753
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	0	0	0
7. Otro inmovilizado intangible	0	0	0
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Bienes inmuebles	0	0	0
2. Archivos	0	0	0
3. Bibliotecas	0	0	0
4. Museos	0	0	0
5. Bienes muebles	0	0	0
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>1.909</b>	<b>1.109</b>	<b>309</b>
1. Terrenos y construcciones	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.909	1.109	309
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Terrenos	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>3.837</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	3.837	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VII. DEUDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>763.275</b>	<b>440.072</b>	<b>211.737</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.393.117</b>	<b>1.415.740</b>	<b>1.425.579</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>294.863</b>	<b>241.478</b>	<b>265.550</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

1. Bienes destinados a la actividad	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
3. Productos en curso	225.363	211.174	220.350
4. Productos terminados	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	69.500	30.304	45.200
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>515.956</b>	<b>661.897</b>	<b>705.220</b>
1. Entidades del grupo	0	0	0
2. Entidades asociadas	0	0	0
3. Otros	515.956	661.897	705.220
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>468.564</b>	<b>339.332</b>	<b>248.066</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	8.470	9.614	9.920
3. Deudores varios	9.487	3.207	6.504
4. Personal	3.308	3.308	3.308
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	447.300	323.203	228.334
7. Fundadores por desembolsos exigidos	0	0	0
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>71.197</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	66.550	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	4.648	0	0
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>42.537</b>	<b>173.033</b>	<b>206.742</b>
1. Tesorería	42.537	173.033	206.742
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.389.696</b>	<b>1.967.009</b>	<b>1.638.378</b>



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2017	AVANCE 2018	PREVISIÓN 2019
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>62.817</b>	<b>5.553</b>	<b>79.356</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>61.837</b>	<b>5.028</b>	<b>79.036</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>7.513</b>	<b>7.513</b>	<b>7.513</b>
1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	0	0	0
<b>II. RESERVAS</b>	<b>1.016.943</b>	<b>1.016.943</b>	<b>1.016.943</b>
1. Estatutarias	0	0	0
2. Otras reservas	1.016.943	1.016.943	1.016.943
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-349.783</b>	<b>-962.618</b>	<b>-1.019.428</b>
1. Remanente	29.582	29.582	29.582
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-379.364	-992.200	-1.049.010
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-612.836</b>	<b>-56.810</b>	<b>74.008</b>
<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	<b>979</b>	<b>525</b>	<b>320</b>
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<b>979</b>	<b>525</b>	<b>320</b>
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. OTROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. SUBVENCIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>763.275</b>	<b>450.006</b>	<b>221.672</b>
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>763.275</b>	<b>450.006</b>	<b>221.672</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	763.275	450.006	221.672
<b>III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.563.605</b>	<b>1.511.450</b>	<b>1.337.350</b>
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	250	0	0
<b>IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>1.233.424</b>	<b>1.198.829</b>	<b>1.000.927</b>
1. Proveedores	244.704	62.875	98.623
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	453.901	630.631	500.631
3. Acreedores varios	2.420	57.238	64.620
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11.431	11.431	11.431
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	510.321	434.235	323.203
7. Anticipos recibidos por pedidos	10.647	2.419	2.419
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>329.930</b>	<b>312.621</b>	<b>336.423</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.389.696</b>	<b>1.967.009</b>	<b>1.638.378</b>

2018/11280

CVE-2018-11280

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2018-11305** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.163.740,86 euros y el estado de ingresos a 2.163.740,86 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Guriezo, 14 de diciembre de 2018.

El alcalde (ilegible).

2018/11305

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2018-11306** *Aprobación del Plan Económico Financiero.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha catorce de diciembre de 2018 el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Guriezo, 14 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2018/11306

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2018-11311** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2018, aprobó por mayoría el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2019.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontan al Monte, 20 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2018/11311

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE ABIONZO

**CVE-2018-11215** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 11 de agosto de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Abionzo, 11 de agosto de 2018.

El presidente,

Manuel Cobo Sainz de la Maza.

2018/11215

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE AJA

**CVE-2018-11247** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aja, en su reunión de 2 de diciembre de 2018, el presupuesto general de 2019 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aja, 2 de diciembre de 2018.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2018/11247

CVE-2018-11247



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

**CVE-2018-11236** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Allén del Hoyo, en su reunión de 1 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Allén del Hoyo, 1 de diciembre de 2018.

La presidenta,  
Evangelina Cuesta Saiz.

2018/11236

CVE-2018-11236

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE ALOÑOS

**CVE-2018-11227** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 11 de septiembre de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aloños, 11 de septiembre de 2018.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Trinidad Juárez Gutiérrez.

2018/11227

CVE-2018-11227

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

**CVE-2018-11242** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arantiones, en su reunión de 8 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arantiones, 8 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Juan José Bárcena Barrio.

[2018/11242](#)

CVE-2018-11242

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

**CVE-2018-11246** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Argüébanes, en su reunión de 12 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Argüébanes, 12 de noviembre de 2018.

La presidenta,  
Montserrat Vallejo Antón.

2018/11246

CVE-2018-11246

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

**CVE-2018-11238** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arroyuelos, en su reunión de 25 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arroyuelos, 25 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Alfredo Peña Gómez.

2018/11238

CVE-2018-11238

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CARRIEDO

**CVE-2018-11217** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 23 de agosto de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Carriedo, 23 de agosto de 2018.

La presidenta,  
Belén Ortiz Martínez.

2018/11217

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE BAREYO

**CVE-2018-11209** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Bareyo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.000,00</b>

CVE-2018-11209



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bareyo, 30 de noviembre de 2018.

La presidenta,  
Ángela Ruiz Herrería.

[2018/11209](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE BEDOYA

**CVE-2018-11297** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bedoya para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Ingresos patrimoniales	1.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	29.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>37.100,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.930,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	350,00
6	Inversiones reales	34.620,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>37.100,00</b>

CVE-2018-11297

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bedoya, 20 de diciembre de 2018.

La presidenta,

María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

[2018/11297](#)

CVE-2018-11297

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE BEJES

**CVE-2018-11301** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bejes para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	9.081,45
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Ingresos patrimoniales	446,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>44.827,45</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.601,14
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	626,31
6	Inversiones reales	39.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>44.827,45</b>

CVE-2018-11301

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bejes, 20 de diciembre de 2018.

El presidente,

José Manuel López Campo.

[2018/11301](#)

CVE-2018-11301

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

**CVE-2018-11233** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bustillo del Monte, en su reunión de 15 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bustillo del Monte, 15 de diciembre de 2018,  
El presidente,  
Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2018/11233

CVE-2018-11233

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2018-11205** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de CABEZÓN DE LIÉBANA para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	398,10
3	Gastos financieros	48,35
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>446,45</b>

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	00,00
4	Transferencias corrientes	1.588,27
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1.588,27</b>

Plantilla de personal	
No existe	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 9 de diciembre de 2018.

El alcalde-presidente,  
Raúl Pablos González.

2018/11205

CVE-2018-11205



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2018-11206** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de CABEZÓN DE LIEBANA para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	398,10
3	Gastos financieros	48,35
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>446,45</b>

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	00,00
4	Transferencias corrientes	1.588,27
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1.588,27</b>

Plantilla de personal	
No existe	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 9 de diciembre de 2018.

El alcalde-presidente,  
Raúl Pablos González.

2018/11206

CVE-2018-11206

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE CADES

**CVE-2018-11248** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cades en su reunión de 9 de diciembre de 2018 el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cades, 9 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Ambrosio Díaz Vigil.

2018/11248

CVE-2018-11248

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE CAMIJANES

**CVE-2018-11251** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Camijanes, en su reunión de 2 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Camijanes, 2 de diciembre de 2018.

La presidenta,  
Eva Fernández Acebo.

[2018/11251](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE CAMPO DE EBRO

**CVE-2018-11234** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Campo de Ebro, en su reunión de 20 de octubre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Campo de Ebro, 20 de octubre de 2018.

El presidente,  
Julián Berodia Girón.

2018/11234

CVE-2018-11234

## CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

**CVE-2018-11240** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cejanca, en su reunión de 9 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cejanca, 9 de diciembre de 2018.  
La presidenta,  
María Encarnación Esteban Díez.

2018/11240

## CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

**CVE-2018-11204** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Celada Marlantes adoptado en fecha 10 de octubre de 2018, del expediente nº1/2017 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>5.000,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>5.000,00</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Celada Marlantes, 30 de noviembre de 2018,  
El presidente,  
Juan Luis Ruiz Ortega.

2018/11204

CVE-2018-11204



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE CERDIGO

**CVE-2018-11269** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2019. Expediente SIJ/79/2018.*

La Junta Vecinal de Cerdigo (Castro Urdiales), en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Cerdigo, 20 de diciembre de 2018.

El presidente,

M. Álvaro Hierro Zornoza.

[2018/11269](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE CERRAZO

**CVE-2018-11250** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cerrazo, en su reunión de 3 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cerrazo por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cerrazo, 3 de diciembre de 2018.

La presidenta,  
Asunción Gutiérrez San José.

2018/11250

CVE-2018-11250

## CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

**CVE-2018-11241** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Coroneles, en su reunión de 17 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Coroneles, 17 de diciembre de 2018.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

2018/11241

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

**CVE-2018-11283** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Hazas de Soba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 229 de fecha 23 de noviembre de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2018

#### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		35.296,08
3	GASTOS FINANCIEROS.		29,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		165,00
		<b>TOTAL</b>	<b>35.490,49</b>

#### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		30.947,99
5	Ingresos patrimoniales.		4.542,50
		<b>TOTAL</b>	<b>35.490,49</b>

Hazas de Soba, 20 de diciembre de 2018.

La presidenta,  
Manuela Pardo Gutiérrez.

2018/11283

CVE-2018-11283

## JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

**CVE-2018-11203** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Hinojedo adoptado en fecha 30 de julio de 2017, del expediente nº 1/2017 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>4.100,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>4.100,00</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Hinojedo, 28 de noviembre de 2018.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2018/11203](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

**CVE-2018-11211** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Hinojedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de julio de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.500,00</b>

CVE-2018-11211



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hinojedo, 30 de noviembre de 2018.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2018/11211](#)

CVE-2018-11211

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

**CVE-2018-11223** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 4 de diciembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojedo, 4 de diciembre de 2018.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

2018/11223

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

**CVE-2018-11230** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Hinojedo, en su reunión de 4 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Hinojedo, 4 de diciembre de 2018.  
La presidenta,  
Zaida Paloma Báscones Blanco.

2018/11230

CVE-2018-11230

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

**CVE-2018-11222** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 11 de noviembre de 2018 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Lastra, 11 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Ceferino Alonso Alonso.

2018/11222

CVE-2018-11222

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

**CVE-2018-11228** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Lastra, en su reunión de 11 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Lastra, 11 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Ceferino Alonso Alonso.

2018/11228

CVE-2018-11228

## JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO

**CVE-2018-11245** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mentera-Barruelo, en su reunión de 14 de octubre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mentera-Barruelo, 14 de octubre de 2018.

La presidenta,  
Coral Cano Madrazo.

2018/11245

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE ONGAYO

**CVE-2018-11224** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 6 de agosto de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ongayo, 6 de agosto de 2018.

El presidente,

José Ramón Rioz Cobo.

[2018/11224](#)



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE ONGAYO

**CVE-2018-11231** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ongayo, en su reunión de 3 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ongayo, 3 de noviembre de 2018.

El presidente,  
José Ramón Rioz Cobo.

[2018/11231](#)

CVE-2018-11231

## JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

### **CVE-2018-11281** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Ontaneda, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 228, de fecha 22 noviembre de 2018, se eleva dicho Acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2018

#### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		655,00
3	GASTOS FINANCIEROS.		15,00
		<b>TOTAL</b>	<b>670,00</b>

#### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		250,00
5	Ingresos patrimoniales.		420,00
		<b>TOTAL</b>	<b>670,00</b>

Ontaneda, 20 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Jacinto García Martín.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

**CVE-2018-11213** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 11 de noviembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedroso, 11 de noviembre de 2018.

La presidenta,  
Mónica Ruiz Herrero.

2018/11213

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

**CVE-2018-11216** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 11 de noviembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedroso, 11 de noviembre de 2018.

La presidenta,  
Mónica Ruiz Herrero.

2018/11216

## CONCEJO ABIERTO DE PENDES

**CVE-2018-11267** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pendes para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	15.400,00
5	Ingresos patrimoniales	900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>30.300,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.240,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	27.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>30.300,00</b>

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pendes, 20 de diciembre de 2018.

El presidente,

Francisco de la Vega Valverde.

[2018/11267](#)

CVE-2018-11267

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

**CVE-2018-11300** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pie de Concha, 21 de diciembre de 2018,  
El presidente,  
Jorge Alonso Carracedo.

2018/11300

CVE-2018-11300



## JUNTA VECINAL DE POLIENTES

**CVE-2018-11239** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Polientes, en su reunión de 5 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Polientes, 5 de diciembre de 2018.

El presidente,

Álvaro Martínez Manjón.

[2018/11239](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE PRAVES

**CVE-2018-11219** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de septiembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Praves, 30 de septiembre de 2018.

El presidente,  
José María Ruiz Gómez.

2018/11219

CVE-2018-11219

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

**CVE-2018-11244** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio, en su reunión de 1 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de Rucandio, 1 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Carlos Pérez Montejo.

2018/11244

CVE-2018-11244

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE REGULES

**CVE-2018-11202** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Regules, en su reunión de 18 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Regules, 18 de noviembre de 2018.  
EL presidente,  
Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2018/11202](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE REGULES

**CVE-2018-11226** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 18 de noviembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Regules, 18 de noviembre de 2018.

El presidente,

Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2018/11226](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE REGULES

**CVE-2018-11249** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Regules, en su reunión de 18 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Regules, 18 de noviembre de 2018.

El presidente,

Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

2018/11249

CVE-2018-11249

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

**CVE-2018-11208** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Resconorio, en su reunión de 19 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Resconorio, 19 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Alfredo Martínez Gómez.

2018/11208

CVE-2018-11208



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE ROCAMUNDO

**CVE-2018-11258** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rocamundo, en su reunión de 1 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rocamundo, 1 de diciembre de 2018.

EL presidente,  
Carlos Javier López Saiz.

2018/11258

CVE-2018-11258

## CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

**CVE-2018-11256** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ruanales, en su reunión de 30 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ruanales, 30 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Rubén Saiz Peña.

2018/11256

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

**CVE-2018-11257** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar, en su reunión de 9 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Andrés de Valdelomar, 9 de diciembre de 2018.

EL presidente,  
Saturio del Blanco Calderón.

[2018/11257](#)

CVE-2018-11257

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

**CVE-2018-11255** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan en su reunión de 8 de diciembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan, 8 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Miguel Maza Ortiz.

2018/11255

CVE-2018-11255

## CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

**CVE-2018-11253** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa María de Valverde, en su reunión de 3 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa María de Valverde, 3 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Jaime Calderón Revilla.

2018/11253

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE SOTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2018-11214** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 23 de agosto de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Villacarriedo, 23 de agosto de 2018.

El presidente,  
Enrique Sarabia Ortiz.

2018/11214

## JUNTA VECINAL DE TERÁN

### CVE-2018-11207 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Terán tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de septiembre de 2018, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>22.400,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>22.400,00</b>



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Terán, 30 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Tomás Balbás Pérez.

[2018/11207](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE TEZANOS

**CVE-2018-11218** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 21 de agosto de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tezanos, 21 de agosto de 2018.

El presidente,  
Ramón Cobo Guitián.

2018/11218

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

**CVE-2018-11221** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 18 de noviembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viaña, 18 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Fermín Gómez Cobo.

2018/11221

## CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

**CVE-2018-11252** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Viaña, en su reunión de 18 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Viaña, 18 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Fermín Gómez Cobo.

[2018/11252](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO

**CVE-2018-11229** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de julio de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 31 de julio de 2018.

El presidente,

Antonio España Martínez.

2018/11229

CVE-2018-11229

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

**CVE-2018-11259** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villanueva, en su reunión de 8 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva de Villaescusa, 8 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Roberto García Rodríguez.

2018/11259

CVE-2018-11259

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

**CVE-2018-11225** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de abril de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villota de Elines, 8 de abril de 2018.

El presidente,

Yavé Alonso Arnaiz.

2018/11225



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

**CVE-2018-11254** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villota de Elines, en su reunión de 5 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villota de Elines, 5 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Yavé Alonso Arnaiz.

2018/11254

CVE-2018-11254

## CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

**CVE-2018-11212** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Revilla, en su reunión de 1 de septiembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Revilla, 1 de septiembre de 2018.

El presidente,

Ramón Crespo Canales.

[2018/11212](#)

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

## CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

**CVE-2018-11220** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de noviembre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Revilla, 10 de noviembre de 2018.

El presidente,  
Ramón Crespo Canales.

2018/11220

## 4.4. OTROS

### FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

**CVE-2018-11309** *Aprobación de la tarifa de precios de los productos y servicios que suministra el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria para el año 2019 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

D. Juan Carlos Torre Landaluce, secretario del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, del que es presidenta la Excm. Sra. Dña. María Luisa Real González, informa para general conocimiento que en Acta, pendiente de aprobación, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, se ha aprobado la tarifa de precios a aplicar en el ejercicio 2019, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de los productos y servicios que suministra el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria correspondientes a los costes de obtención, procesamiento, preservación y almacenamiento y que se adjunta al presente anuncio.

Santander, 19 de diciembre de 2018.

El secretario del Patronato,  
Juan Carlos Torre Landaluce.

**Fundación Marqués de Valdecilla**  
**BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA**

#### TARIFAS PARA EL AÑO 2019

#### MEMORIA EXPLICATIVA

El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria revisa anualmente sus precios, de acuerdo con los costes de producción, los resultados económicos obtenidos y presupuestos elaborados para el ejercicio siguiente, de tal manera que se asegure la autofinanciación que permita el desarrollo de las actividades y responsabilidades encomendadas en la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

Su elaboración se ha realizado bajo el principio de austeridad y contención del gasto presupuestario, con garantía para la calidad y seguridad de los procesos y actividades desarrolladas y, acorde con las directrices generales emanadas desde la Gerencia de la FMV y el Gobierno de Cantabria.

Las tarifas propuestas para el año 2019 se incrementan un 1,52% con respecto al año anterior y se redondean los precios al alza o la baja según el caso (en 2011 se redujeron un 5%, en 2012 no hubo variación, en 2013 se volvieron a reducir un 5%, en 2014, 2015 y 2016 no hubo variación, en 2017 se incrementaron un 3% y en 2018 no ha habido variación de precios). La bonificación por consumos sigue en vigor, para aquellas empresas o entidades con las que se alcance una facturación anual, igual o superior a 300.000 euros, del 1,5%. Dicha bonificación se aplicará semestralmente, sobre el total facturado, una vez superada la cifra indicada de facturación.

Se solicita al Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla la aprobación de las Tarifas propuestas por el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria para el año 2019 y su posterior publicación en el BOC.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**TARIFAS PARA EL AÑO 2019**

(Correspondientes a los costes de obtención, procesamiento, preservación y almacenamiento de nuestros productos y servicios)

**1.- COMPONENTES SANGUÍNEOS.**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
C. de hematíes de eritroaféresis (unidad)	108,00 €
C. de hematíes leucodeplecionados (unidad)	108,00 €
C. de hematíes leucodeplecionados e irradiados (unidad)	108,00 €
C. de hematíes leucodeplecionados y fenotipados (unidad)	108,00 €
Crioprecipitado cuarentenado (unidad)	47,00 €
Plaquetas de aféresis leucodeplecionadas	306,00 €
Plaquetas de aféresis leucodeplecionadas e inactivadas	349,00 €
Plaquetas de aféresis leucodeplecionadas e irradiadas	306,00 €
Plaquetas Pool	255,00 €
Plaquetas Pool Inactivadas	349,00 €
Plaquetas Pool Irradiadas	255,00 €
Plasma fresco congelado cuarentenado (unidad de fraccionamiento)	47,00 €
Plasma fresco congelado cuarentenado de aféresis 200 c.c.	47,00 €
Plasma fresco congelado cuarentenado de aféresis 450 c.c.	94,00 €
Plasma fresco congelado cuarentenado de aféresis 600 c.c.	141,00 €
Plasma fresco cuarentenado sin crioprecipitado	47,00 €
Sangre total autotransfusión (unidad)	71,00 €

**2.- PLASMADERIVADOS. (1)**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Albúmina Humana, 20 %, vial de 50 ml.	18,00 €
Alfa -1- Antitripsina, vial de 1 gr.	190,00 €
Factor VIII, vial de 1.000 U.I.	214,00 €
Factor VIII, vial de 1.500 U.I.	321,00 €
Inmunoglobulina I.V., 5 %, vial de 5 gr.	160,00 €
Inmunoglobulina I.V., 5 %, vial de 10 gr.	319,00 €

**(1) Dichas cuantías se incrementarán con el IVA vigente en cada momento.**

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### 3.- ANALÍTICA.

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Determinación de anticuerpos CMV (IgG y IgM)	10,50 €
Determinación de anticuerpos HTLV	10,50 €
Escrutinio de anticuerpos irregulares (EAI)	10,50 €
Escrutinio de enfermedades infecciosas (HbsAg, VHC, VIH y Sífilis. Incluye PCR)	47,00 €
Escrutinio de la enfermedad del Chagas	10,50 €
Estudio completo de donantes de órganos / tejidos (grupo ABO, EAI, serología de VHB, VHC y VIH, Chagas, HTLV, CMV y PCR de 3 virus)	78,50 €
Fenotipaje enfermo	22,00 €
Grupo ABO / Rh	10,50 €
Prueba de compatibilidad (por unidad cruzada)	25,00 €
Serología de donantes (HBsAg, Anti VHC, Anti VIH y Sífilis)	33,50 €

### 4.- PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS.

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Aféresis de progenitores hematopoyéticos (cada proceso)	760,00 €
Criopreservación de progenitores hematopoyéticos (cada proceso)	711,00 €
Descongelación de progenitores hematopoyéticos (cada proceso)	397,00 €
Procesamiento de médula ósea por incompatibilidad ABO	722,00 €
Recepción de progenitores hematopoyéticos no emparentados	674,00 €
Soporte técnico de extracción de médula ósea	674,00 €

### 5.- ACTIVIDAD TERAPÉUTICA.

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Aféresis terapéutica (Leucoaféresis)	556,00 €
Aféresis terapéutica (Recambio plasmático)	556,00 €
Aféresis terapéutica (Tromboféresis)	556,00 €
Aféresis terapéutica urgente	722,00 €
Flebotomía terapéutica (sangría)	20,00 €
Fotoféresis extracorpórea terapéutica	991,00 €
Lavado concentrado de plaquetas	47,00 €
Leucoaféresis terapéutica (enferm. inflam. crónica - Adacolumn), cada proceso	1.597,00 €

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**6.- TEJIDOS Y OTROS PRODUCTOS. (2)**

**A) TEJIDOS OSTEOTENDINOSOS.**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Aparato extensor de la rodilla	1.651,00 €
Astrágalo	274,00 €
Cabeza femoral	340,00 €
Cabeza humeral	703,00 €
Calcáneo	274,00 €
Calota autóloga	212,00 €
Cóndilo	703,00 €
Costilla	212,00 €
Cotilo	712,00 €
Coxal	2.595,00 €
Cresta ilíaca (neurocirugía o traumatología)	283,00 €
Cúbito	1.685,00 €
Cultivo de trasplante osteocondral	2.105,00 €
Diáfisis femoral, tibial o de peroné	858,00 €
Escápula	2.595,00 €
Fascia lata	415,00 €
Fémur completo	2.595,00 €
Hemi-cóndilo femoral	363,00 €
Hemi-diáfisis femoral, tibial o de peroné	430,00 €
Hemi-meseta tibial	363,00 €
Hemi-tendón aquileo, rotuliano o tibial	425,00 €
Húmero completo	2.231,00 €
Media tibia (distal o proximal)	1.463,00 €
Medio fémur	1.651,00 €
Medio húmero	1.463,00 €
Menisco interno o externo	755,00 €
Meseta tibial	727,00 €
Metatarsiano	297,00 €
Peroné	1.632,00 €
Radio	774,00 €
Rótula	255,00 €
Tendón aquileo, rotuliano, tibial o extensor del pie	755,00 €
Tibia completa	2.231,00 €



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**B) TEJIDOS LIOFILIZADOS (TUTOPLAST).**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Bloque de esponjosa (10x10x30 mm.)	396,00 €
Bloque de esponjosa (20x20x20 mm.)	396,00 €
Cilindro diálisis femoral o tibial	425,00 €
Chips de esponjosa 10 - 15 cc.	396,00 €
Chips de esponjosa 25 cc.	586,00 €
Esponjosa en taco cilíndrico o clavo cloward (unidad)	425,00 €
Hemi-tendón aquileo, rotuliano o tibial	642,00 €
Tendón aquileo, rotuliano o tibial	1.038,00 €

**C) TEJIDO OCULAR.**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Córnea	472,00 €
Esclera	472,00 €
Membrana amniótica (unidad)	203,00 €

**D) VÁLVULAS CARDÍACAS.**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Válvula cardíaca	944,00 €

**E) SEGMENTOS VASCULARES.**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Segmento vascular largo (Arteria o vena igual o mayor de 40 cm.)	944,00 €
Segmento vascular corto (Arteria o vena menor de 40 cm.)	590,00 €

**F) BANCO DE LECHE.**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Leche materna (30 ml.)	5,50 €
Leche materna (60 ml.)	11,00 €
Leche materna (120 ml.)	22,00 €

CVE-2018-11309

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**G) OTROS PRODUCTOS.**

DESCRIPCIÓN	PRECIOS AÑO 2019
Colirio de suero autólogo	118,00 €
Plasma rico en plaquetas	118,00 €

***(2) Todos los tejidos del apartado 6.-, que no disponga el B.S.T.C. y tenga que solicitarlos a otros centros, serán facturados al precio de coste de dichos centros.***

2018/11309

CVE-2018-11309

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2018-11313** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible, el 26 de octubre de 2018, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales municipales reguladoras del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; de la Tasa de Recogidas de Basuras; de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable; del Impuesto de Bienes Inmuebles de Rústica y del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana", cuyo texto íntegro en su parte dispositiva se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Cuota tributaria:

1. Las cuotas del cuadro de tarifas, fijado en el artículo 95.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), quedan incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de los coeficientes siguientes, según la clase de vehículo y los tramos establecidos para cada clase:

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente de	Cuota
A) Turismos		
De menos de ocho caballos fiscales	1,356	17,46
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,326	46,09
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,336	98,06
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,27	116,13
De 20 caballos fiscales en adelante	1,356	155,01
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	1,356	115,29
De 21 a 50 plazas	1,356	164,09
De más de 50 plazas	1,336	202,08
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	1,336	57,61
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	1,386	117,76
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	1,386	162,72
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	1,336	202,08
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,386	24,98
De 16 a 25 caballos fiscales	1,386	39,25
De más de 25 caballos fiscales	1,386	117,76
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica		
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	1,386	24,98
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	1,386	39,25
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	1,386	117,76
F) Vehículos:		
Ciclomotores	1,531	6,91
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	1,531	6,91
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	1,386	10,7
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	1,386	21,41
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	1,386	42,82
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	1,386	88,7

La presente modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 26 de octubre de 2018, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación, a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. Artículo 5º. Queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 5º Cuota tributaria. La cuota tributaria será de carácter anual. Las tarifas de la Tasa a que se refiere la presente Ordenanza, serán las siguientes, dependiendo del local o vivienda en que se presente el servicio:

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

- 1) Vivienda unifamiliar: 61,12 euros anuales.
- 2) Locales comerciales e industriales: 84,36 euros anuales.
- 3) Cafés y bares: 111,99 euros anuales.
- 4) Bar-restaurante: 139,58 euros anuales.
- 5) Hoteles, casas rurales, residencias y hospedajes en general: 181,35 euros anuales.
- 6) Camping, residencias de tercera edad y colonias infantiles: 823,77 euros anuales.
- 7) Hospedajes sin restauración: 103,18 euros anuales".

La presente modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 26 de octubre de 2018, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación, a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores. Artículo 6º.1 c). Queda redactado definitivamente de la forma siguiente:

"Artículo 6º.1.c) "La colocación y utilización de contadores será realizada por los servicios municipales del Ayuntamiento para la respectiva alta. Los derechos a satisfacer por el usuario del servicio en la colocación de arqueta, llaves y contador serán por una sola vez con las siguientes tarifas: Doméstico 253 euros, IVA incluido. Se incrementará la tarifa en función de la distancia desde la toma enganche a la red de agua o saneamiento y el domicilio de sujeto pasivo en 44 euros/IVA incluido el metro línea".

La presente modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 26 de octubre de 2018, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación, a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana. Del artículo 7. Queda redactado de la siguiente manera:

Del artículo 7 se modifica el punto 1. A) quedando de la manera siguiente:

"La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que queda fijado en: a) El 0,43 por ciento, cuando se trate de inmuebles de naturaleza urbana".

5.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Rústica. Del artículo 7. Queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7 se modifica el punto 2 quedando de la manera siguiente:

De conformidad con el artículo 72 del TRLRHL, el Ayuntamiento aplicará el siguiente tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,60 por 100.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Valderredible, 21 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2018/11313

CVE-2018-11313

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-11327** *Orden INN/41/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba para el año 2019 la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Plan de Universalización del Servicio Público Esencial de Televisión Digital en el territorio de Cantabria (TDcan), aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de octubre de 2007, promueve dentro de sus líneas de actuación, con objeto de universalizar el servicio público de televisión digital, el establecimiento de medidas de adecuación de recepción en digital con criterios de cohesión social y económica, con respeto a los principios de neutralidad tecnológica, gratuidad del servicio y cobertura universal y limitación en el coste de instalación en el hogar, objetivos totalmente coincidentes con la Agenda Digital y la estrategia Conecta Cantabria.

En esta línea se pretende facilitar a todos los cántabros, con independencia de su lugar de residencia, el acceso en condiciones de igualdad a las nuevas tecnologías, garantizando así, además, el derecho constitucional a recibir información, haciendo especial incidencia en los grupos en riesgo de exclusión digital.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 consigna créditos destinados a financiar el fomento de la sociedad de la información. En su virtud,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

1. Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la captación de televisión digital en las instalaciones efectuadas por T-instalador tanto en T-comunidades como en T-hogares que se encuentren en zonas en riesgo de exclusión digital de cualquier municipio de Cantabria que no hayan sido objeto de subvención al amparo de la Orden INN/34/2018, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello, los solicitantes deberán acreditar, mediante certificado del T-instalador, que la instalación se encuentra, efectivamente, en una zona en riesgo de exclusión digital según lo establecido en el artículo 2.e) de las bases reguladoras.

2. Las bases reguladoras de estas ayudas se recogen en la Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, publicada el 30 de diciembre de 2011 (BOC nº 249), modificada por la Orden INN/31/2018, de 20 de septiembre, publicada el 3 de octubre de 2018 (BOC nº 194).

##### Artículo 2. Financiación.

Las presentes ayudas serán concedidas con cargo a la aplicación 12.05.453C.781 "Fomento de la Sociedad de la Información" o la que la sustituya, en su caso, en los Presupuestos Generales del ejercicio 2019, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por una cuantía máxima de por una cuantía máxima de 150.000 euros.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

### Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas será la establecida en el artículo 4 de la Orden INN/14/ 2011, de 22 de diciembre, modificado por la Orden INN/31/2018, de 20 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece lo siguiente:

1. La cuantía máxima de la subvención será de:

a) 300 euros en los siguientes casos:

— Para las T-Comunidades, por las inversiones de adaptación de las infraestructuras comunes de telecomunicación audiovisual.

— Para los T-hogares unifamiliares situados en zonas en riesgo de exclusión digital, por las inversiones de adaptación comunitaria e interior.

b) 100 euros en el caso de T-hogares que se encuentren en T-Comunidades situadas en zonas en riesgo de exclusión digital por la adaptación interior en una toma o base de acceso.

2. En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el coste de los equipos, adaptaciones o instalaciones que se efectúen. Igualmente, las subvenciones se concederán hasta el límite del crédito contenido en la aplicación presupuestaria correspondiente".

### Artículo 4. Naturaleza de las ayudas.

Las aportaciones económicas de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

### Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden:

a) Las T-Comunidades situadas en los municipios recogidos en el artículo 1.1 de esta Orden y las T-Comunidades situadas en zonas en riesgo de exclusión digital de cualquier municipio de Cantabria.

b) Las personas que residan habitualmente en T-hogares unifamiliares situados en zonas en riesgo de exclusión digital y las personas que residan habitualmente en T-hogares que se encuentren en T-Comunidades situadas también en zonas en riesgo de exclusión digital.

2. Únicamente podrá solicitarse una subvención por cada T-Comunidad, T-hogar unifamiliar o T-hogar situado en T-Comunidad.

3. No podrán resultar beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAC/15/2006, de 11 de agosto, por la que se establecen los supuestos en que procede la simplificación de la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de subvenciones, se acreditará mediante declaración responsable el cumplimiento de las citadas obligaciones.

### Artículo 6. Inversión subvencionable.

1. Se consideran inversiones subvencionables las siguientes:

a) las inversiones de adaptación de las infraestructuras comunes de telecomunicación audiovisual en las T-Comunidades situadas en zonas en riesgo de exclusión digital, que habrán de tener un coste máximo de 700 euros (impuestos incluidos).

b) las inversiones de adaptación interior en una toma o base de acceso en los T-hogares que se encuentren en T-Comunidades situadas en zonas en riesgo de exclusión digital, que habrán de tener un coste máximo de 270 euros (impuestos incluidos).



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

c) las inversiones de adaptación comunitaria e interior que se realicen en T-hogares unifamiliares situados en zonas en riesgo de exclusión digital, que habrán de tener un coste máximo de 570 euros (impuestos incluidos).

2. Para que las inversiones sean subvencionables la adecuación de las instalaciones deberá ser efectuada por un T-instalador y por los importes máximos antes referidos.

3. Las adaptaciones a las que se refiere la presente convocatoria deberán efectuarse con arreglo a la normativa vigente en materia de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y certificarse mediante el Acta de conformidad homologada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

4. Solo se subvencionarán las instalaciones realizadas desde el 15 de noviembre de 2018 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

#### Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentarán, en los lugares y plazo previstos en el artículo 8 de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Original y copia, para su compulsación, del D.N.I. o C.I.F. del solicitante, así como del representante de la persona o entidad solicitante, en su caso, juntamente con documento que acredite la representación.

b) Número de cuenta bancaria y titularidad de la misma certificada por la entidad bancaria (incluida en la solicitud).

c) DNI del/de los habitante/es con residencia habitual en la T/Comunidad o T/hogar unifamiliar solicitante, con el fin de la comprobación por parte de la administración de la residencia habitual.

d) Factura original con fecha de emisión entre el 15 de noviembre de 2018 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a esta convocatoria, emitida por la empresa instaladora que haya efectuado la adaptación de las instalaciones, en la que se desglosará, en todo caso, los importes de los conceptos realizados. En la misma habrán de constar los números de serie de equipamiento.

e) Resguardo de presentación telemática ante la Secretaría de Estado para el Avance Digital de la documentación técnica prevista en el caso de que sea preceptivo, acompañado, en su caso, de certificación de área de exclusión.

f) Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y residencia habitual (incluida en Anexo I de solicitud).

g) Documento elaborado con arreglo al Anexo II de esta Orden, debidamente cumplimentado.

h) Documento acreditativo emitido por T-instalador de encontrarse la instalación en zona en riesgo de exclusión digital.

2. En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga autorización para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social deberá presentar junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.

Igualmente, en caso de no autorizar de forma expresa a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a recabar los datos relativos a la verificación de residencia habitual e identidad de los solicitantes o sus representantes, deberá aportarse el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante, así como certificado de empadronamiento.

CVE-2018-11327

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

3. Las solicitudes de subvención podrán ser presentadas por los T-instaladores en nombre de la T-comunidad o el T-hogar, previa representación conferida al efecto en la forma prevista en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz, nº 2, primera planta, Santander, así como en los demás medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Artículo 9. Instrucción y valoración.

1. Recibidas las solicitudes, el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones instruirá y ordenará los correspondientes procedimientos, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la adecuada resolución de la petición, así como para que procedan a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del correspondiente requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el apercibimiento de que, transcurrido el citado plazo sin que se atienda este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

2. Las solicitudes recibidas, una vez finalizado el correspondiente plazo, serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por el director general de Transportes y Comunicaciones, que actuará en calidad de presidente, y cuatro funcionarios de esta Dirección como vocales, actuando uno de ellos como secretario.

#### Artículo 10. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

#### Artículo 11. Resolución.

1. Una vez evaluadas las solicitudes por el Comité de Valoración, el órgano instructor dará traslado de la correspondiente propuesta al consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que dictará la resolución que proceda. La resolución que se dicte, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

#### Artículo 12. Pago.

El pago de la ayuda se producirá después de haber sido concedida y debidamente notificada la subvención otorgada, una vez se haya aportado, durante la instrucción del procedimiento de concesión, la documentación justificativa de realización de la inversión considerada subvencionable.

En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2018-11327

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

#### Artículo 13. Seguimiento, supervisión y control de las ayudas.

1. La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente orden. A tal fin, el beneficiario de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

2. Como medio de publicidad de la subvención concedida se exigirá a los beneficiarios la colocación, en un lugar visible del inmueble, del distintivo facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones que acredite que la adecuación de las instalaciones colectivas de recepción de la señal de televisión del edificio para la correcta recepción de la televisión digital ha sido subvencionada por el Gobierno de Cantabria.

Además, las subvenciones serán expuestas, con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

3. Las ayudas que se convocan por esta Orden son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que pudieran beneficiarse los destinatarios de la subvención, siempre que el importe de la totalidad de las ayudas concedidas no supere el coste de la inversión subvencionada.

4. El conjunto de elementos que se integren en la instalación, tanto en la T-Comunidad como en el T-Hogar, como consecuencia de las actuaciones subvencionadas, se considerará parte del inmueble, debiendo permanecer en el mismo diez años desde la notificación de la resolución, siendo causa de revocación de la subvención su retirada o supresión. No obstante lo anterior, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá autorizar su retirada o destrucción antes del citado plazo en casos debidamente justificados, relacionados con avances tecnológicos, averías o desperfectos de tales instalaciones.

#### Artículo 14. Reintegro y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o hasta la fecha en la que deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. No obstante, el interesado podrá devolver los fondos recibidos de forma voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración, para lo cual deberá solicitar modelo 046 a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y posteriormente remitir justificante de haber efectuado el pago.

2. Los beneficiarios/as de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 15. Información.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones pondrá a disposición de los interesados el texto de la presente convocatoria junto con sus anexos, así como toda la información que considere relevante, en [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es).

#### Artículo 16. T-Instaladores.

Los instaladores de telecomunicaciones legalmente establecidos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario establecido en el Anexo III de esta Orden y presentarlo en los lugares y plazo a que se refiere el artículo 8 de esta Orden.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Disposición final única. Efectos

Esta Orden desplegará sus efectos el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

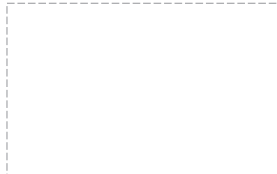
Santander, 21 de diciembre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO



Dirección General de Transportes y Comunicaciones  
Servicio de Telecomunicaciones

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

**ANEXO 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LOS HOGARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

Página 1 de 3

Datos ( En caso de Comunidad de Vecinos )		
CIF	COMUNIDAD DE VECINOS SOLICITANTE DE LA AYUDA	
NIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre del representante legal firmante de la solicitud (Administrador, Presidente ...):	
Datos (en caso de T-hogares, T-hogares unifamiliares)		
NIF/NIE/Nº pasaporte	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	
Datos a efectos de notificación		
Dirección de residencia habitual	Cod. Postal	Localidad
Dirección a efectos de notificación:		
Datos de persona de contacto		
Nombre (Persona de la empresa, nombrada interlocutora con la Administración)	Teléfono	Dirección de correo electrónico
Otros datos		
MUNICIPIO DE LA INVERSIÓN:	T-INSTALADOR:	Localidad
Datos bancarios para el pago (indicar número IBAN)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicita Subvención:		
<input type="checkbox"/> T-COMUNIDADES <input type="checkbox"/> T-HOGARES <input type="checkbox"/> T-HOGAR UNIFAMILIAR		
IMPORTE:.....EUROS		

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
c/ Cádiz, 2 - 1ª planta - 39002 – Santander

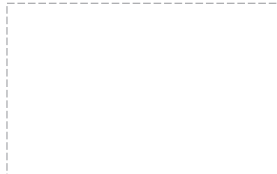
De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.  
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2018-11327

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO



Dirección General de Transportes y Comunicaciones  
Servicio de Telecomunicaciones

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

ANEXO 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LOS HOGARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Página 2 de 3

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Anexo II (en su caso)
- En las solicitudes a que se refiere el artículo 1.2 de esta orden: documento acreditativo emitido por T-instalador de encontrarse la instalación en zona en riesgo de exclusión digital.
- Factura original con fecha de emisión entre el 15 de noviembre de 2018 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, emitida por la empresa instaladora que haya efectuado la adaptación de las instalaciones, en la que se desglosarán, en todo caso, los importes de los conceptos realizados. En la misma habrá de constar los números de serie de equipamiento.
- Resguardo de presentación telemática ante la Secretaría de Estado para el Avance Digital de la documentación técnica prevista en el caso de que sea preceptivo, acompañado, en su caso, de certificación de área de exclusión.

....., a de ..... de 2019

Fdo:.....

NOTA.- En todos los casos en que la documentación presentada no sea original o copia autenticada deberá ser exhibido el original para su cotejo y compulsa en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en la forma que establece el artículo 25 del Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos.

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
c/ Cádiz, 2 - 1ª planta - 39002 – Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.  
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2018-11327



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253



**ANEXO 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LOS HOGARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**Declaración**

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación de la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.
3. El solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en el artículo 12.2 y 3. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
4. Cumple con todas las obligaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social
5. No haber solicitado ni recibido subvenciones o ayudas para el mismo proyecto de solicitud
6. Su residencia habitual se corresponde con la de la solicitud de subvención
7. Consiente que los datos personales contenidos en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de esta convocatoria de subvenciones, y en TESEO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
8. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para:
  - a. Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.), y por la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, a través de certificados telemáticos, que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
  - b. Realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad y residencia según Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

No obstante, puede denegar expresamente dichas autorizaciones marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y certificado de empadronamiento en vigor. . Igualmente, deberá aportar el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante.

En....., a..... de..... de 2019

Fdo

CVE-2018-11327



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253



NÚMERO DE EXPTE

**ANEXO II  
T- COMUNIDADES  
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

Del total de viviendas que constituyen la Comunidad de Propietarios del nº  
de ..... la ..... calle  
.....en el  
municipio de .....son vivienda  
habitual de sus habitantes, que se relacionan a continuación ( incluir nombre,  
apellidos, nº del DNI ):

De los vecinos con vivienda habitual en este inmueble ..... cuentan con  
más de 70 años de edad (incluir, nombre, apellidos, nº DNI y fecha de nacimiento)

de ..... de 2019

Fdo:

\*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a: Dirección General de Transportes y Comunicaciones, C/ Cadiz nº 2, 39002 Santander.

CVE-2018-11327

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,  
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO  
Dirección General de Transportes y Comunicaciones



ANEXO III

**SOLICITUD DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN MATERIA DE  
TELEVISIÓN DIGITAL (PLAN TDCAN) ORDEN DE CONVOCATORIA INN/41/2018**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:	Nº DE INSTALADOR
DIRECCIÓN:		C.P.	MUNICIPIO:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ( SI ES DISTINTA A LA ANTERIOR)		MUNICIPIO	
CODIGO POSTAL	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:		
E-MAIL:	TELÉFONO:		

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la  
empresa de referencia manifiesta:

**DECLARACIONES JURADAS:**

- Que la empresa cuenta con la categoría de instalador “tipo A” de la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el RD 244/2010, de 5 de marzo.
- Que autoriza al Gobierno de Cantabria a consultar los datos profesionales en relación con el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, pudiendo denegar expresamente esa autorización, en cuyo caso deberá presentar dicha documentación actualizada.
- Que autorizo/no autoriza (táchese lo que no proceda) a que la resolución de esta solicitud sea objeto de publicación en el Portal-Web del Gobierno de Cantabria.

**SOLICITA** su adhesión a la orden de convocatoria antes señalada, firmando y sellando esta solicitud por la que, a tal efecto, asume los compromisos establecidos y se compromete a facilitar cualquier documentación que el Gobierno de Cantabria pudiera requerir.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE
En..... a ..... de .....de 2018

2018/11327

CVE-2018-11327

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-11336** *Extracto de la Orden INN/41/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba para el año 2019 la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 431016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Orden las empresas que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Las T-Comunidades situadas en los municipios recogidos en el artículo 1.1 y las T-Comunidades situadas en zonas en riesgo de exclusión digital de cualquier municipio de Cantabria.
- Las personas que residan habitualmente en T-hogares unifamiliares situados en zonas en riesgo de exclusión digital y las personas que residan habitualmente en T-hogares que se encuentren en T-Comunidades situadas también en zonas en riesgo de exclusión digital.

Segundo.- Finalidad.

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la captación de televisión digital en las instalaciones efectuadas por T-instalador tanto en T-comunidades como en T-hogares que se encuentren en zonas en riesgo de exclusión digital de cualquier municipio de Cantabria que no hayan sido objeto de subvención al amparo de la Orden INN/34/2018, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello, los solicitantes deberán acreditar, mediante certificado del T-instalador, que la instalación se encuentra, efectivamente, en una zona en riesgo de exclusión digital según lo establecido en el artículo 2.e) de las bases reguladoras.

Estas ayudas, cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, publicada con fecha 30 de diciembre de 2011 en el BOC nº 249, modificada por la Orden INN/31/ 2018, de 20 de septiembre, publicada con fecha 3 de octubre de 2018.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de número 249 de 30 de diciembre de 2011, modificada por la Orden INN/31/2018, de 20 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 de 3 de octubre de 2018.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

Cuarto.- Importe.

La concesión de las ayudas quedará limitada a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) de la dotación existente en la aplicación presupuestaria destinada a este fin.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

[2018/11336](#)

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-11210** *Orden ECD/123/2018, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2019/2020.*

La Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018 (B.O.C. del 10), establece en su apartado vigésimo que "durante el periodo de vigencia de esta Orden, las normas contenidas en la misma serán de aplicación al procedimiento de modificación de los conciertos educativos, previsto en el artículo 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos".

Los artículos 19 y 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contemplan la posibilidad de acogerse al régimen de conciertos o modificar el número de unidades de los centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Administración Educativa con objeto de garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la educación.

A la vista de esta normativa, es preciso aprobar la convocatoria que permita suscribir, renovar o modificar, en los términos previstos en la presente Orden, los conciertos educativos para el próximo curso 2019/2020.

Por ello, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en el apartado vigésimo de la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero,

#### DISPONGO

Primero.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, los centros docentes privados que deseen suscribir conciertos educativos o renovar o modificar los conciertos educativos suscritos, deberán presentar solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El plazo para hacerlo se extenderá hasta el 31 de enero de 2019.

Para ello, los centros educativos, además de disponer de la autorización para impartir las enseñanzas que son objeto del concierto educativo, deberán cumplir los requisitos previstos en la presente Orden.

Segundo.

Los centros autorizados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o formación profesional, así como los de educación especial, que en el curso 2018/2019 no accedieron al régimen de conciertos educativos podrán solicitar el acceso al mismo para las unidades que tengan en funcionamiento, siempre que exista suficiente

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

demanda de las familias y satisfagan necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa y en el marco de las dotaciones previstas en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los centros que en el curso 2018/2019 tengan suscrito concierto educativo que finalice su vigencia podrán solicitar su renovación para las unidades que tengan en funcionamiento siempre que sigan cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto y satisfagan necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa y en el marco de las dotaciones previstas en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los centros que en el curso 2018/2019 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2019/2020 podrán solicitar la modificación del número de unidades concertadas, siempre que el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

La Administración Educativa podrá modificar, de oficio, el número de unidades concertadas en los centros que en el curso 2018/2019 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2019/2020, cuando el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

Tercero.

Se podrá solicitar apoyo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que esté incluido en alguno de los grupos siguientes: Alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones que afectan a su historia escolar. Este apoyo se ajustará a las modalidades siguientes: "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" o "Unidad de compensación de desigualdades en educación". Para la concesión de estas unidades se tomará en consideración el número total de alumnos y alumnas escolarizados en las etapas de educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria, que como referencia se encuentran registrados en la plataforma educativa YEDRA en el presente curso y cuyas necesidades educativas aparezcan determinadas en el correspondiente informe psicopedagógico realizado por las diferentes estructuras de orientación de Cantabria.

La solicitud de una "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" irá dirigida a apoyar al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria asociada a un nivel alto de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas y/o extraordinarias con carácter continuo, extenso y generalizado como consecuencia de discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno del espectro autista, trastorno de la personalidad, retraso madurativo asociado a alteraciones en el desarrollo evolutivo (3 a 6 años), trastorno de la comunicación y el lenguaje y, dificultades específicas de aprendizaje. Para la justificación de estas necesidades educativas deberá adjuntarse el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

La solicitud de una "Unidad de compensación de desigualdades en educación" irá dirigida a apoyar al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo asociada a un nivel medio o bajo de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas con carácter intermitente, limitado y contextualizado como consecuencia de estas dos condiciones simultáneas:

a) Pertener a familias o entornos en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, con dificultades respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo que cuenten con informe de los Servicios Sociales, del Profesorado de Servicios a la Comunidad correspondiente o del Orientador del centro.

b) Presentar un desfase significativo que suponga la eliminación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación fundamentales que afectan a la consecución de los objetivos generales del ciclo o etapa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones que afectan



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

a la historia escolar de un alumno o alumna, se realizará a través de la evaluación psicopedagógica correspondiente y se justificará mediante el informe de evaluación psicopedagógica.

Cuarto.

En caso de que se solicite la transformación de unidades de formación profesional a bachillerato o viceversa, así como de un ciclo formativo a otro, será necesario contar con la previa autorización de las enseñanzas para las que el titular del centro solicite dicha transformación, la cual se producirá por el mismo número de unidades que el centro tuviera concertadas salvo para las enseñanzas obligatorias en que se estará a lo dispuesto en el régimen general de conciertos.

Cuando se solicite implantación de enseñanzas de formación profesional derivadas de la nueva ordenación de la Formación Profesional establecida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que sustituyan a enseñanzas concertadas se requerirá la autorización del número de unidades suficiente para impartir las enseñanzas que se implantan.

Quinto.

La ratio máxima establecida para cada nivel y/o etapa podrá verse incrementada por el número de repetidores en las unidades escolares que así lo requieran sin que ello suponga un aumento del número de unidades concertadas.

Tampoco podrá concederse aumento de unidades por superación de la ratio máxima cuando se deba a una autorización excepcional otorgada a petición del centro.

Sexto.

1. Las solicitudes de suscripción o de renovación o modificación de conciertos educativos se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 7ª planta, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo señalado en el artículo 1 de la presente Orden y conforme a los modelos que figuran como Anexo I.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuren en el registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquella.

3. Los Centros que soliciten suscribir, renovar o modificar concierto para impartir el 2º ciclo de educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria o la formación profesional, a su solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Si se trata de suscribir concierto educativo, una memoria explicativa en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

b) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.

c) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.

d) En todos los casos, deberá acompañarse acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante podrá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria

CVE-2018-11210



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado anexo, el solicitante estará obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

f) Informes de evaluación psicopedagógica para aquellos centros que soliciten unidades de apoyo a la inclusión o de compensación de desigualdades. A estos efectos deberá presentarse una relación del alumnado que dispone de informe psicopedagógico. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte solicitará al centro copia del informe del alumnado incluido en la relación del que no disponga de información.

4. Si no se aportaran los documentos señalados anteriormente se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La no aportación dará lugar a la no suscripción, renovación o modificación de los conciertos educativos solicitados previa resolución.

Séptimo.

1. Las solicitudes de suscripción, renovación o modificación recibidas, así como las propuestas de modificación de oficio, se tramitarán conforme al procedimiento previsto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2017/2018.

2. Las modificaciones de los conciertos educativos que se produzcan al amparo de esta Orden se formalizarán antes del 15 de mayo de 2019, mediante diligencia que se adjuntará al documento de formalización del concierto educativo.

3. Los conciertos educativos que se renueven o se suscriban por primera vez al amparo de esta Orden, para impartir el 2º ciclo de educación Infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, la formación profesional o la educación especial se formalizarán en la forma prevista y antes de la fecha establecida en el artículo 25 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre. La formalización se realizará en documento oficial ajustado al modelo aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Octavo.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2018.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**  
**EDUCACIÓN INFANTIL**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro:.....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

EDUCACIÓN INFANTIL (2º ciclo)	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020
1º (3 años)		
2º (4 años)		
3º (5 años)		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez concierto educativo presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**  
**EDUCACIÓN PRIMARIA**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020
EDUCACIÓN PRIMARIA		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO  
CURSO ACADÉMICO 2019/2020  
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO  
CURSO ACADÉMICO 2019/2020  
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**  
**BACHILLERATO**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

BACHILLERATO	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020
Ciencias		
Humanidades y Ciencias Sociales		
Artes		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**  
**EDUCACIÓN ESPECIAL**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
 N.I.F.: .....  
 Representante del titular: .....  
 D.N.I.: .....  
 Representación que ostenta: .....  
 Denominación del centro: .....  
 Código: .....  
 Domicilio: .....  
 Localidad: ..... Municipio: .....  
 Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020
Educación infantil	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
Educación Básica Obligatoria	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
PTVA	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
PFPB	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		



LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- e) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos

**Notas.-**

**P.T.V.A.** = Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta

**P.F.P.B.** = Programa de Formación Profesional Básica

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO  
CURSO ACADÉMICO 2019/2020  
APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES  
EDUCATIVAS ESPECIALES, CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE  
APRENDIZAJE O CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO  
POR CONDICIONES QUE AFECTAN A SU HISTORIA ESCOLAR.

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

APOYOS	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020
Integración: Discapacidad motórica		
Integración: Otros tipos de discapacidad		
Integración: Dificultades específicas de aprendizaje		
Compensación de desigualdades		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**Documentación que deberán aportar:**

a) Los Centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales así como alumnos de compensación de desigualdades en educación, deberán acompañar relación nominal de estos alumnos. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte solicitará al centro copia del informe del alumnado incluido en la relación del que no disponga de información.

**Nota:**

Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, que requieran recursos personales complementarios (Auxiliar Técnico Educativo y/o Fisioterapeuta).

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO  
CURSO ACADÉMICO 2019/2020  
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: .....  
N.I.F.: .....  
Representante del titular: .....  
D.N.I.: .....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: .....  
Código: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: .....  
Municipio: .....  
Provincia: ..... C.P.: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:**

- Suscripción de concierto educativo por primera vez  
 Renovación del concierto educativo  
 Modificación del concierto educativo

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2018/2019	Nº de unidades solicitadas para el curso 2019/2020

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2019  
EL TITULAR

Fdo:.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**Documentación que deberán aportar:**

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 253

**ANEXO II**  
**AUTORIZACION AEAT/SEGURIDAD SOCIAL**

Don.....,  
con N.I.F .....en su calidad de representante legal de la  
Entidad .....  
con C.I.F..... autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y  
Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria a solicitar de la Agencia  
Estatad de Administración Tributaria y del órgano competente de la Seguridad  
Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con las mismas,  
a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la  
suscripción de los conciertos educativos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los mencionados efectos.  
Para que así conste y sirva de autorización ante la Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte, suscribo la presente en ..... a .....de ----  
----- de 2019.

Representante legal del Centro  
(Firma y sello)

2018/11210

CVE-2018-11210